BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Sábado 28 de Diciembre de 1929

Año XXXVII. — Núm. 10.698

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

LEY N.º 11.575

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929.
Decreto 241

Por Cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

CAPITULO I

Objeto y beneficio de la Ley

Artículo 1.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, que en adelante se denominará Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias, funcionará con sujeción a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.º — Los fondos y rentas creados por esta ley son de exclusiva propiedad de las personas incluídas en la misma. Con ellos se atenderá el pago de las jubilaciones, pensiones, retiros y subsidios que se otorguen de acuerdo con sus disposiciones y el de los gastos que origine la administración de la caja.

En ningún caso podrá el Directorio autorizar o permitir la inversión de dichos fondos en fines distintos de los que establece esta ley, bajo la responsabilidad personal de sus miembros.

Art. 3.º — Quedan obligatoriamente comprendidas en las disposiciones de esta ley: — Las empresas de bancos particulares que funcionen en todo el territorio de la República, sea como casa principal, sucursal o agencia. Queda también comprendido el personal de la caja de jubilaciones a que se refiere la presente ley.

Art. 4.º — Las empresas de bancos particulares que funcionen fuera de la capital y territorios nacionales, si funcionaban ya con anterioridad al período de incorporación, deberán realizar los aportes correspondientes desde la fecha de iniciación de las operaciones de la caja (Octubre 10 de 1923), o de la apertura del establecimiento si ella fuera posterior. En ambos casos deberá acumularse a los respectivos aportes el interés del 6 %, capitalizado trimestralmente, a contar de la fecha en que éllos se habrían efectuado si la incorporación se hubiera realizado en las épocas referidas.

Art. 5.º — Los bancos oficiales o mixtos, de las provincias o municipalidades, cualquiera sea el lugar en que funcionen sus casas principales, sucursales o agencias, podrán también acogerse a los beneficios de esta ley, siempre que sus representantes con intervención de los respectivos gobiernos en su caso, y la mayoría de los empleados lo solicite, con sujeción a las condiciones establecidas en el artículo anterior, — pero ninguno de los beneficios concedidos por ella le serán acordados sino después de haber transcurrido tres años desde la fecha de haberse acogido a la presente ley. La filiación de cualquiera de esos bancos a la Caja creada por esta ley deberá comprender a todo el personal de la empresa o establecimiento que lo solicite.

Art. 6.º — En ningún caso las empresas bancarias a que se refiere el artículo anterior podrán solicitar su desafiliación.

Art. 7.º — A los fines de la más exacta interpretación de esta ley deberá entenderse:

a) Por "empresas bancarias" las que explotan en forma permanente y como objectivo principal de sus operaciones la industria del crédito mediante la acumulación de capitales que se entregan en préstamos a terceros, bajo cualquiera de las formas usuales del crédito personal o real.

b) Por "empleado" la persona que presta sus servicios a empresas bancarias en las condiciones que ellas determinan mediante un sueldo.

c) Por "sueldo" la remuneración fija en dinero que como retribución de sus servicios ordinarios recibe periódicamente el empleado, sea cual fuere la denominación que se le dé o las formas en que su pago se consigne en los libros de la empresa respectiva.

Art. 8.º — Será reconocida la antigüedad de los empleados en empresas bancarias comprendidas en la presente ley desde la fecha de su ingreso a cualquiera de ellas, así como la de los empleados de empresas bancarias provinciales o municipales, oficiales o mixtas no afiliadas al ingresar a alguna de las comprendidas en esta ley.

Art. 9.º — Las personas que habiendo dejado de formar parte del personal de las empresas bancarias comprendidas en la presente ley, con anterioridad al 1.º de Enero de 1922, ingresen posteriormente a alguna de aquéllas, tendrán derecho a que se le reconozcan los servicios primitivos, debiendo cubrir el pago de la antigüedad con el descuento mensual del 10 % adicional sobre el sueldo que perciba, y posteriormente con los aportes fijados en el artículo 19, inciso b).

Art. 10. — En el cómputo de servicios se tomarán en cuenta los efectivos, aunque no sean continuos, y la fracción que exceda de seis meses se computará como un año entero.

Art. 11. — El personal de las empresas comprendidas en esta ley que hubiera dejado de formar parte de ellas, a partir del 1.º de Enero de 1922 hasta la sanción de la presente ley, por causas que no fueran de mala conducta comprobada, puede acogerse a los beneficios de la misma. Igual beneficio se reconoce a los herederos con derecho a percibir pensión.

En todos los casos deberán efectuarse los aportes establecidos en los artículos 18 y 19.

Art. 12. — A los efectos de los beneficios que esta ley acuerda, se computará el tiempo pasado en el servicio militar obligatorio, siempre que el interesado opte por dicho beneficio dentro del año de su reincorporación a una empresa bancaria y abone los aportes a que se refieren los incisos b) y c) del artículo 17, lo que verificará en cuarenta cuotas mensuales. En las mismas condiciones gozarán de dicho beneficio las personas que hubieren prestado el servicio referidos con anterioridad a la presente ley.

Art. 13. — La Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias, computará los servicios prestados por aquellos que hubieren estado afiliados a otras instituciones de retiro regidas por leyes de la Nación, así como por leyes de las provincias o por ordenanzas municipales, siempre que exista reciprocidad con ésta. Las demás cajas computarán los servicios de afiliados a la de bancos y en las jubilaciones acordadas con servicios mixtos cada caja contribuirá con la parte proporcional que le corresponda de acuerdo al tiempo de los servicios respectivos, en base a los sueldos de los peticionantes en la época que prestaron aquéllos y al porcentaje de beneficios reconocidos por la ley de la institución que deba cubrirlos. A los efectos de este artículo y en las condiciones mencionadas la última caja decretará la jubilación o pensión de acuerdo a su ley, previo reconocimiento de los servicios respectivos y fijación de obligaciones por cada una de las otras sobre las cuales aquellas hayan de recaer. En ningún caso se hará bonificación de tiempo.

Art. 14. — Las empresas bancarias quedan obligadas a suministrar a la Caja las informaciones que solicitaren del personal y a facilitarle la compulsa directa a tal efecto de datos e informaciones que juzgare convenientes, bajo pena de multa de quinientos a dos mil pesos en cada caso, duplicándose en caso de reincidencia.

Art. 15. — Los empleados que deban optar de acuerdo a lo establecido en el artículo 71, no estarán obligados a verificar aportes sinó a la Caja respectiva.

En caso de haberse verificado aportes en la Caja Bancaria y el interesado optase por los beneficios de otra ley, se le devolverá el importe de aquéllos con el interés del 5 % anual.

Igual disposición será aplicable a toda persona que habiendo hecho aportes en la Caja Bancaria quedase por esta ley fuera de sus beneficios.

Art. 16. — Las jubilaciones y pensiones son inembargables e inalienables.

Será nula toda venta, cesión o constitución de derechos que recaigan sobre ellas o impidan su libre disposición por el titular de la misma, sin otra excepción que la que esta ley autoriza en garantía de préstamos hipotecarios a los propios afiliados.

CAPITULO II

Fondos de la Caja

Art. 17. — El fondo de la Caja estará constituído por los siguientes recursos:

a) Fondos recaudados de acuerdo con la Ley N.º 11.232, hasta la promulgación de la presente.

b) Descuento mensual obligatorio sobre los sueldos de los empleados comprendidos en los artículos 3.º y 4.º de la presente ley, siempre que dichas asignaciones no excedan de 1.500 pesos mensuales, en cuyo caso el descuento se hará únicamente hasta dicha cantidad de conformidad a la siguiente escala:
Hasta 500 pesos.......... 5 %
De 501 a 1.000 pesos.... 6 %
De 1.001 a 1.500 pesos.... 7 %

c) Importe del primer mes de sueldo que se asigne al empleado a su ingreso en cualquiera de las empresas bancarias comprendidas en esta ley, él que se abonará en 20 mensualidades continuas.

d) Diferencia del primer mes de sueldo cuando perciba aumento o cuando acumule empleos dentro de las empresas afiliadas.

e) Contribución mensual de los bancos, correspondiente al 8 % sobre el total de los sueldos que abonen al personal.

f) Interés o renta que devengue el fondo de la Caja.

g) Multas que se perciban de acuerdo con la presente ley.

h) Aportes que se expresan en los artículos 18, 19, 20 y 21 y que realicen los empleados y las empresas bancarias para cubrir los déficit de las antigüedades, de conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Ley N.º 11.232.

Artículo 18. — La Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias formulará cargo sin interés a los empleados, jubilados y pensionistas por el importe que a continuación se expresa sobre los sueldos percibidos y no descontados con anterioridad a la fecha en que hubiesen iniciado los aportes consignados en el artículo 7.º, inciso a) de la ley 11.232, y hasta completar los treinta años de servicios exigidos para la jubilación ordinaria, y se calculará:

a) 8 % sobre los sueldos percibidos durante los cinco años inmediatos a la fecha inicial de los aportes por el empleado.

b) 10 % sobre los percibidos entre los 5 y los 10 años precedentes.

c) 12 % sobre los [illegible] con anterioridad.

Art. 19. — El cargo a que se refiere el artículo anterior será amortizable mensualmente hasta su extinción:

a) Con el descuento adicional del 3 % del sueldo del empleado en actividad hasta 500 pesos, de 501 a 1.000, el 5 %; de 1.000 en adelante el 7 o|o.
b) Con el 10 o|o de descuento sobre las jubilaciones y pensiones cuando la antigüedad a cubrir fuera de 15 años o menos, y con el 15 o|o cuando aquélla fuere de más de 15 años.

Art. 20. — A los empleados que de acuerdo con el artículo 11, se acojan a los beneficios de esta ley, además del cargo a que se refiere el artículo 18, se le formulará uno especial por el monto de los descuentos del 13 o|o más los respectivos intereses capitalizados trimestralmente sobre su último sueldo, desde la cesantía hasta la sanción de la presente ley.

El cargo se acumulará al que se forme por concepto de pago de antigüedad, para ser cubierto en la forma establecida en el inciso b), del artículo 19.

Deberán también los interesados integrar el aporte a que se refiere el artículo 7.° inciso b) de la Ley 11.232.

Art. 21. — Las empresas bancarias abonarán por su contribución para cubrir el déficit de las antigüedades, un porcentaje adicional de 2 o|o sobre los sueldos a que se refiere el artículo 17, inciso e).

Art. 22. — Las empresas bancarias sometidas al régimen de la presente ley estarán obligadas a practicar el descuento a que se refieren los incisos b) c) y d) del artículo 17, y los que exija el servicio de préstamos autorizados por el artículo 23, y de los seguros adicionales al mismo en los sueldos del personal de su dependencia y los depositará conjuntamente con las contribuciones fijadas en los artículos 17, inciso c), 18 y 21 en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Caja, del 1.° al 5 de cada mes, bajo pena de 200 pesos diarios de multa después de la intimación del directorio. — Sobre dicha suma no podrá hacerse deducción alguna por ningún concepto.

Art. 23. — Todos los fondos de la Caja estarán depositados en el Banco de la Nación Argentina, salvo la suma que determine el directorio para pagos corrientes.

Hasta el 50 o|o de los fondos de la Caja, se colocará en títulos de rentas nacionales u otros que tengan garantía subsidiaria de la Nación y el otro 50 o|o en préstamo hipotecarios a los empleados comprendidos en los beneficios de esta Institución con destino exclusivo a la adquisición o construcción de sus viviendas, debiendo el préstamo combinarse con un seguro de cancelación en caso de fallecimiento por la cantidad decreciente adeudada.

El 70 o|o del total a invertirse en préstamos hipotecarios deberá serlo sobre préstamos que no excedan de 30.000 pesos. — La proporción de los préstamos, interés y demás condiciones relativas a los mismos, serán fijadas por el directorio con aprobación del Poder Ejecutivo.

Mientras hubiera fondos disponibles por falta de solicitudes de préstamos hipotecarios, podrán invertirse provisionalmente en los títulos de renta a que se ha hecho referencia.

Art. 24. — En caso de jubilación del empleado o pensión de sus causahabientes, la Caja retendrá mensualmente de su importe la suma correspondiente al servicio de préstamo y prima del seguro a que se refiere el artículo anterior.

Art. 25. — Los bienes afectados a obligaciones hipotecarias derivadas de esta ley, sólo podrán ser ejecutados en las condiciones y bajo los requisitos establecidos en las leyes Nos. 8172 y 10.676.

CAPITULO III

Administración de la Caja

Art. 26. — La Administración de la Caja instituída por esta ley, estará a cargo de un directorio formado por un presidente designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, dos representantes titulares de las empresas, dos del personal y otros tantos suplentes de unos y otros.

El presidente y la mayoría de los representantes titulares y suplentes deben ser ciudadanos argentinos mayores de 25 años.

Para la elección de sus representantes cada una de las empresas dispondrá de un número de votos proporcional al total de los sueldos y salarios abonados en el año inmediato anterior.

Los representantes del personal serán designados por votación secreta y directa del mismo, en la forma que determina la reglamentación respectiva.

Queda prohibida toda intervención de las empresas o agentes de las mismas en los trámites electorales, pudiendo el directorio en caso de contravención aplicar multas de 500 a 2.000 pesos por cada infracción.

El Poder Ejecutivo reglamentará los trámites electorales a cargo del directorio de la Caja con intervención de la Inspección de Justicia.

Art. 27. — Los representantes de las empresas y de los empleados llamados a formar parte del directorio de la Caja deberán pertenecer a distintas instituciones bancarias.

Art. 28. — El mandato del presidente y demás miembros del directorio durará tres años. — Este último adoptará las disposiciones necesarias para la designación de los miembros que deban substituir a los cesantes, con los trámites y en la forma que establece el artículo 26, de tal manera, que el escrutinio correspondiente pueda estar aprobado con un mes de anterioridad a la renovación ordinaria.

Los directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se haya designado los que deban reemplazarlos.

En los casos de vacancia por renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa, sólo se convocará a elecciones ordinarias para la elección de directores titulares y suplentes representantes de las empresas, cuando el número de funcionarios a elegir fuera de dos o más. —En las mismas circunstancias se llamará a elección de representantes del personal.

Art. 29. — El presidente y demás miembros del directorio gozarán de la remuneración que establezca el presupuesto de la Caja y se abonará en proporción a la asistencia.

Art. 30. — El presidente es el representante legal de la Caja, con voz en las deliberaciones del directorio y voto en caso de empate.

Los empleados de la Caja estarán bajo sus inmediatas órdenes, pero su nombramiento y remoción corresponden al directorio.

Art. 31. — El directorio tendrá personería para promover por intermedio de su presidente o de mandatarios especiales constituídos al efecto ante el Poder Ejecutivo Nacional o autoridades administrativas la reclamaciones y acciones a que hubiere lugar, así como para estar en juicio en las cuestiones que se le suscitaren.

El representante que el directorio designe o en su defecto el presidente por sí mismo, tendrán personería para promover ante los tribunales de justicia, por vía de apremio, las acciones que correspondan para hacer efectivas las obligaciones de esta ley y las penalidades que las autoridades de la Caja impongan de acuerdo a la misma.

A los efectos de justificar la personería, las resoluciones del directorio y del presidente en su caso, asentadas en el libro de actas y aprobadas constituyen instrumento público.

Art. 32. — El directorio designará en la primera quincena del mes de Diciembre de cada año, un director de turno llamado a suplir al presidente y a ejercer sus funciones en cualquier caso de impedimento temporario, y en caso de vacancia definitiva hasta que sea proveído. — Cuando faltase el director de turno el directorio designará a uno especial de su seno con iguales atribuciones.

Art. 33. — El directorio se regirá por el reglamento interno que dicte al efecto.

Anualmente fijará el presupuesto de gastos con aprobación del Poder Ejecutivo el que continuará rigiendo el año siguiente hasta la aprobación del que deba reemplazarlo.

Percibirá y administrará los fondos de acuerdo a la presente ley y al presupuesto en vigor, practicará un balance general anual que será publicado por una vez en el Boletín Oficial y un balance trimestral de comprobación de números y saldos que será distribuído en los bancos, a fin de que sea colocado en lugar visible para su examen por el personal.

Todos los gastos de esta Caja serán fiscalizados por la Contaduría General de la Nación.

Art. 34. — En caso de disconformidad de los interesados con cualquier resolución del directorio relativa a la aplicación de esta ley podrá apelarse de la misma dentro de treinta días de la notificación en forma auténtica, si residiera en la capital federal; de 60 días si estuviera domiciliado fuera de ella y de 90 días si residiera en el extranjero.

La apelación se concederá siempre para ante la Cámara Federal de la Capital, la que oyendo al apelante y al representante que designe la Caja, resolverá sin ulterior recurso con los antecedentes del expediente administrativo y otros que de oficio solicitare para mejor proveer.

Art. 35. — La interpretación de la presente ley así como la decisión de todo asunto relativo a su objeto y no previsto en la misma, corresponderá al directorio.

Art. 36. — Los gastos de administración de la Caja serán costeados con los fondos creados por esta ley, no pudiendo exceder en total del 3 o|o de lo percibido en virtud del artículo 17, durante el año anterior.

CAPITULO IV

De las jubilaciones

Art. 37. — Los empleados a que se refiere la presente ley que hayan contribuído a formar el fondo de la Caja, tendrán derecho a jubilación.

Art. 38. — La jubilación a que se refiere el artículo anterior será:

a) Ordinaria.
b) Por invalidez.
c) Por retiro voluntario.

Jubilación ordinaria

Art. 39. — Corresponde la jubilación ordinaria dentro de las condiciones establecidas en la presente ley, al empleado que haya prestado treinta años de servicios, continuos o discontinuos, como mínimum y tenga 50 años de edad.

Art. 40. — Los empleados que con 30 años de servicios y 50 de edad continuaran en el ejercicio de sus funciones tendrán derecho a una bonificación en el importe de la jubilación que les corresponda de un 1 1|2 más por cada año que exceda de dicho tiempo hasta un máximo del 90 o|o.

Esta bonificación sólo se hará efectiva por los años que corran desde la promulgación de la presente ley.

Art. 41. — El monto de la jubilación ordinaria se calculará con relación al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, dentro del límite de 1.500 pesos, y en la siguiente proporción:

Hasta 500 pesos el 75 o|o; por el excedente de 500 a 1.000 pesos, el 70 o|o; por el excedente de 1.000 a 1.500 pesos, el 65 o|o.

Art. 42.—Corresponde también jubilación ordinaria, reducida en un 5 o|o por cada año de edad que le falte para los 50, al empleado que habiendo prestado treinta años de servicios como mínimo, tenga 45 años de edad y desee jubilarse.

Jubilación por invalidez

Art. 43. — Corresponde jubilación por invalidez en las condiciones del artículo siguiente, al empleado que después de diez años de servicios fuese declarado física o mentalmente imposibilitado para continuar en el servicio de su empleo u otro compatible con su aptitud habitual o preparación comprobada. Las empresas y entidades comprendidas en esta ley no podrán dejar cesante por invalidez a ningún empleado mientras no haya resolución definitiva sobre su jubilación por esa causa. Cuando la resolución fuere negativa, la respectiva empresa deberá mantener al empleado a su servicio y darle un empleo equivalente y compatible con su aptitud, teniendo derecho, mientras ello no ocurra a su sueldo actual. Si el empleado no solicitara su jubilación dentro de seis meses de sobrevenida la incapacidad, o de requerido al efecto por la respectiva empresa, perderá el derecho que le acuerda este artículo.

Art. 44. — El monto de la jubilación por invalidez se calculará con relación al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios y con sujeción a la escala de la jubilación ordinaria a razón de un 3½ % del monto de dicha jubilación por cada año de servicios hasta su máxima.

Art. 45. — El empleado que se incapacite para el trabajo antes de haber cumplido 10 años de servicios y no pueda acogerse a los beneficios acordados en el artículo siguiente tendrá derecho a un mes del promedio de todos los sueldos percibidos por cada año de aporte.

Art. 46. — El empleado u obrero que cualquiera que fuere el tiempo de servicio prestado se incapacite en forma permanente en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, tendrá derecho a una jubilación extraordinaria equivalente a un 40 o|o del sueldo que gozaba o del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, más una bonificación del 2 % por cada año de servicios hasta llegar al límite.

Jubilación por retiro voluntario

Art. 47. — Corresponde jubilación por retiro voluntario al empleado que teniendo más de veinte años de servicios no alcance el número de años exigidos para la jubilación ordinaria. Esta jubilación se calculará a razón de un 2 por ciento de la jubilación ordinaria por cada año de servicios prestados.

CAPITULO V

De las pensiones

Art. 48. — En los mismos casos en que con arreglo a esta ley haya derecho a gozar de jubilación ordinaria o extraordinaria y ocurra el fallecimiento del empleado, tendrán derecho a solicitar pensión en las condiciones que a continuación se establecen, la viuda, el viudo inválido, los hijos o en su defecto los padres, y a falta de éstos, las hermanas solteras del causante, que hubieran estado a cargo de éste.

Si el fallecido fuese ya jubilado, las personas enumeradas en el párrafo anterior, tendrán derecho a pensión en las condiciones establecidas, sin más trámite que justificar su personería, acreditar la existencia de la jubilación de conformidad con esta ley y observar los requisitos exigibles.

Art. 49. — El derecho a gozar de la pensión entre las personas mencionadas en el artículo 48, corresponderá desde el día del fallecimiento del causante y se otorgará en la forma y orden siguiente:

1.° A la viuda o al viudo incapacitado para el trabajo en concurrencia con los hijos;
2.° A los hijos solamente.
3.° A la viuda, o al viudo incapacitado, en concurrencia con los padres legítimos o naturales del causante, siempre que estuviesen exclusivamente a cargo de aquél;
4.° A los padres legítimos o naturales que se encuentren en las condiciones del inciso anterior.

5.° A las hermanas solteras del causante que se encuentren en las condiciones de los padres;

6.° Los hijos naturales reconocidos o declarados tales por sentencia judicial, gozarán de iguales derechos que los hijos legítimos.

Art. 50. — El importe de la pensión será equivalente al 50 por ciento del total de la jubilación que percibía o a que tenía derecho el causante.

La mitad de la pensión corresponderá a la viuda o al viudo incapacitado, si concurrieren los hijos o los padres del causante; la otra mitad se distribuirá entre éstos "per cápita".

A falta de padres e hijos la totalidad de la pensión corresponderá a la viuda.

En los casos de pensión correspondiente a la viuda, viudo o hijos, si se extinque el derecho acordado a alguno de los mismos, su parte acrecerá proporcionalmente la porción de los sobrevivientes comprendidos en los beneficios de esta ley.

Art. 51. — La pensión es vitalicia y el derecho a percibirla, sólo se pierde por las causas establecidas en esta ley.

Art. 52. — Las personas enumeradas en el artículo 48, cuyo causante hubiera fallecido con menos de diez años de servicios computables a los efectos de su jubilación, tendrán derecho a una indemnización igual a un mes del promedio de todos los sueldos percibidos durante aquéllos por cada año de aporte.

Art. 53. — El derecho a la pensión se extingue:

a) Para el cónyuge y padre del jubilado cuando contrajera nuevas nupcias;

b) Para los hijos cuando lleguen a los 18 años, a menos que estuvieren absolutamente imposibilitados para el trabajo;

c) Para las hijas o hermanas solteras cuando contrajeren matrimonio o llegaren a los 22 años de edad y no estuviesen absolutamente imposibilitadas para el trabajo.

d) En general, por vida delictuosa o deshonesta.

Art. 54. — La esposa del empleado no tendrá derecho a pensión si a la época del fallecimiento de éste, se hallare divorciada por su culpa o estuviere separada de hecho sin voluntad de unirse. En este caso la pensión pasará a las personas que con arreglo a esta ley tengan derecho a la misma.

Art. 55. — Si a la muerte del causante de una pensión quedaran hijos huérfanos de distintos matrimonios, la pensión se distribuirá entre todos por partes iguales y será entregada a los respectivos representantes legales.

Art. 56. — Los expedientes de jubilaciones y pensiones tramitarán en papel común.

CAPITULO VI

Art. 57. — Los empleados que fuesen declarados cesantes por no requerirse sus servicios o por razones de economía, terminación de la empresa o por cualquier causa distinta a la expresada en el artículo 67, tendrán derecho, siempre que por esta ley no les correspondiera un beneficio mayor:

a) A la devolución de sus aportes con interés del 5 % anual acumulativo, cuando los servicios prestados no fueren mayores de 15 años;

b) A una jubilación equivalente al 2 por ciento de la ordinaria por cada año de servicios prestados cuando éstos fueren mayores de 15 y la cesantía no respondiese a causa imputable al empleado.

Art. 58. — Los empleados que voluntariamente se retiren después de 10 años de servicios en empresas afiliadas a esta ley, tendrán derecho a la devolución de sus aportes sin intereses.

Art. 59. — Verificada la devolución de aportes en cualquiera de los casos de los artículos anteriores, quedan definitivamente perdidos para los solicitantes los años de servicios prestados hasta la fecha de aquélla, salvo que al reintegrarse a cualquiera de las instituciones comprendidas en el régimen del retiro creado por leyes nacionales, haga la devolución de los aportes a la Caja Bancaria con sus intereses al seis por ciento anual, capitalizados trimestralmente.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Art. 60. — A los efectos de la jubilación sólo se tomarán cuenta los servicios efectivos, aunque fuesen discontinuos, durante el número de años requeridos. En ningún caso se computará los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad.

Cuando la retribución del trabajo haya sido total o parcialmente por jornal, se computará un año de servicio por cada 250 días de trabajo efectivo, y si hubiere sido por horas, se computará a razón de un día por cada ocho horas de trabajo efectivo.

Art. 61. — Cuando la invalidez sea definitiva, la jubilación tendrá el mismo carácter.

En los demás casos los beneficiarios quedarán sujetos a las revisiones periódicas que resuelva el directorio de la Caja dentro de los 10 años posteriores a su otorgamiento, después de cuyo término las jubilaciones se considerarán definitivas.

Art. 62. — No se acordarán jubilaciones por invalidez sin previo informe del médico o médicos designados al efecto por el Directorio, respecto de las causales e importancia de la imposibilidad física o intelectual alegada.

Art. 63. — Todos los beneficios que establecen en la presente ley serán acordados por el directorio de la Caja ante el cual deberán solicitarse. Sus resoluciones son apelables de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.

Art. 64. — Las jubilaciones acordadas serán pagadas desde el día que el interesado deje el servicio, hasta cuya fecha deberán efectuarse los aportes de ley.

Art. 65. — El derecho a solicitar la jubilación o la pensión, se prescribe a los cinco años.

El pago de la jubilación o de la pensión se suspenderá si el beneficiario se domicilia en el extranjero sin dar conocimiento al directorio.

Art. 66. — La jubilación es vitalicia y el derecho a percibirla sólo se pierde por las causas expresadas en esta ley.

Art. 67. — El que teniendo derecho a la jubilación tenga causa criminal pendiente, y el hecho que motiva el proceso merezca pena de reclusión o prisión por más de tres años, no podrá solicitar la jubilación hasta la terminación del mismo, pero sus causahabientes gozarán de la pensión a que tendría derecho de acuerdo con esta ley.

En caso de acordarse posteriormente la jubilación se integrará al titular de la misma, la diferencia entre el importe de aquélla y el de las sumas que por concepto de pensión hubiese recibido su familia.

Art. 68. — La conmutación o el indulto no harán renacer los derechos perdidos a consecuencia de lo dispuesto en esta ley.

Art. 69. — Los que hayan obtenido jubilación ordinaria o por retiro voluntario podrán volver al servicio bancario. En este caso el jubilado cesará en el goce de la jubilación y percibirá solamente el sueldo asignado al nuevo empleo. Abandonando éste volverá al goce de la jubilación sin que pueda interponer reclamación alguna para que sea aumentada, por cuya causa no se les exigirá los aportes establecidos en el artículo 17 con relación al nuevo empleo.

Art. 70. — Los jubilados que se encontraran en las condiciones del artículo anterior y que adeudaran antigüedad al reintegrarse al servicio bancario deberán continuar pagando aquélla de acuerdo a los artículos 18 y 19.

Art. 71. — No se acumularán en la misma persona dos o más jubilaciones acordadas por instituciones de retiro regidas por leyes de la Nación.

El interesado deberá optar por una de ellas, quedando extinguido el derecho a las otras.

CAPITULO VIII

Disposiciones especiales

Art. 72. — Los beneficios de esta ley se acordarán en general a partir de los noventa días de su promulgación.

Art. 73. — La primera elección del directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 se practicará a la terminación del período del actual, que deberá continuar en sus funciones hasta tanto las nuevas autoridades asuman el cargo.

Art. 74. — Las empresas a que se refieren los artículos 4.° y 5.° de la presente ley, podrán efectuar los aportes establecidos en un plazo no mayor de treinta y seis mensualidades.

Art. 75. — La Caja llevará un censo completo de los empleados comprendidos en esta ley y dentro de los cinco años contados desde su promulgación, cuyo resultado elevará al H. Congreso proponiendo en su caso, las modificaciones que creyere conveniente.

Art. 76. — Las empresas particulares y sus empleados actualmente afiliados a la Caja instituída por la ley número 11.232, continuarán formando parte de ella.

Art. 77. — El Directorio de la Caja hará la reglamentación de esta ley, sometiéndola a la aprobación del Poder Ejecutivo en el término de 60 días desde la promulgación de la presente.

Art. 78. — Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 79. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve.

Enrique Martínez — Andres Ferreyra
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Enrique Pérez Colman

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Lacar). — Expte. 111.002 - 1929.

Buenos Aires, Julio 15 de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Guillermo Lanús y Ricardo D. Rezával, ambos argentinos, con profesión, domicilio y firma registrada en esa Dirección, se presentan solicitando un permiso de cateo para explorar en busca de substancias minerales de la primera categoría, todo de acuerdo con el Código de Minería, en vigor. Declaramos, en vista del Decreto del 10 de Enero de 1924, excluído el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. La zona de cateo que solicitamos en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección 39, se encuentra, según plano Oficial N.° 4 de la diligencia de mensura de Encina, Moreno y Cía., que está archivado bajo Expte. N.° 1 (Duplicado), en la Dirección General de Tierras y Colonias, sobre parte de los lotes números 1 y 4, de la mencionada Sección 39. Para su ubicación se trazarán dos líneas paralelas, de 5000 metros c/u. a ambos costados de la línea divisoria entre los lotes 1 y 4 y a 1900 metros de dicha línea, arrancando del punto donde la misma entra en el Lago Filohuahun, margen izquierda, de S. E. a N. O., lo cual formará un rectángulo que encierra 1000 (mil) hectáreas, siendo estas mil hectáreas parte de 4000 que fueron escrituradas a favor del Mayor Adolfo Drury, el día 19 de Enero de 1894, por el Gobierno Nacional, de acuerdo con la Ley 1628 (premio en Tierras a los expedicionarios del Río Negro); pero como ignoramos quienes son los actuales dueños, solicitamos el Certificado a que se refiere el Art. 8 del Decreto de fecha 10 de Enero 1924, para obtener la información pertinente. Los elementos que emplearemos, serán: cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios para esta clase de exploraciones. Los solicitantes se acuerdan, recíprocamente, las facultades más amplias para que, tanto uno como otro pueda, alternada, conjunta o separadamente, correr con la tramitación del expediente respectivo, incluso la facultad expresa de ceder, total o parcialmente, los derechos que pudieran derivar de este pedimento; formar sociedad con terceros, percibir efectivo "royalties" (regalías), participaciones en acciones o efectivo, indistintamente, solicitar pertenencias mineras, desistir de todo derecho, en cualquier momento, pedir mensura, denunciar descubrimientos y ejecutar todo acto o diligencia relacionado con las facultades enumeradas, para todo lo cual constituyen domicilio legal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número 226, 4.° piso. Accediendo el señor Director General a n| pedimento, hará justicia. (Fdos.): Guillermo Lanús. — Ricardo D. Rezával. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas treinta y siete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Debe reponer $ 4.— por cargo y $ 1.— por reposición. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 19 de 1929. A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Lacar, en terrenos que según certificado agregado son de propiedad del señor Rodolfo J. Traverso, domiciliado en la calle Manuel Eguía N.° 1018, Capital Federal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de la parte Noroeste de los lotes 1 y 4 de la Sección XXXIX del citado territorio, en forma de rectángulo de 5000 metros Norte 45° W., por 2000 metros, ubicado de manera que su vértice Este, diste 1000 metros Norte 45° E., de la intersección de la margen izquierda del Lago Filohuehuen con el límite Noreste del lote 4 citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.°) Notificar al señor Rodolfo J. Traverso, en su carácter de propietario del terreno. Diciembre 5 de 1929. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1929. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Rodolfo J. Traverso en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Guillermo Lanús y Ricardo D. Rezával, bajo el N.° 1855, folio 132 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) F. Cardellini, **Subdirector General.**

e18 dic. N.° 4.173 v30 dic.

Resolución ordenando el archivo de la concesión de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda catègoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 114398|928.

Resolución: Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, Se resuelve: No hacer lugar a la prórroga solicitada y archivar este expediente. Notifíquese, publíquese, repónganse los sellos y tome nota Minas. (fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Igual resolución ha recaído en los expedientes números 114321|28 y 114322|928 (Departamento Loncopué) y expediente 114369|1928 (Departamento Picunches).

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Limpieza de coches en estación Ranelagh.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1929. Expediente 020532 — S — 1929. — Visto que la Inspección General de Administrativa pone de manifiesto la necesidad de aumentar con un peón más el personal afectado a la limpieza de coches en la estación Ranelagh del Ferrocarril del Sud, dado que el que actualmente efectúa dicho servicio es insuficiente para ejecutar debidamente dichos trabajos; y

Considerando

Que se ha comprobado que para que la limpieza de los coches se efectúe en la forma requerida para un buen servicio, es necesario dotar de un peón más a la estación Ranelagh, desde que el término medio de vehículos que permanecen durante la noche en la misma es de 10, de los cuales 7 salen a primera hora y permanecen en servicio hasta cerca de las 10; en trenes de pasajeros que circulan durante las horas de mayor movimiento; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud a dotar de un peón más al servicio afectado a la limpieza de coches en la estación Ranelagh, fijándosele un plazo de 15 días para la presentación del diagrama respectivo.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, y en la Sección de Control del Trabajo Ferroviario.

M. F. Castello

Ferrocarril del Estado. — Crece vía Decauville en Km. 1204/733.70 C.15

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1929. Expediente 013531 — C — 1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo al plano Nº 29525, que presenta y se aprueba, lleve a cabo la construcción de un cruce de vía Decauville en la alcantarilla situada en el Km. Nº 1204/733,70 c. 15 del Ramal a Embarcación, del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Ledesma Sugar Estate Refining Co. Ltd. de conformidad a las prescripciones del Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1919.

Comuníquese previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 27 de Diciembre de 1929

	$ m|nal.
Por venta de Boletines . . .	2.80
" subscripción	168.—
" marcas	210.—
" avisos varios	1.141.20
" adicional	126.—
Total	1.648.—

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los núm[illegible] suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación, de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar, se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMAS EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 55|926, en los balances presentados a la Inspección General

891

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

Sociedad Anónima

DOMICILIO: SAN MARTIN 233 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920 N.º 30. Folio 581. Libro 39. Tomo A.

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Infortunios, Cristales y Granizo

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000.—
» subscripto	» »	2.000.000.—
» realizado	» »	1.240.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

Segundo trimestre del décimo Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	760000 —	
Acciones liberadas	100000 —	
Caja y Bancos	23652 24	
Propiedades e inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	905560 32	
Préstamos hipotecarios s/valores	675000 —	
» s/pólizas Vida	52163 03	
Obligaciones a cobrar	17859 90	
Mobiliario y material	1812 55	
Deudores varios	877842 80	
Primas pendientes técnicas	10975 42	
Comisiones descontadas	151230 23	
Gastos de organización a amortizar	29389 52	
Cuentas de orden	39050 —	
Gastos de explotación:		
Administración	97558 26	
Incendio	244210 96	
Marítima	172250 55	
Vida	121860 74	
Automóviles	42287 21	
Cristales	1554 61	
Infortunios	15121 21	
Granizo	19824 09	
Siniestros:		
Incendio	36051 94	
Marítima	47223 25	
Vida	13806 58	
Automóviles	266.5 94	
Cristales	748 50	
Infortunios		
Granizo	1774 23	
Pérdidas Balance 31/12/1928	416996 60	4902060 66
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos del Crédito Argentino Interno: $ 50.000.— nominales	49800 —	
Deudores por primas	35708 34	
Gastos de explotación	121854 05	
Siniestros	87159 07	294521 46
		5196582 12

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas	1479227 03	
Beneficios asegurados Vida	14193 48	
Acreedores varios	342018 26	
Cuentas de orden	39050 —	
Cuenta de explotación:		
Administración	47269 08	
Incendio	319658 71	
Marítima	226105 80	
Vida	242425 63	
Automóviles	74718 17	
Cristales	4821 53	
Infortunios	18461 16	
Granizo	831 76	4808780 56
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reserva	129818 91	
Siniestros pendientes	35498 05	
Cuentas de explotación	222484 60	387801 56
		5196582 12

Buenos Aires, Junio 30 de 1929

Felipe Gottheil de Luca, presidente. — Williams S. Bell, síndico

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 dic. N.º 4178 v28 dic.

1537

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 253 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas 31 de Octubre de 1925 y 9 de Octubre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Diciembre de 1925 y 4 de Diciembre de 1928

Capital autorizado .... $ o/s 6.000.000.—
» suscripto .... » » 4.000.000.—
» realizado .... » » 4.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1929

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios			5043688 94	
b) Participaciones en empresas comerciales			44779 81	
c) Materiales, máquinas y herramientas:				
1) Materiales		513 05		
2) Máquinas		989461 42		
3) Herramientas		1 —	989975 47	
d) Muebles y útiles			11353 20	
e) Instalaciones			277216 37	
f) Vías, caminos y muelles			1 —	
g) Inversiones nuevas en curso			265507 20	6632521 99
II Activo circulante				
a) 1) Materias primas		865250 43		
2) Productos elaborados y mercaderías en general		6240105 55		7105355 98
III Activo disponible				
a) Caja			34737 23	
b) Bancos			361594 39	
c) Cheques y giros			28714 22	425045 84
IV Activo exigible				
a) Deudores en cuenta corriente		6819404 47		
Menos: reserva para deudores morosos		422390 44	6397014 03	
b) Deudores hipotecarios			1 —	
c) Documentos a cobrar			85444 34	6482459 37
V Activo transitorio				
a) Adelantos a liquidar			47438 56	
b) Gastos generales			1093331 63	
c) Intereses			178655 31	1319425 50
VI Activo nominal				
a) Marcas de fábrica y patentes				1 —
				21964809 68
Conversión	4111264 34			
Cuentas de orden				
a) Obligaciones de clientes descontadas			694403 93	
b) Depósito de acciones en garantía	100000 —			
c) Títulos depositados en garantía			39172 67	
d) Depósitos de terceros			2514 —	
e) Mercaderías en consignación			162817 30	
f) Deudores por cuenta de terceros			100054 60	998962 50
	4211264 34			22963772 18
PASIVO		$ o/s		
I Pasivo no exigible				
a) Capital suscripto	4000000 —			
b) Reserva legal	106968 75	4106968 75		
c) Reservas facultativas				625140 65
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			4282828 19	
b) Obligaciones a pagar			2280208 96	
c) Debentures			2637981 82	9201018 97
III Pasivo transitorio				
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			396508 70	
b) Dividendos a pagar			313 09	
c) Productos elaborados			2398050 74	2794867 53
Ganancias				
Saldo año 1928		4295 59		
Conversión				9343782 53
		4111264 34		21964809 68
Cuentas de orden				
a) Descuentos con firmas de terceros			694403 93	
b) Depositantes de acciones en garantía		100000 —		
c) Títulos en garantía			39172 67	
d) Depositantes de valores			2514 —	
e) Consignación Balfour			162817 30	
f) Acreedores por cuenta de terceros			100054 60	998962 50
		4211264 34		22963772 18

Antonio Bergerón, director delegado — Alberto Faller, síndico suplente

Buenos Aires, Agosto 21 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 dic. N.° 4.197 v28 dic.

1565

Compañía Argentina de Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA

Argentine Trust Company Ltd. — Argentinische Treuhandgesellschaft, Aktien-Gesellschaft.

Calle Reconquista No. 134 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio, libro 41 N° 72, Folio 277

Tomo A—en fecha 21 Mayo 1924

Capital autorizado .... c/l. $ 400.000 —
» suscripto e integrado .... » » 100.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		118249 —
Activo exigible:		
Mandatos		2890894 99
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe		
Gastos generales		808 45
		3004953 44
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		15000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital realizado	100000 —	
Reserva legal	747 22	100747 22
Pasivo transitorio		
Ganancias y Pérdidas		409 85
Pasivo exigible		
Mandantes varios	2890894 99	
Acreedores en cuenta corriente	4160 77	2895055 76
Intereses y comisiones		8740 61
		3004953 44
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		15000 —

L. Lewin, presidente — A. Herrmann, tesorero.—

Dr. Juan C. Mosciaro, síndico

Buenos Aires, Agosto 21 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 dic. N.° 4.152 v28 dic.

1216

José Montes

SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA Y COMERCIAL

País de origen: República de Chile

DOMICILIO 25 DE MAYO N.° 489, (BUENOS AIRES, REP. ARGENTINA)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 9 de Septiembre de 1912

Capital totalmente pagado .... £ 107.570. 0.0

Fondo de reserva .... £ 37.145.18.7

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL

Al 30 de Septiembre de 1928, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en Punta Arenas-Magallanes (Chile) el día 30 de Noviembre de 1928

ACTIVO	$ m/n
Bienes raíces, muebles y semovientes	5534019 —
Acciones y participaciones en varias sociedades	1690472 85
Depósitos y valores en varios bancos	550694 80
Cuentas corrientes y corresponsales	4125159 80
Operaciones pendientes	61882 57
Caja	23 5 71
	11965094 73
PASIVO	
Capital	1229371 43
Fondo de reserva	424524 90
Fondo de seguros	424524 90
Fondo de futuras adquisiciones	4440377 38
Fondo de futuros dividendos	95801 90
Dividendos a pagar	3182916 28
Eventualidades y castigos	628571 43
Honorarios del directorio	214445 23
Obligaciones a pagar	428571 43
Ganancias y pérdidas	896489 85
	11965094 73

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales estancias	107174 09
Sueldos estancias	156096 09
Fletes y pasajes estancias	14866 62
Castigo, edificios, instalaciones, estancias etc.	376611 47
Castigo, varias cuentas y cambios	70591 68
Gastos generales e impuestos	83510 05
Saldo	896489 85
	1705339 80
HABER	
Animales lanares, caballares y vacunos	463697 09
Lanas y cueros	975540 —
Intereses y descuentos	224919 —
Arriendos	28929 14
Varias cuentas	12254 57
	1705339 80

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1928

José Montes, presidente — José Montes Thurler, director-gerente — B. Vázquez, síndico

Buenos Aires, Agosto 20 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamento de 27 de Abril de 1923).

Nota: "Se autoriza la publicación del balance de la Casa Matriz en sustitución del de la sucursal en el país, en virtud de que ésta se encuentra ya virtualmente liquidada por la venta de todos sus bienes en la República Argentina, a la sociedad civil José Montes e Hijo". — **Luis M. Fernández, Inspector General de Justicia.**

e27 dicbre. N.° 4214 v27 dicbre.

1521

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado.......................... oro M. 20.000.000.—

„ subscripto.......................... „ „ 20.000.000.—

„ realizado.......................... „ „ 20.000.000.—

Fondo de reserva .... „ „ 4.500.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o/s. 3.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Julio de 1929

ACTIVO		$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:				
En efectivo..... .. $ o/s	8077 02		1296812 65	
Depositado en otros Bancos .... » »	4390 —		8611122 66	
Clearing .... » »	202216 62	214683 64	432806 35	10340741 66
Descuentos y efectos a cobrar				12459378 41
Adelantos				36068057 24
Deudores en gestión			1914468 22	
./. castigos			1514423 94	400044 28
Deudores hipotecarios				403845 41
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				133240 98
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero		286597 86		2466578 42
Corresponsales en el extranjero				3796045 40
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso (valores a recibir)				654090 03
Inmuebles				62321 86
Títulos en cartera				1428817 02
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)				1058988 69
Dividendo provisorio				
Otras cuentas (Deudores por aval, cta. operaciones de cambio a plazo)				4191848 54
Letras de Tesorería				17000000 —
Metalización		2505386 84		
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garant. (Directorio)				
» » títulos en custodia		7442094 92		45444694 13
» » valores recibidos en caución		300098 —		4172616 92
Emisión de cartas de crédito				
Documentos a cobrar por cta. de terceros				8587985 40
» en garantía				2391444 53
Préstamos hipot. por cuenta de terceros		59840 —		736000 —
Otras cuentas de orden				
		10808701 26		151796589 72
PASIVO				
Capital asignado a la Sucursal		3000000 —		
Fondos de reservas facultativas				
Fondo de jubilac. y aux. para empleados				
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1433 40		12536862 83
» a plazo				35556015 29
» en Caja de Ahorros		5231 94		7050758 79
» diversos				2887639 35
Redescuentos				
Créditos en suspenso (valores a pagar)				838913 71
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero				1479870 87
Corresponsales en el extranjero				1384464 16
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)				1885193 65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo				
Dividendos a pagar				
Otras cuentas (Cta. aval y Cta. compras a plazo, y ventas a plazo)				4150219 09
Letras de Tesorería				17000000 —
Metalización				5694061 —
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				
Depositantes de títulos en custodia		7442094 92		45444694 13
» » » » garantía		300098 —		4172616 92
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito				
Documentos a cobrar por cta. de terceros				8587985 40
» en garantía				2391444 53
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		59840 —		736000 —
Otras cuentas de orden				
		10808701 26		151796589 72

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1929
Banco Germánico de la América del Sud
A. Fricke, pp.. Schenk

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e27 dicbre. N.° 4209 v27 dicbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 15. idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, lo inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA NACIONAL DE OMNIBUS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1930, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Olazábal 4738 (Villa Urquiza).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 17 de Enero de 1930.

2.° Venta de la Empresa.

3.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a formar parte de la Asamblea, de acuerdo a los Estatutos (art. 38), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para el acto, los títulos de sus acciones.

A. Manli, presidente.

e28 dicbre. N.° 4222 v16 en. ro

ASOCIACION DE MAQUINISTAS NAVALES

2.ª Convocatoria

La C. D. de la Asociación de Maquinistas Navales, en uso de las facultades que le acuerda el Art. 23, inc. B, de los Estatutos, convoca a los señores socios para la Asamblea General que se realizará el día 18 de Enero próximo, a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle Bolívar 1385, y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.

Leonardo Guliano, presidente.

e28 dicbre. N.° 4226 v31 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 17 de Enero de 1930, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e28 dicbre. N.° 4234 v16 enero

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 15 de Enero de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por el Directorio, ejercicio 1929.

2.° Elección de dos Directores titulares por finalización de mandato uno, y por renuncia otro, elección de un Director suplente.

3.° Elección de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Recomiéndase a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos.

El Directorio

e28 dicbre. N.° 4235 v15 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO - ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 244 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 21 de los Estattuos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo - Argentina, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Enero de 1930, a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 244 (Esc. N.° 216), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de la Compañía terminado el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929.— Ian G. Drysdale, presidente. — Ambrosio P. Escalada, secretario.

e28 dicbre. N.° 4237 v15 enero

EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LIMITADA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria, por falta de quórum legal, designada para el 26 de Diciembre de 1929, cítase a los señores Accionistas para el día Viernes 10 de Enero de 1930, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un suplente.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme al Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las Oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — El Directorio.

e28 dicbre. N.° 4238 v10 enero.

Convocatorias Anteriores

MOLINO DEL OESTE

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Enero de 1930, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2853, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la persona que en representación de la Asamblea, suscriba y autorice el acta que, de la sesión se levante.

2.° Consideración y aprobación o modificación del proyecto de reformas generales a los Estatutos de la Sociedad, formulado por el Director - Gerente, reformas que versan principalmente sobre su prórroga y cambio de objeto.

3.° Autorización al señor Director - Gerente para que gestione de las autoridades competentes, la aprobación de las reformas que resuelva introducir la Asamblea, facultándolo asimismo, para aceptar si lo estimara conveniente, las observaciones que a tales reformas hicieran esas mismas autoridades.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia, con dos días de anticipación al fijado para su celebración, y que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, toda reforma que en éllos quiera introducirse, requerirá para su validez, el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital suscripto, debiendo estar representado en la Asamblea, dos tercios del capital social.

En la Gerencia de la Sociedad, y a disposición de los señores Accionistas, se hallan ejemplares impresos del proyecto de reformas a someterse a la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Carlos B. Frigerio, Director-Gerente.

curso legal) por acción.

3.° Consideración y resolución autorizando al Director - Gerente, para vender en remate público o privadamente, al mejor precio que estimase conveniente, con facultad de otorgar plazos, para el pago y exigiendo garantías por el saldo, otorgando y suscribiendo las escrituras respectivas y percibiendo el impòrte aún cuando se otorgaran plazos; todo ello relativo a los siguientes inmuebles:

1.° — El campo "El Molino", de 1.900 hectáreas aproximadamente, ubicado en el Partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires,, próximo a la Estación Timote, F. C. Oeste.

2.° — Las propiedades ubicadas en la Ciudad de Gral. Pico, Territorio Nacional de La Pampa y que ocupan los lotes B, C, I, J y K de la manzana 136 del ejido del pueblo.

OTRA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Enero de 1930, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2853, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un escrutador y a la vez Secretario que levante el acta de la Asamblea y la suscriba por delegación de la misma y en prueba de su aprobación.

2.° Consideración y resolución sobre los siguientes actos realizados por el Director - Gerente.

a) Cesación de las industrias de hielo y manteca;
b) Gratificaciones abonadas a los empleados y obreros, por terminación de la explotación de las industrias;
c) Venta de las máquinas, instalaciones y muebles, efectuada en remate público;
d) Distribución de un dividendo extraordinario de $ 2.000 m|nal. c|l. (dos mil pesos moneda nacional de

3.° — La quinta "San Carlos" N.° 18 del plano de remate en que fué adquirida, ubicada en la Estac. Agustoni, F. C. Pacífico, Territorio Nacional de La Pampa y compuesta de 51 hectáreas, 74 ás. y 43 cent.

4.° — La quinta ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa, sobre la Estación Castex y compuesta de 4 hectáreas y 95 áreas.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia, con dos días de anticipación al fijado para su celebración.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Carlos B. Frigerio, Director-Gerente.

e26 dicbre. N.° 4203 v17 enero.

SOCIEDAD GANADERA FLORIDA NEGRA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1929, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

San Julián, Noviembre 26 de 1929. — El Presidente.

e26 dicbre. N.° 4171 v30 dicbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el Art. 24 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea Extraordinaria en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4002, el día 16 de Enero de 1930, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Resolver sobre el convenio de empréstito que será sometido a la consideración de la Asamblea.

3.° Resolver sobre cualesquiera otra proposición presentada por el Directorio o por cualquiera Accionista de la Sociedad.

4.° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, debiendo hacerse el depósito en la Caja, tres días antes, por lo menos, del fijado para que tenga lugar la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1929. — El Directorio.

e24 diebre. N.° 4194 v13 enero.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Décima Asamblea General Ordinaria que, se efectuará el día 16 de Enero de 1930, a las 16 y 30 horas, en el local Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Integración del Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días, por lo menos, de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. — El Directorio.

e24 diebre. N.° 4195 v16 enero.

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre de 1929.

Estimado consocio:

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 de nuestros Estatutos, así como por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria del día 23 de Marzo del año actual, se invita a Vd. para concurir a la Asamblea Extraordinaria, el día Sábado 28 del actual, a las 21 horas, en el local del Salón de Actos de el diario La Razón, Avenida de Mayo N.° 741, y faltando quórum, la Asamblea sesionará media hora después, con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA:

Reformas de Estatutos, según acuerdo de la Asamblea Ordinaria del 23 de Marzo del año actual.

Nombrar 2 socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

José Sabat Acaña, Presidente; Carlos Barreiro Ortiz, Secretario.

Por omisión no se han publicado las finalidades en los proyectos.

Artículo 3. — Constituye su principal objeto, la beneficencia y la protección mutua entre sus asociados, fomentar estas finalidades y cultivar toda corriente de orden humanitario.

Art. 4. — El Centro en ninguna circunstancia podrá inmiscuirse en actos públicos ni religiosos.

Nota: — De acuerdo a lo que indica el Art. 16 de los Estatutos, no será permitida la entrada en el recinto de la Asamblea, al socio que no haya abonado el recibo del mes anterior.

e24 diebre. N.° 4196 v28 diebre.

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS (SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder realizar la Asamblea Extraordinaria del 20 de Diciembre corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de la Compañía General de Teléfonos, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Enero de 1930, a las 17 horas, en el local Avda. Roque Sáenz Peña 501, 4.° piso, oficina 415, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebró el 20 de Noviembre del corriente año.

Art. 27 de los Estatutos: No concurriendo número suficiente a la primera convocatoria, se resolverá en la segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio.

Art. 29 de los Estatutos, primer párrafo: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la administración, donde se les munirá de una tarjeta que le servirá de entrada y en la que expresará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Diciembre de 1929. — Pablo Oyarzun, presidente.

e24 dic. N.° 4.199 v7 enero

R. Y N. DEL SEL LIMITADA S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1930 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 al 979, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Designación de la persona que ha de gestionar la aprobación de la reforma ante el Poder Ejecutivo de la Nación.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — Angel Vergara, secretario.

e24 dic. N.° 4.200 v13 enero

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Segunda citación

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los feligreses Ortodoxos, anotados en el registro del consejo con seis meses de antigüedad, a una asamblea general ordinaria a celebrarse el día domingo 5 de Enero de 1930, a las 15.30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio anterior.

2.° Elección de nueve miembros para integrar la comisión directiva, en reemplazo de los que terminan su mandatos y por el término de dos años.

3.° Elección de nueve miembros suplentes, de un síndico y un síndico suplente, por el término de un año.

4.° Someter a consideración de la Asamblea, la interpretación dada a los artículos 8 y 52 de los estatutos, con motivo de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, al pedirse aprobación de las reformas sancionadas por la asamblea general extraordinaria de fecha 23 de Diciembre de 1928.

5.° Designación de dos asambleístas para que en representación de los demás autoricen el acta. — Monseñor Miguel Joluf, presidente. — Moisés José Azize, secretario.

e24 dic. N.° 4.201 v28 dic.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

Honorable Consocio:

Se ruega a Vd. quiera intervenir a la Asamblea General Constituyente que tendrá lugar el día Sábado 28 de Diciembre de 1929, a las 15.30 horas, en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales.

Instrucciones

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, tendrán ingreso a la Asamblea los socios, sean éstos perpétuos o anuales, siempre que estos últimos estén inscriptos desde hace un año a lo menos, a contar desde los tres meses anteriores a la reunión de la Asamblea y que quince días antes de la convocación de la misma se hallen al corriente con el pago de sus cuotas correspondientes por lo menos a ese año.

Las firmas comerciales Socias del Hospital se consideran como un solo subscriptor.

Para acceder al lugar de la Asamblea es **indispensable** la presentación del recibo del último pago de cuotas efectuado, y por lo tanto se ruega a los señores socios de proveerse del mismo y presentarlo a la mesa alfabética correspondiente a la inicial de su apellido, como se hizo en los años anteriores.

Se recuerda a los señores socios que por disposición estatutaria (Art. 21) las **modificaciones a los Estatutos serán válidas si fueren votadas en Asamblea Constituyente que reuna la duodécima parte de los socios con derecho a votar.**

No obteniéndose la presencia de socios en la proporción indicada, será válida la Asamblea de segunda convocatoria que tenga lugar por medio de avisos en periódicos cotidianos, en un plazo no mayor de dos semanas, con la presencia de sólo la vigésima parte de número de socios con derecho a voto.

Por consiguiente, si la primera convocatoria no reuniera el número de socios prescripto por los Estatutos, se celebrará la **Asamblea de segunda convocatoria el día Sábado 11 de Enero de 1930 a las 15.30 horas, en la misma sala del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, a la que los señores socios quedan desde ya convocados.**

Está permitido hacerse representar, mediante una carta-poder. El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, la entrega de un formulario oficial de carta-poder. No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más de uno a cada solicitante.

Al ingreso al salón de la Asamblea, los señores socios tendrán que firmar en el libro de presencia.

Franco Babuscio Rizzo, R. Cónsul General de Italia, Presidente da la Asamblea.

Nota. — El lugar de la Asamblea estará abierto desde las 14.30 horas (2.30 p. m.)

e18 diebre. N.° 4172 v28 diebre.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Diciembre de 1929, a las 9,30 horas, en su Stadium, Avenida Valentín Alsina N.° 4600 (Parque 3 de Febrero).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 10 año de ejercicio 1928-1929.

2.° Nombramiento de diez escrutadores, cinco fiscales y dos socios activos para firmar el acta.

3.° Autoridades que es menester elegir por el período de dos años: Junta Ejecutiva, 7 titulares y 1 suplente; Comisión de Cuentas: 5 miembros; Jurado: 7 miembros; Comisión Financiera: 3 miembros, por tres años.

En caso de no poder realizarse dicha Asamblea, a la hora indicada, por falta de quórum, se celebrará una hora más tarde, con el número que concurra.

Roberto Llauró, Presidente; Ricardo H. Garillo, Secretario.

e26 diebre. N.° 4206 v28 diebre.

CENTRO DE PELUQUEROS

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 2 de Enero de 1930, a las 21 horas, en el local social, Victoria N.° 1063, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del dictamen del Consejo Directivo, sobre la Ley 11.544 (Jornada de 8 horas).

2.° Designación de 3 socios para refrendar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — Oscar C. Falchetti, Presidente; Luis José Pozzi, Secretario.

Nota: — Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se celebrarán y serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. (Art. 24 de los Estatutos sociales).

e26 diebre. N.° 4207 v28 diebre.

"LA PREVISORA"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín N.° 274, el día 10 de Enero de 1930, a las 16 horas, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio 45.°.

2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, todos por tres años; y Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el Acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — El Director General.

e18 dic. N.° 4.174 v7 enero

JUSTO HNOS. Y CIA. LTDA.

Sociedad Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1929, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 353, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aporbación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 6 Directores y 2 suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 4105 v28 dicbre.

COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1929, a las diez horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 356, 3er. piso, de esta Capital Federal; con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio.

2.° Disolución de la Sociedad, según inciso 40 del Art. 370 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de liquidadores, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e12 dicbre. N.° 4118 v30 dicbre.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS (S. A.)

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1930, a las 10 horas y 30 minutos, en la sede social, calle Caxaraville N.° 4168, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reforma parcial de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social, con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1929.— Manlio R. Sommaruga, presidente. — Armando Borlasca, secretario.

e16 dicbre. N.° 4159 v3 enero

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Enero de 1930, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1929.

II. Elección de dos Directores titulares, por tres años y de dos Directores suplentes, por un año.

III. Elección de un Director Titular para terminar el mandato del señor Alvaro Barros, fallecido en el mes de Octubre ppdo.

IV. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

V. Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

VI. Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1929. — El Directorio.

e27 dicbre. N.° 4213 v15 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE- CHOEL CHICA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1929, a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo 605, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1928 - 1929.

2.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Darío Peirano, Victoriano Cendoya y Alejandro de Ortúzar, que terminan su mandato y del señor Alejandro González, que falleció y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929.— Marcelino González Vesha, secretario.

e18 dicbre. N.° 4175 v28 dicbre.

USINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL CISNE" YANTORNO Y LIZASO
Sociedad Anónima
(En liquidación)

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima "Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso", ha dado por terminada su gestión e invita a los señores Accionistas de la misma, a una reunión especial que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 11 horas, en la calle Las Heras N.° 1878, con el objeto de enterarse de sus resultados y resolver lo que corresponda. Los Accionistas justificarán el carácter de tales en el acto de la reunión.

e27 dicbre. N.° 4218 v28 dicbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCISCO ESPINOSA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Enero de 1930, a las 14 horas, en el local social, San Gerónimo 62, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio para la adquisición de varias propiedades en la Ciudad de Córdoba y la venta de una de ellas en lotes.

Córdoba, Diciembre 12 de 1929. —El Directorio.

e-12 dicbre. N.° 4.128-v-3 enero.

"LA MERCEDES"
Sociedad Anónima Vitivinícola

CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo el Art. 34 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Bmé. Mitre N.° 519 (primer piso), el día 30 de Diciembre de 1929, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1929.

2.° Elección de Vicepresidente, dos Vocales y Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que, con el Presidente, firmen el acta.

Los señores Accionistas, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, para realizar la Asamblea.

David Cogan, Presidente; Raúl M. Cogan, Secretario.

e12 dicbre. N.° 4125 v30 dicbre.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
ASAMBLEAS

De acuerdo al Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de ésta la Nueva Cervecería Argentina, S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Enero de 1930 a las 13 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem 324.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del pedido de destitución del Director Fini, formulado por un grupo de accionistas.

2.° Estudio de la parte del informe Valerstein relacionada con el asunto máquinas y contrato Ceskomoravska, y resolución pertinente.

3.° Balance y cuentas al 18 de Agosto de 1928.

4.° Balance y cuenta al 30 de Junio de 1929 y consideración de la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

5.° Elección de un Presidente en substitución del Presidente que renunció. — Elección de un Director. Designación de un Síndico y Síndico suplente.

6.° Emisión de Títulos Definitivos.

7.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Director General en nombre de la Asamblea. — El Directorio.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Nueva Cervecería Argentina S. A. en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem 324, a las 15 horas del día 2 de Enero de 1930 para tratar en Asamblea General Extraordinaria la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital de acuerdo con el informe del Contador Bernardo Valerstein.

2.° Modificación a los Artículos 3, 7, 9, 11, 19, 20, 29 de los Estatutos y agregado de una disposición transitoria como Art. 32.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Director General.

De acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus certificados o acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las asambleas.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1929. — El Directorio.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Diciembre de 1929, a las 17 1|2 horas, en su sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1929 e informe del síndico.

3.° Elección de seis Directores Titulares en reemplazo de los que terminan su mandato señores Dr. Alejo P. López Lecube, don Carlos Dose Obligado, don Miguel C. Figueroa, Dr. Carlos Indalecio Gómez, don Alberto Del Solar Dorrego y doctor Alfredo Zemborain.

4.° Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato señores don Eugenio Alemán, don Carlos M. Chapar y don Ernesto M. Zemborain.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta. — El Directorio.

Nota. — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e-13 dicbre. N.° 4.138-v-31 dicbre.

LA ARGENTINA MINERA (S. A.)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1929, en su local calle Esmeralda N.° 77, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación y confirmación de lo actuado por los Síndicos titular y o suplente, señores José Rodríguez Lozano y Carmelo Bruno.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1929.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes, señores Samuel Vivot y Luis Santos.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y suscribirán el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle Esmeralda 77, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 37 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.— Elena Gómez de Vivot, presidenta. — Ricardo F. Rígoli, secretario.

e13 dicbre. N.° 4142 v30 dicbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Conforme a lo autorizado por el Art. 47 de los Estatutos sociales, El Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el 31 del mes en curso, a las 9 horas, en nuestro local social, Victoria N.° 2231, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de nuestra propiedad Bmé. Mitre N.° 2139, al señor Luis Savigliano, en la suma de $ 140.310.

El Presidente.

e16 dicbre. N.° 4158 v31 dicbre.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1930, a las 10 horas, en la calle Paraguay N.° 987, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referente al 4.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre del corriente año.

2.° Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores doctores Gilberto Elizalde, Alfredo Larguía y Fortunato Canevari, que terminan su mandato y de Carlos Mainini y Adolfo Nocetti, que han renunciado.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1929. — El Directorio.

e26 dicbre. N.° 4262 v14 enero.

"DOMINGO BARTHE"
Compañía Mercantil y de Transportes
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Enero de 1930, a las 18,30 horas, en su local social, calle Bolívar N.º 144 primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un Síndico ad-hoc para que se expida sobre el Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928.

2.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1928.

3.º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por el ejercicio de 1930.

4.º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea que se celebra.

Se previene a los señores Accionistas que, para tomar parte de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929 — El Secretario.

e27 dicbre. N.º 4220 v18 enero.

MOBILUX, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Diciembre de 1929, en el local social, Rivadavia 3967, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital social.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e11 dic. N.º 4.116 v28 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de Uniformes y Capotes de Paño, Capas Impermeables, Botones, Polainas y Cinturones de Cuero, con destino al personal uniformado de la Repartición durante la próxima estación de invierno.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 14 de Enero de 1930, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929.— Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|449 - v14 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 31 de Enero de 1930, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de una cocina con destino a la División Bomberos de esta Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.

v31 enero

En los días 14 de Enero, 15 de Febrero, 15 de Mayo, y 15 de Agosto del próximo año, a las 15 horas, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión, durante un trimestre respectivamente, de forrajes y pastos para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada.

Si la fecha fijada coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado conjuntamente con el depósito de garantía que establece el nuevo pliego de condiciones que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

v14 enero.

En los días del mes de Enero del año 1930, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1930:

Día 17, a las 14 horas — Racionamiento del personal de tropa de la División Bomberos.

Día 17, a las 14,30 horas — Racionamiento de detenidos.

Día 17, a las 15 horas — Racionamiento de menores asilados.

Día 17, a las 15,30 horas — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 21, a las 15 horas — Mangas de incendio, con destino a la División Bomberos.

Día 21, a las 15,30 horas — Extracción de estiércol de las caballerizas.

Día 21, a las 16 horas — Artículos para la Sección Garage.

Día 22, a las 15 horas — Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 22, a las 16 horas — Artículos para la Sección Talleres.

Día 28, a las 15 horas — Artículos para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 28, a las 16 horas — Artículos de electricidad y sanitarios.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.º 1182.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.

v28 enero.

En los días 14 de Enero, 15 de Febrero, 15 de Mayo y 15 de Agosto de próximo año, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas, para la provisión, durante un trimestre, respectivamente, de forraje y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada.

Si la fecha fijada coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el depósito de garantía que establece el nuevo pliego de condiciones que se entrega en la citada División, Perú N.º 1182.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929

v20 enero

MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI
F. C. Sud

Llámase a licitación pública para el día veintidós de Enero de mil novecientos treinta, a las quince horas, para adjudicar la concesión del alumbrado público y particular del municipio de Bernasconi, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Secretaría de la Municipalidad.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en la Sala de la Presidencia de la Municipalidad, en presencia de los interesados o sus representantes legales que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.— Constantino Feito, presidente. — Kai Carlsen, secretario.

e16 dicbre. N.º 4154 v22 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1930, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114 1er. piso, el día 10 de Enero de 1930, a las 15 horas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929. — La Administración.

v7 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cult.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero 1930, a las 11 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.º de Febrero de 1930. — Por informes dirigirse al citado establecimiento. — Las Inspectoras.

v11 enero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DR. DOMINGO CABRED

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante todo el año de 1930, de los siguientes artículos: comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo "triple cero"; drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio; artículos de ropería y ferretería. Esta segunda licitación tendrá lugar en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", calle Vieytes 301, Buenos Aires, el día 4 de Enero de 1930, a las 10 horas, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y la nómina de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de la Colonia, en la Contaduría de Subsidios de Beneficencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 254, Buenos Aires, y en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, F. C. P.

Ferretería, materiales de construcción, pinturería y artículos de bazar, electricidad, etc.—

30 kilos bulones de h°. cabeza chata, de 1" hasta 12" largos.
12 cepillos para carpinteros.
6 escoplos de 1|4".
6 escoplos de 3|4".
12 horquillas de 2 dientes, con cabo largo.
6 martillos para carpintero, de 2 kilos.
5 kilos tornillos prisioneros pa ho. de 1|4" hasta 3|2" largos, cabeza redonda con tuerca.
50 metros2. vidrios liso, dobles.
25 metros2. vidrios liso, sencillos.
10 metros2. vidrios opacos blancos.
10 metros2. vidrios ingleses, granito blanco.
5 metros2. vidrios ingleses, granito, grueso.
5 metros2. vidrios ingleses granito,
6 picos de loro, para manguera.
2 jeringas pulverizadora, codo cónico o derecho.
100 kilos acero en barra. surtido.

Materiales de construcción—
200 metros2. piedra martelina 0.50 x 0.50 de 5 a 7 centímetros.
500 kilos piedra en bruto, Hamburguesa, para pulir mármol gruesa.
300 kilos piedra en bruto Hamburguesa para pulir mármol fina.

Pinturería.—
10 kilos negro cubridor Williams.

Artículos de bazar.—
10 docenas cucharas de alpaca, para postre.
5 docenas jarras enlozadas, de 5 litros.

Materiales de electricidad, mecánica, etc.—
100 metros cables aislado de 1.000 volt, de 2 m|m. s|cuadrada.
10 arandelas de ebonita para portalatones.
12 tapones fusible, rosca normal de 10 amp. recambiable.
12 tapones fusible, rosca normal de 25 amp. recambiable.
12 tapones fusible, rosca normal de 30 amp. recambiable.
10 tapones fusible, rosca normal de 40 amp. recambiable.
50 cartuchos fusible, Siemens, 10 amp. 250 volt.
50 cartuchos fusible, Siemens, 10 amp. 250 volt.
50 cartuchos fusible, Siemens 35 amp. 250 volt.
50 cartuchos fusible, Siemens 40 amp. 250 volt.
50 cartuchos fusible, Siemens, 60 amp. 250 volt.
12 portafusible, con base de porcelana, para línea simple, teléfono Ericson.
24 bobinas térmicas, para central teléfono Ericson.
24 bobinas térmicas para campanillas teléfono Ericson.
4 cordones de 4 conductores para microteléfono.
12 cordones para tubo receptor de teléfono.
1 bomba centrífuga, con motor 440 volt. corriente continua, para elevar agua a 35 metros y de un rendimiento de 25.000 litros por hora aproximadamente.
5 kilos alambre de acero estañado para zunchos, N.º 14.
5 kilos alambre de acero estañado para zunchos N.º 16.
5 kilos alambre de acero estañado para zunchos N.º 18.
5 kilos alambre de acero estañado para zunchos N.º 20.
2 kilos mica clara, en trozo de 24 a 35" aproximadamente.
6 kilos mica clara, en trozo de 36 a 47" aproximadamente.
50 metros cordón para clavija, central teléfono.
25 fusibles de porcelana, de 10 amp. para línea aérea.
50 guarniciones exagonales, para tubo de vidrio de nivel caldera.
24 tubos de nivel, aceitera Williams, 100 m|m. largo x 20 m|m. de diámetro.
60 kilos pintura especial para interior de caldera.
100 hojas esmeril de vidrio, para limpiar colectores de motores eléctricos.

Materiales sanitarios.—
12 sifones de plomo, de 1 1|2 P. y S.

Drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio, útiles de farmacia, etc.—
5 litros aceite almendras dulces, envases originales.
5 litros aceite bacalao, blanco.
1 litro aceite beleño.
1 kilo aceite cade "Poulenc".
10 litros aceite ricino.
10 litros aceite sésamo.

5 litros ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
250 gramos ácido benzoico.
40 kilos ácido bórico cristalizado.

30 kilos ácido bórico en polvo.
10 kilos ácido cítrico.
50 litros ácido clorhídrico, comercial.
50 kilos ácido fénico cristalizado, Schering.
250 gramos ácido láctico.
500 gramos ácido nítrico puro.
250 gramos ácido pícrico.
2 kilos ácido salicílico.
2 kilos ácido tártrico, polvo.
1 kilo ácido tánico al éter.
250 gramos ácido timuco.
500 gramos acónito, hojas.
500 gramos acónito, raíz.
200 litros agua destilada, damajuana de 20 litros.
10 litros agua destilada, azahar, Escoffier, damajuana 10 litros.
2 litros agua destilada anis, Escoffier.
2 litros agua destilada laurel cerezo, Escoffier.
2 litros agua destilada menta, Escoffier.
2 litros agua destilada canela, Escoffier.
2 litros agua destilada melisa, Escoffier.
2 litros agua destilada, carvi, Escoffier.
5 litros agua destilada rosas, Escoffier.
200 litros agua oxigenada x 1.000 gramos "Poulenc".
50 litros agua oxigenada x 500 gramos "Poulenc".
100 botellas agua Carabaña.
50 botellas agua Rubinat.
200 botellas agua Vichy-Hopital.
5 litros alcohol absoluto, frasco de 500 gramos.
400 litros alcohol rectificado 96 grados.
1 litro alcohol melisa compuesto.
3 litros alcohol vulnerario.
250 gramos alcoholaturo raíz acónito.
200 gramos alcanfor bromuro.
5 kilos alcanfor en panes grandes, Schering.
2 kilos amapolas cabeza, Erba.
5 kilos almidón polvo.
250 gramos aloes socotrino.
5 kilos alumbre polvo.
1 kilo alquitrán vegetal.
3 cajas amilo nítrico, en ampollitas.
2 litros amoníaco puro Merck.
3 litros amonio acetato líquido.
500 gramos amonio cloruro, puro, polvo.
500 gramos amonio bromuro.
500 gramos amonio benzoato.
5 kilos amonio sulfoictiolato.
250 gramos antipirina Knoll.
250 gramos antifebrina.
200 gramos argirol (patente).
200 gramos aristol.
1 kilo árnica flores.
200 gramos aristoquinina.
3 kilos aspirina "Poulenc".
200 gramos azafrán en rama.
2 kilos azúcar leche, polvo.
1 kilo azufre lavado (Envases original).
1 kilo azufre precipitado (Envases original).
20 kilos azufre sublimado.
12 azufre termado (original).
12 frascos adrenalina solución, 10|oo, Parke-Dawis x lon2.
500 gramos bálsamo anodino.
500 gramos bálsamo copaiba.
500 gramos bálsamo católico.
500 gramos bálsamo fioravanti.
2 kilos bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo tolú.
1 kilo bálsamo del Perú.
500 gramos belladona en hojas.
100 gramos belladona en polvo.
1 kilo benjuí polvo.
200 gramos betol.
2 latas bencina, lata de 18 litros.
5 kilos bismuto subnitrato de Poulenc.
1 kilo bismuto salicilato.
2 kilos bismuto sub-galato.
1 kilo bismuto carbonato.

100 gramos bromoformo.
500 gramos cafeína pura.
100 gramos cafeína citrato.
100 gramos cafeína valerianato.
100 gramos calomel al vapor.
20 kilos calcio carbonato Schering x 0|00.
500 gramos calcio cloruro Poulenc.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos calcio lactato.
500 gramos calcio lactofosfato.
1 kilo calcio glicerofosfato.
500 gramos canela polvo.
500 gramos captol solución, 25 % patente.
500 gramos carbón animal.
12 frascos carbón Belloc.
100 gramos carmín N.° 40.
250 gramos cardamomo semillas.
250 gramos cáscara sagrada, polvo.
3 kilos cera blanca en discos.
30 kilos cloral hidrato.
250 gramos cobre sulfato, puro.
5 kilos cobre sulfato comercial.
3 kilos coca hojas.
30 gramos cocaína clorhidrato.
250 gramos cochinilla.
50 gramos codeína pura.
10 gramos codeína clorhidrato.
10 gramos codeína fosfato.
1 litro colodión elástico.
25 gramos colargol Poulenc.
500 gramos colombo raíz.
5 kilos cloroformo comercial.
20 ampollas cloroformo anéstico Pictet.
250 gramos creosota de Haya.
3 kilos cremol tártaro, polvo.
2.000 litros creolina en tambores de 100 litros.
300 gramos creoginina Lunier.
25 frascos digitalina Mealhe, solución 1 o|oo.
6 frascos digalene Roche, solución.
50 gramos dionina (patente).
100 gramos diuretina.
250 gramos ergotina Yvón (uso).
100 gramos ergotina Bonjean (uso).
100 gramos escila polvo.
100 gramos escamonea polvo.
5 gramos escopolamina clorhidrato
10 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estricnina sulfato.
1.000 gramos estroncio bromuro.
1.000 gramos elixir Garus.
500 gramos esencia anís Schilmmel.
100 gramos esencia azahar sintética.
250 gramos esencia eucaliptus.
250 gramos esencia bergamota.
100 gramos esencia canela.
100 gramos esencia cognac.
100 gramos esencia clavo de olor.
250 gramos esencia lavanda.
250 gramos esencia limón.
100 gramos esencia menta.
200 gramos esencia romero.
100 gramos esencia tomillo.
50 gramos esencia rosa sintética.
50 gramos esencia melisa.
100 gramos esencia vainilla.
2 latas esencia trementina (lata de 18 litros).
1 kilo esperma de ballena.
500 gramos estramonio hojas.
50 litros éter sulfúrico.
250 gramos éter nítrico.
250 gramos éter clorhídrico.
250 gramos éter acético.
10 ampollas etilo bromuro (ampolla Beugue).
10 ampollas etilo cloruro (ampolla Beugue).
3 kilos estearina.
100 gramos euquinina patente.
25 gramos eosina.
100 gramos eucaliptol.
5 kilos estigma maíz.
100 gramos exalgina.
25 gramos extracto acónito acuoso.
25 gramos extracto acuoso beleño.
200 gramos extracto acuoso belladona
25 gramos extracto acuoso cannab indic.
25 gramos extracto acuoso digital.
250 gramos extracto acuoso genciana.
25 gramos extracto acuoso ipeca.
25 gramos extracto acuoso nuez vómica.
500 gramos borraja flores.
50 gramos extracto acuoso opio.
100 gramos extracto acuoso quina.

25 gramos extracto acuoso ruibarbo.
100 gramos extracto etéreo helecho macho.
100 gramos extracto flúido de acónito.
250 gramos extracto flúido canab. índica.
250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto flúido corteza naranja amarga.
250 gramos extracto flúido hidrast. Cannad.
250 gramos extracto flúido Hammann Virgin.
250 gramos extracto flúido ipeca.
250 gramos extracto flúido espino cerbal.
250 gramos extracto flúido escila.
250 gramos extracto flúido ruibarbo.
250 gramos extracto flúido ratania.
250 gramos extracto flúido kola.
250 gramos extracto flúido quina.
250 gramos extracto flúido genciana.
1 kilo extracto flúido poligala raíz.
1 kilo extracto flúido bálsamo tolú.
500 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo.
250 gramos extracto flúido colombo.
250 gramos extracto flúido valeriana.
100 gramos extracto flúido cascarilla.
250 gramos extracto flúido Viburnum prunif.
250 gramos extracto seco ratania.
250 gramos fenacetina.
100 gramos fenalgina.
500 gramos flores cordiales.
500 gramos fosfato tricálcico.
200 gramos fenotaleina.
50 litros formol puro.
500 gramos genciana raíz.
500 gramos gelatina blanca.
50 kilos glicerina pura, 30 grados.
1 kilo granada corteza.
50 kilos grasa de cerdo.
5 kilos goma arábiga C. E., polvo.
500 gramos goma tragacanto entera.
500 gramos goma tragacanto polvo.
250 gramos guayacol.
100 gramos guayacol carbonato.
250 gramos glicerofosfato magnesia.
250 gramos glicerofosfato potasio.
250 gramos glicerofosfato hierro pol.
500 gramos glicerofosfato sodio.
100 gramos gomenol puro (patente).
100 gramos hierro carbonato.
50 gramos hierro cacodilato.
100 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro ioduro.
50 gramos hierro limaduras.
50 gramos hierro reducido por el hidrógeno.
500 gramos hierro percloruro puro.
500 gramos hierro amonio citrato.
500 gramos hierro tartrato y potasio.
250 gramos hierro sulfato puro.
5 litros hierro sulfato comercial.
100 gramos hierro lactato.
100 gamos hierro proto oxolato.
50 gramos hipnal.
50 gramos yodol.
5 kilos yodo sublimado Poulenc.
3 kilos yodoformo polvo Poulenc.
2 kilos jabón verde.
10 docenas jabones azufre Ross.
10 docenas jabones bicloruro mercurio 1 o|o, Ross.
10 docenas jabones fenicado Ross.
500 gramos jaborandi hojas.
100 gramos jalapa recina.
500 gramos jalapa raíz polvo.
1 kilo kaolín polvo.
50 gramos kermes mineral.
500 gramos kola nuez, polvo.
2 kilos lanolina anhidra.
2 kilos lanolina hidratada.
250 gramos levadura cerveza, polvo.
10 kilos lino, semilla.
20 kilos lino, harina.
1 kilo licopodio natural.
500 gramos lobelia, hojas.
5 kilos magnesia carbonato.
25 kilos magnesia, sulfato (envase original)
20 kilos magnesia calcinada C. E., pesada.
3 kilos malva, hojas.
1 kilo manteca cacao.

1 kilos mentol cristalizado.
1 kilo mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bisianuro.
24 tubos mercurio bicloruro, pastilla (tubo).
25 gramos mercurio óxido amp.
50 gramos mercurio óxido rojo.
25 gramos mercurio protoioduro.
25 gramos mercurio bioduro.
25 gramos morfina clorh.
10 kilos mostaza, harina.
3 kilos metilo salicilato.
3 kilos manzanilla, flores.
500 gramos naftol, beta.
5 kilos naftol, benzoato.
500 gramos nuez vómica, polvo.
250 gramos opio, polvo.
50 gramos otoformo.
5 tubos oxígeno puro (tubo de 1.000 litros).
12 tubos pastilla chinosol (tubo).
250 gramos peptona Wite.
250 gramos piramidón.
250 gramos plata nitrato, fundido.
500 gramos plomo acet. cristalizado.
1 kilo plomo carbonato.
100 gramos podofilina.
3 kilos polígala, raíz.
30 kilos potasio, bromuro.
20 kilos potasio carbonato puro (envase original).
5 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
5 kilos potasio nitrato.
1 kilo potasio permanganato.
250 gramos protargol.
1 kilo pomada mercurial doble.
24 tubos pastillas oxianuro mercurio.
500 gramos sulfato potasio puro.
500 gramos potasio bicarbonato puro.
500 gramos quinina bromhid.
100 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
50 gramos quinina valerianato.
25 gramos quinina feniato.
1 kilo resorcina.
500 gramos ruibarbo, polvo.
500 gramos regaliz, polvo.
25 gramos sacarina.
100 gramos salipirina
3 kilos salol.
3 kilos sen, hojas.
250 gramos sodio acetato.
50 gramos sodio arseniato.
10 kilos sodio benzoato.
5 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
20 kilos sodio bicarbonato puro, Poulenc.
1 kilo sodio carbonato.
500 gramos sodio cloruro puro.
3.000 gramos sodio hiposulfito.
250 gramos sodio hipofosfito.
1 kilo sodio ioduro.
3 kilos sodio salicilato.
1 kilo sodio fulfato crist. puro, Merck, frasco original.
250 gramos sodio sulfito.
50 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio fosfato.
50 gramos sodio metilarsinato.
25 gramos sodio nucleinato.
500 gramos sodio citrato.
100 gramos sulfonal Bayer.
25 gramos stovaina.
100 gramos suero desecado de caballo.
25 ampollas suero fisiológico x 250 c.c.
50 kilos talco Venecia, comercial.
3 kilos talco Venecia, puro, envas original.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno (Patente).
500 gramos tártrato sódico, potasio.
100 gramos terpinol.
1.000 gramos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
1.000 gramos trementina, Venecia.
2 kilos thiocol (sinónimo).
250 gramos thiocol Roche.
5 kilos tila flores.
100 gramos trinitrina soluc. ofic.
3 kilos urotropina.
500 gramos uva Ursi, hojas.

25 gramos vainillins.
500 gramos vainilla, rama.
40 kilos vaselina blanca.
20 kilos vaselina amarilla.
10 kilos vaselina líquida.
100 gramos veronal Bayer.
500 gramos valeriana, polvo.
5 kilos yeso París.
10 kilos cinc óxido puro, Merck (original).
500 gramos cinc sulfato puro (envase original).
2 litros zumo espino cerbal.
2 litros zumo grosella.
12 agujas inyecciones hipodérmicas, surtidas, platino iridiado.
24 agujas inyecciones intramuscular, 5 y 6 ctms., platino iridiado.
250 kilos algodón hidrófilo, en rollos, buena calidad, paquete de 500 gramos.
100 kilos algodón hidrófilo, en rollos, buena calidad, paquete de 250 gramos.
50 kilos algodón hidrófilo, en rollos, buena calidad, paquetes de 100 gramos.
5 asientos de goma.
50 bolsas para hielo, surtidas.
50 juegos cánulas irrigador.
3 cápsulas porcelana, x 0.10 ctms.
3 cápsulas enlozadas, x 0.10 ctms.
3 cápsulas enlozadas, x 0.20 ctms.
3 cápsulas enlozadas, x 0.30 ctms.
100 juegos cajas cartón, redondas, número 1 al 12.
100 juegos cajas cartón, cuadradas, N.° 1 al 12.
6 madejas crin Florencia.
12 chatas enlozadas, medianas.
6.000 corchos surtidos, para frascos de: 30, 60, 150, 250, 500 y 1.000 gramos.
50 cuentagotas, goma vidrio.
25 cánulas Yanet.
25 cánulas pabellón.
36 dedos de goma.
3 embudos vidrio de 0.05 cm.
3 embudos vidrio de 0.10 cm.
3 embudos vidrio de 0.15 cm.
24 espátulas de acero, surtidas.
6 espátulas hueso.
36 esponjas grandes.
500 frascos despacho, de 1.000 gramos.
500 frascos despacho, de 500 gramos.
500 frascos despacho, de 300 gramos.
500 frascos despacho, de 250 gramos.
500 frascos despacho, de 200 gramos.
500 frascos despacho, de 150 gramos.
300 fracos despacho, de 100 gramos.
200 frascos despacho de 60 gramos.
100 frascos despacho, de 30 gramos.
100 frascos despacho, de 15 gramos.
10 frascos goteros, caram. T. K., de 150 gramos.
10 frascos goteros, caram. T. K., de 100 gramos.
100 frascos goteros, caram. T. K., de 75 gramos.
100 frascos goteros, caram. T. K., de 60 gramos.
100 frascos goteros, caram. T. K., de 30 gramos.
150 frascos goteros, caram. T. K., de 20 gramos.
150 frascos goteros, caram. T. K., de 15 gramos.
100 frascos goteros, caram. T. K., de 10 gramos.
50 frascos goteros, caram. T. K., de 5 gramos.
36 pares guantes goma para cirugía "Leco" N.° 7½.
21 geringas Lüer, de c.c., sin estuche.
24 ídem ídem de 5 c.c., sin estuche.
24 ídem ídem 10 c.c., sin estuche.
6 ídem ídem 20 c.c., sin estuche.
50 metros gutapercha laminada, en rollo.
100 piezas gasa hidrófila, pieza de 40 metros cuadrados.
24 irrigadores enlozados, dos litros.
6 medidas de vidrio, de 250 c.c., forma copa.
3 medidas de vidrio, de 1000 c|c., forma copa.
12 peras goma, N.° 8.
12 peras goma, N.° 10.
12 peras goma, N.° 12.
12 pulverizadores para líquido, picos.
60 pinceles para iodo.
50 kilos papel despacho.
5 kilos papel pergamino.
20 paquetes papel filtro, N.° 33.
12 suspensores N.° 1.
12 suspensores N.° 2.
12 suspensores N.° 3.
20 cajas sellos secca, patente N.° 0, cajas de 1000.
40 cajas sellos secca, patente N.° 1, cajas de 1000.
30 cajas sellos secca, patente N.° 2, cajas de 1000.
12 sondas Nelaton N.° 14.
12 sondas Nelaton N.° 16.
12 sondas Nelaton N.° 18.
12 sondas Nelaton N.° 22.
12 sondas Nelaton N.° 24.
12 sondas Nelaton N.° 26.
50 tarros enlozados, para pomada, de 15 gramos.
100 tarros enlozados, para pomada, de 30 gramos.
200 tarros enlozados, para pomada, de 60 gramos.
50 tarros enlozados, para pomada, de 100 gramos.
50 tarros enlozados, para pomada, de 150 gramos.
50 tarros enlozados, para pomada, de 200 gramos.
50 tarros enlozados, para pomada, de 250 gramos.
10 kilos tubo de goma, irrigador, colorado.
50 termómetros clínicos, comunes.
24 termómetros para baño.
12 termómetros Fillischer, al minuto
36 ventosas de vidrio, medianas.
200 ampollas aceite alcanforado, 10 por ciento.
200 ampollas aceite alcanforado, 20 por ciento, 2 c|c.
100 ampollas aceite alcanforado, 20 por ciento, 5 c|c.
200 ampollas apormofina, 0,04 ctg.
200 ampollas ergotina Ivon.
3 cajas ampollas Digalene Roche.
200 ampollas quinina clorh, 0,25 ctg
200 ampollas quinina clorh. 0,50 ctg
200 ampollas cocaína clorh, 0,01 ctg
100 ampollas estovaina.
200 ampollas cafeína, 0,25 ctg.
200 ampollas eter sulfur.
6 cajas ampollas Electrargol clin.
200 ampollas adrenalina.
200 ampollas mercurio bioduro.
200 ampollas mercurio bisianuro.
50 ampollas brom escopolamina.
200 ampollas cacodilato soda, 0,10 ctg.
200 ampollas cacodilato soda, 0,20 ctg.
200 ampollas morfina clorh, 0,01 ctg.
200 ampollas emetina clorh, 0,01 ctg.
24 ampollas bioplastina Serono, amp. 2 1|2 c|c.
24 bolsas para agua caliente.
1.600 tubos Luminal Bayer, tabletas.
12 carreteles tela adhesiva, perforada y Jhonson, de 5, 8, 10 y 12 centímetros.
100 frascos boca ancha, color caramelo, de 2000 gramos, esmerilados.
100 frascos boca angosta, color caramelado, 1000 gramos, esmerilados.
12 sueros de la vena renal, de cabra.
12 Cagut Triolet, uso hospital, número 000.
12 Cagut Triolet, uso hospital, número 0.
12 Cagut Triolet, uso hospital, número 1.
12 Cagut Triolet, uso hospital, número 2.
12 Cagut Triolet, uso hospital, número 3.
6 Cagut cromado N.° 3.

Comestibles y otros artículos de Almacén.

81 litros alcohol desnaturalizado.
2 kilos confites plateados.
2 kilos grajeas.
375 kilos tabaco, hebra fina.

Harina de trigo "triple 000"—

25.000 kilos harina de trigo "triple 000"

Ropería, colchonería y zapatería—

1.000 pares alpargatas de lona blanca, Nos. 38 al 42.
160 frascos aceite para máquina.
12 paquetes agujas para máquina.
30 paquetes agujas de mano, cortas, ojo azul, para sastre.
150 gruesas botones de carozo negro, de 8 1|2"
200 gruesas botones de hierro, de 7".
120 gruesas botones de coco blanco, de 7 1|2".
150 gruesas botones de coco blanco, de 6".
50 docenas botones de nacar, grandes.
30 gruesas broches de hierro, negro, para pantalones.
500 metros burletes para puesta.
48 cepillos para ropa.
48 cepillos para cabello.
50 metros coco punzó.
200 metros camino para pié.
100 metros cotonada azul a rayas, de 0m70 ancho.
50 metros chuse para camino.
200 frazadas de lana blanca, de metros 1,55|2.
50 metros franela blanca de lana, de 0m80 ancho.
20 felpudos de 85 x 45.
20 gruesas hebillas negras, para pantalones.
4 gruesas hebillas de metal, blancas.
180 docenas hilo de coser, carretel de 50 yardas, marca Cadena, negro y blanco, Nos. 16, 30, 40 y 50.
6 máquinas para cortar pelo, números 1, 2 y 3.
10 máquinas para barba, Nos. 0, 00 y 000.
36 servilletas granité de hilo, con monograma de 0,60 por 0,65.
1.500 sombreros de junco, tamaño grande.
36 tijeras curvas, para uñas.

Artículos de zapatería—

48 carreteles hilo marca Caballito, N.° 16, blanco y negro.

Open Door, Diciembre 4 de 1929. — El Director.

v4 enero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito Crédito Argentino Interno 1922

Se hace saber a los interesados, que el día 30 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar una nueva licitación para amortizar el siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno, 1922 — Ley N.° 11.188, m$n. 44.707,01.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero de 1930.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario - Gerente.

v30 dicbre.

Provisión de 13.000 litros de hidrocarbono

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.

Expte. 1451-H-1929. — 177-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de hidrocarbono, para el año 1930, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, la Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General, en el expediente 1262-I-1929,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de la presente resolución, para la provisión de (13.000) trece mil litros de hidrocarbono, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico, insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0.800 y 0.870 a 15° C.
c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.
d) No podrá contener agua.
e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo, que diluída con mucha agua pasa al color verde.
f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.
g) Adicionado al alcohol en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Hidrocarbono". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 27 de Enero del año 1930, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompaña de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacional.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12.° — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13.° — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Epoca", "La Calle" y "Diario de Licitaciones", imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

Pérez Colman.

v29 enero

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la confección de uniformes y calzados para el servicio, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4776-I-929, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Inspección General de Rentas (edificio Aduana de la Capital, piso 3.°).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Diciembre próximo, a las 14 horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en el Boletín Oficial 30 días.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929 — El Encargado del Despacho de la Inspección General de Rentas.

v30 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio y artículos de limpieza para el servicio de las Aduanas y Receptorías de la República durante el año 1930, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 4737-I-929, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Inspección General de Rentas (edificio Aduana de la Capital, piso 3.°).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Diciembre próximo

a las 14.30 horas en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su

presencia y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en el Boletín Oficial 30 días.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929 — El Encargado del Despacho de la Inspección General de Rentas.

v30 dicbre.

Licitación pública para la provisión de aceite empyreumático

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.

Expte. 1445-H-1929. — 174- V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de aceite empireumático, para el año 1930, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad, y de conformidad con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, la Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General, en el expediente 1262-I-1929,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empireumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El aceite empireumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de exquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15° C. entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2.° por lo menos y 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 o|o de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empireumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100°	25 o|o	como	mínimo	
„ 150°	70	„	„	„
„ 200°	90	„	„	„

f) Indice cromático: agregando 2 o|o de alcohol deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice, de enturbiamiento: el destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe enturbiarse fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de (400) cuatrocientos y (600) seiscientos litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación: "Licitación Aceite Empireumático". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 24 de Enero del año 1930, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al (3 o|o) tres por ciento del importe total de la operación, que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. — El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el (10 o|o) diez por ciento del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. — Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

6.° — La entrega de la substancia de que se trata se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de cincuenta mil litros y deberá efectuarse a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta, y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empireumático. — Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales, a que hubiere lugar por derecho.

10.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12.° — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

13.° — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma se publicarán diariamente, por (30) treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de quince días en los diarios "La Epoca", "La Calle" y "Diario de Licitaciones", imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

Pérez Colman.

v22 enero

Licitación pública para la provisión de metileno

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929.

Expte. 1262-I-1929. — 171-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad suficiente de metileno, para el año 1930, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad y de conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, la Oficina Química Nacional de la Capital y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llamar a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición químico que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a 15° C.

b) Contener un mínimo de 12 gr. y un máximo de 16 gr. de acetona por cada 100 cc., determinado por el método de Messinger.

c) Contener un mínimo de 2.6 gr. y un máximo de 5 gr. de esteres por cada 100 cc., expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25 cc. para descolorar una solución valorada que contenga 50 centígramos de bromo en 50 cc. de agua destilada.

d) Deberá ser límpido y su color será amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de dos cc. de solución N|10 de iodo en 1.000 cc. de agua destilada.

e) No contener además para el complemento de los 100 volúmenes, sino agua y alcohol metílico, libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo, determinado por el método de Denigés-Villavecchia.

f) El metileno deberá tener reacción neutra, concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a gr. 0.010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. En caso de ser alcalino, 25 cc. de metileno deberán ser neutralizados por 5 cc. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizado por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación Metileno". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el 23 de Enero del año 1930, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno, y los interesados que concurran al acto.

3.° Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el (10 o|o) diez por ciento del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de renta nacionales.

4.° El depósito de 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (60) sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía, si correspondiere.

7.° No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11.° Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

12.° El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios "La Epoca", "La Calle" y "Diario de Licitaciones", imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, ítem 20 del Presupuesto en vigor.

Pérez Colman.

v22 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación para el día 9 de Enero de 1930, a las 15 horas, para la provisión de bancos para aulas y anfiteatros, de acuerdo al pliego de condiciones, que puede consultarse en la Secretaría del establecimiento, Bolívar 263.

Las propuestas que se presenten serán abiertas en la Dirección, el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.

v9 enero

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el próximo mes de Enero de 1930.

Almacén—

400 kilos azúcar blanca molida.
280 kilos arroz Glacé.
70 kilos arvejas enteras verdes.

175 litros aceite puro de Oliva.
20 tarros arvejas enteras verdes.
5 kilos avellanas.
10 kilos almendras.

1 kilo ají molido.
50 kilos café caracolillo Snatos CC.
50 kilos café Brasil primera.
1 kilo canela Ceylan molida.
½ kilo canela Ceylan en rama.
45 kilos dulce de membrillo Las Islas o similar.

59,150 kilos extracto concentrado de tomates, peso neto.

150 kilos garbanzos españoles.
70 kilos porotos de manteca.
10 kilos pasas de uvas de Mendoza.
1 kilo hongos de primera calidad.
20 tarros pimientos morrones.
10 kilos nueces chilenas.
½ kilo nuez moscada.

70 kilos porotos caballeros.
1 kilo pimentón colorado dulce.
50 kilos queso fresco Mar del Plata.
40 kilos queso Sbrinz de rallar.

10 tarros de harina Royal.
60 kilos sémola de primera.
100 kilos sal gruesa.

50 kilos sal fina.
40 litros de vinagre de vino de primera.

120 kilos yerba mate tipo Paranaguá.

Carne—

3.000 kilos de carne de vaquillona, libre de cogote, pecho y garrón, incluyendo asado, puchero, o carnaza, a elección.

75 kilos mondongo de primera.
30 kilos salchicha especial.

Leche—

3.000 litros de leche fresca con gordura y densidad reglament.

Huevos—

150 docenas de huevos frescos, entregados en el Instituto.

Verduras—

500 kilos lechugas.

25 kilos acelgas.
50 kilos zanahorias.
25 kilos albahacas.
50 kilos puerros.
25 kilos perejil.

40 docenas de repollos blancos.
40 zapallos de angola.
200 kilos cebollas de cabezas.
2.000 bananas.
30 cajones de ciruelas.
200 sandías de la costa.
3.000 choclos.

3.000 kilos papas de 200 gramos como mínimo.

Hielo—

60 barras de hielo cristal.

Combustible—

8.500 kilos carbón Glasgow, horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.

Higiene y limpieza—

6 docenas de sapolios.
200 kilos jabón blanco veteado.
1.000 kilos jabón en recortes.
12 docenas de trapos de piso de 60 x 60.
50 rollos de papel higiénico.
6 cajas de jabón tocador Colonia.

Zapatería—

100 kilos suela gruesa "A".
100 kilos suela delgada.
10 metros cuadrados de box-calf negro.
20 metros cuadrados de box-calf marrón.

Farmacia—

1 docena de agujas de platino iriel 2 ½ 1|10.
2 jeringas de 3 y 5 cc.
6 soplas de goma colorada, s| muestra.
3 intermediarios de niquel para jeringa.

500 gramos saucilato de metilo.
10 kilos talco de Venecia.
50 gramos triogenina.
25 gramos argenol (sinónimo).
250 gramos carbonato de bismuto.
50 frascos despacho de 30 gramos.
50 frascos despacho de 50 gramos.
50 frascos despacho de 100 gramos.
250 frascos terpina hidrato.
50 frascos esencia de azahar.
1 docena de terros de pomada tapa aluminio. 500 gramos.
250 gramos flúido muira puama.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 30 del corriente a las 14 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto, cualquier día hábil de las 9 a las 17 horas. (Sábados de 10 a 12 horas).

Instituto Tutelar, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario interino.

v30 diebre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, en Enero entrante, de los siguientes artículos:

Materiales de construcción.—

30 tablas de pino spruce, cepilladas de 0.025 x 0.305 x 4.270.
1.000 kilos de cal de Córdoba, en piedra viva.

4 barricas de portland, aprobado, de 180 kilos cada uno.
2 metros de arena gruesa, oriental.
1 metro de arena fina oriental.

10 hojas de pino spruce, cepilladas, de 0.013 x 305 x 4.270.

25 metros de tirantes spruce cepilladas de 0.075 x 0.075.
4 tablas de pino Paraná de 0.050 x 305 x 4.270.

Carne.—

9.000 kilos carne de vaca, de 1.ª libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Jabón.—

800 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª en barras, bien estacionado.

Combustible.—

10.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

20.000 kilos carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

2.000 kilos leña hachada, quebracho colorado.

Café.—

85 kilos de café, en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.

180 kilos de café, Brasil de 1.ª molido.
120 kilos de café, Brasil de 2.ª molido.

Lechería.—

10.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.

80 kilos de manteca fresca en condiciones reglamentarias.

Fideería.—

280 kilos harina de maiz de 1.ª
10 kilos sémola de 1.ª

Almacén.—

2 kilos de hongos secos de 1.ª Extra.

180 kilos de aceite Oliva de 1.ª
110 kilos de aceite 2.ª de nabo o maní.
.260 kilos de arroz "[illegible]" de 1.ª
50 kilos de arroz "Carolina".
120 kilos de azúcar R. A. en terrones.

330 kilos de azúcar "Tucumana" de 1.ª

.630 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
20 kilos de conserva de tomate, en pasta.

630 kilos de garbanzos "Saúco".
180 kilos de grasa de vaca, derretida 1.ª
2 cajones de kerosene.
40 kilos de pimentón dulce de 1.ª
630 kilos de porotos "Pallares".
25 kilos de queso de rallar de 1.ª
600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
15 kilos de sal fina (en bolsitas de un kilo).
5 kilos de té 500 J. O. H.
15 litros de vinagre de vino "Omega" embotellado.
220 kilos de yerba paraguaya, máximo de palos 20 o|o.
5 kilos de yerba "Cruz Malta".
70 kilos de tocino de 1.ª

Pescadería.—

240 kilos de pescado fresco, surtido, a saber:

Besugo, Brótola, Corvina, Merluza, Pejerrey, Pescadilla, Surubí, Dorado,

Artículos de electricidad.—

150 lámparas de 15 bujías, 220 w. filamento metálico "Philips".
50 lámparas de 100 bujías, 220 w. filamento metálico 1|2 w. "Philips".
20 lámparas de 300 bujías, 220 w. filamento metálico 1|2 w., "Philips".

Artículos para calzado—

50 kilos de suela macho de primera.
6 kilos de clavos de bronce N.° 14.
4 kilos de clavos de bronce N.° 16.
2 kilos de clavos de bronce N.° 12.
5 litros de tinta negra para zapatero
2 docenas de cera negra en bolillas.
12 cajas grandes de pomada negra, marca "Cobra".

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia. Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario.

v30 dic.

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento de los siguientes artículos durante el mes de Diciembre de 1929.

Mercería y tejidos—

Exp. C-828

1.710 metros de brin azul de 0.75 de ancho.

90 metros de lienzo azul de 0.75 de ancho.

1.000 botones de hueso negro para blusa.

.060 botones de hueso negro para pantalones.
200 carreteles de hilo negro N.° 40.500 yardas Cadena.

50 carreteles de hilo negro N.° 16, 40,500 yardas Cadena.

300 hebillas para pantalones.
300 pares de broches.

1 caja de tiza de color.
3 litros de aceite para máquina Singer.
50 agujas para máquina de coser Singer Nos. 2 y 3.

80 agujas de mano, ojos azules N.° 4.
1 litro de tinta para marcar.

Expediente C-827.

3.040 metros de lienzo asargado de 0.75 de ancho.

260 carreteles de hilo blanco N.° 50, 500 yardas Cadena.

60 carreteles hilo blanco N.° 16, 500 yardas Cadena.
1.700 botones hueso blanco.

1 caja tiza de color.
50 agujas para máquina Singer N.° 1.
100 agujas de mano ojos azules Nos. 5 y 6.
1 litro de aceite para máquina Singer.

2 litros tinta de marcar.
Expediente C-826.
2.990 metros de lienzo asargado, de 0.75 de ancho.
190 carreteles hilo blanco N.° 40,500 yardas, Cadena.
77 carreteles hilo blanco N.° 16,500 yardas Cadena.
3.500 botones hueso blanco.
1 caja tiza de color.
50 agujas para máquina Singer Nos. 1 y 2.
100 agujas de mano, ojos azules No. 5.
1 litro de aceite para máquina Singer.
2 litros de tinta para marcar.

La licitación se llevará a cabo el 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia.

Por más datos, dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — El Secretario.

v-26 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 5 de Febrero de 1930, a las 15 horas, para la contratación de las obras de ampliación (dos nuevas aulas, vivienda para el director, etc.) en el edificio fiscal de la Escuela N.° 17 de Ingeniero Jacobacci (Territorio de Río Negro).

Esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v2 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 28 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la enseñanza práctica de la industrialización de la leche, en las Escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v28 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la enseñanza práctica de la avicultura, en las Escuelas de Nuevo Tipo de Provincias y Territorios(incubadoras, criaderos de aves, etc.), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v29 enero.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 13 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de patios cubiertos en el edificio fiscal de la escuela "Abel Ayerza", N.° 23 del C. E. 17.° de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, en sesión de 4 del actual. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v13 enero

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Enero próximo, a las 15 hs., para contratar la adquisición de los muebles y útiles necesarios para la instalación de Consultorios, Odontológicos, en las escuelas de niños débiles de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v9 enero

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 15 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal, ocupado por la escuela N.° 12 del C. Escolar 20.° calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v15 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 23 de Enero de 1930, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de reparación general del edificio fiscal ocupado por la escuela N.° 27 de Macachín (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v23 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Enero de 1930, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de reparación en el edificio fiscal ocupado por la escuela N.° 13 de "La Liguria" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Resistencia (Chaco) en igual día y hora.

El Secretario General

v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de Enero de 1930, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a la escuela N.° 33 de San Javier (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. Esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones), en igual día y hora.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.— El Secretario General.

v27 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 7 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los formularios, registros, planillas de estadística, certificados de estudio, libretas, etc., necesarios para las escuelas de la Repartición, durante el año próximo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General

v7 enero

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 8 de Enero de 1930, para adquirir material para mejor ilustración de las clases de la escuela primaria del Instituto "Félix F. Bernasconi", de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v8 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de ficheros y fichas, solicitados por la Inspección Técnica de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobados.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v14 enero.

Licitación

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 4 de Febrero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco, rayados e impresos, con destino a la provisión de las oficinas e Inspecciones Generales y Seccionales de Provincias y Territorios, durante el año próximo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v4 febrero

Licitación

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la enseñanza de la apicultura en las escuelas de nuevo tipo de Provincias y Territorios, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v3 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública, durante el mes de Enero de 1930, en los días y a las horas que se indican a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 7 - Capital Federal

Hora 15. — Provisión de marcos de madera dura, para el Pabellón "C", para alojamiento de tropas en el Cuartel de Infantería. (Maldonado).

Hora 15.15. — Reparo que requieren las caballerizas para caballos de Jefes y Oficiales y de Tropa, en el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería "Escolta Presidencial", Granaderos a Caballo General San Martín.

Hora 15.30. — Reconstrucción de la instalación eléctrica en ídem.

Hora 15.45. — Reparación que se requiere en los depósitos y herrería en ídem.

Hora 16. — Demolición del edificio actualmente ocupado por los Depósitos y Garage, construcción de un galpón para Depósito, reparación de la herrería y Clínica Veterinaria, construcción de un Pabellón de Guardia y un Garage, en la Escuela Superior de Guerra.

Hora 16.15. — Construcción de un local para baños, anexo a la Sala de Esgrima, en ídem.

Hora 16.30. — Blanqueo del Casino de Oficiales, reparaciones y blanqueo en las Cuadras de Tropa, w. c. nocturnos y baños anexos a la misma, en el Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería "Escolta Presidencial", Granaderos a Caballo General San Martín.

Hora 16.45. — Reparo que requiere el picadero cerrado y el baño para caballos en ídem.

Hora 17. — Reparo que requieren los techos de los galpones del taller de la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

Hora 17.15. — Ejecución de las obras de construcción de piso en un galpón del Depósito Sanitario Central, en el Hospital Militar Central.

Día 8. — Capital Federal—

Hora 14.30. — Ejecución de las obras de reparo de los galpones destinados a Depósitos Sanitarios Central, en el Hospital Militar Central.

Hora 14.45. — Instalación contra incendio del Depósito Sanitario Central, en ídem.

Campo de Mayo

Hora 15. — Construcción de w. c. nocturnos en las cuadras del Cuartel del Regimiento de Infantería Montada N.° 8.

Paraná

Hora 15.15. — Reparación del Depósito de Concentración del Comando de la 3.ª División de Ejército.

Córdoba

Hora 15.30. — Reparo en las cuadras para Tropa del Cuartel General del Comando de la 4.ª División de Ejército.

Hora 15.45. — Reparación del Depósito General y del Pabellón W. C. en ídem.

Mendoza

Hora 16. — Construcción de un Pabellón para baños y w. c. de tropa e instalación de servicios de agua caliente y sanitarios, para uso del Destacamento del Escuadrón General Paz, en Campo de los Andes, Remonta, Vella Vista.

Hora 16.15. — Terminación de un Pabellón, construcción de un corral para ganado, construcción de un lavadero para tropa y un bebedero para ganado, y reparación de un galpón para Depósito en el Cuartel del 1.° Grupo de Artillería de Montaña, para alojamiento de la Compañía de Zapadores de Montaña.

Corrientes

Hora 16.30. — Reparaciones generales que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 9 de Infantería.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren el día 3 de Enero a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — José Alvea, Teniente Coronel - Secretario. Acc.

v8 enero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. A. D. 67.842 - C. R. 77.739. — Llámase a licitación pública para el día ... de Enero próximo para construcción de casas obreros en Destilería La Plata, según pliego condiciones número 1.347 que se abrirá a las catorce horas.

Provisión de correas transmisión, según pliego condiciones número 1.348 que se abrirá a las catorce y treinta horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929. — M. Berro Madero, secretario general.

v9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día dos de enero próximo venidero (2-1-1930), para la provisión de bomba centrífuga, cañería de hierro galvanizado, cañería de goma y bridas para instalación de cargamento subproductos, según pliego de bases y condiciones número 1343, que se abrirá a las catorce (14) horas. Provisión de hojalata para la construcción de envases para subproductos, según pliego de bases y condiciones número 1344, que se abrirá a las catorce y treinta (14.30) horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, sita en Paseo Colón 922. — Noviembre 28 de 1929. — El Secretario General.

v2 enero

Exptes.: C.R.-77.964, C.R.-77.736 y A. D.-77.614.

Llámase a licitación pública para el día quince de Enero próximo, para provisión caños de bombeo y tees, según pliego de condiciones número 1.350, que se abrirá a las catorce horas. Provisión cabos manila y sogas algodón, según pliego número 1.351, que se abrirá a las catorce y treinta horas. Provisión caños lisos de acero, según pliego número 1.352, que se abrirá a las quince horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922. — Diciembre 16 de 1929. — M. Berro Madero, secretario general.

v15 enero

Expedientes P. H. 77.479 y P. H. 77.526

Llámase a licitación pública para el tres de Enero próximo, para provisión de caños de bombeo y cuplas, torres de bombeo y repuestos para aparatos de bombeo, según pliego y condiciones número 1.345, que se abrirá a las quince y treinta horas. Provisión de cañerías y accesorios de perforación, según pliego y condiciones N.° 1.346, que se abrirá a las die... horas.

Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón N.° 922.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1929. — M. Berro Madero, Secretario General.

v3 enero.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1930, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y modificación del edificio fiscal sito en la calle Las Heras 1861, ocupado por la Comisaría de la Sección 17.ª de la Policía de la Capital. Los pliegos de condiciones y demás documentos se obtienen en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de $ 5 (cinco) pesos moneda nacional.

v16 enero

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1930, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Venado Tuerto (Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de las bases de licitación en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las del Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Hasta el día y horas señalados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal mencionado.

v14 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Enero de 1930, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado al emplazamiento del edificio de Correos y Telégrafos de Huinca Renancó (Córdoba). Bases de licitación en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las del Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Bell-Ville (Córdoba).

Hasta el día y horas señalados, se recibirán indistintamente las propuestas en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal citado.

v10 enero

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras del camino de Santiago del Estero al Departamento Robles por "Los Romanos", "La Florida" y "San Martín", hasta el cruce con el camino de Beltrán a Villa Robles, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7754-v-30 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de los puentes sobre el arroyo Totoras en el camino de Monte Caseros al arroyo Timboy y sobre los arroyos Totoras y Ceibo en el camino de Monte Caseros hacia Libertad, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7757-v-30 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Riachuelo, en Paso Martínez, camino de Corrientes a San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7751 v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de repáro del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha, Sección Kilómetro 16.389 (26.289), a Tafí del Valle Kilómetro 48.763 (58.663), provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7748-v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino Stock Mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7745-v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Dorila hacia Colonia Barón y de Dorila hacia Las Chacras del Norte y del Sud, zona del F. C. Sud en la Gobernación de La Pampa. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v11 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Metileo a Monte Nievas, zona del F. C. Oeste en la Gobernación de La Pampa (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v11 enero

Llámase a segunda licitación pública, hasta el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Conesa hacia General Gelly, zona del F. C. Central Argentino, en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 12.568 D. F. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras a ejecutar para la provisión de agua potable a la ciudad de Bragado (Provincia de Buenos Aires) en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día jueves 23 de Enero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día lunes veintisiete del citado mes de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v27 enero

Expte. 17150-D-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Casa para las Oficinas de la Administración en la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día viernes 24 de Enero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso hasta el día miércoles 29 del citado mes de Enero, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v29 enero

Exp. 7237-D-928

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente a General Alvear y Pueblo Luna, de la Provincia de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día Lunes 20 de Enero de 1930, y en la Secretaría del Directorio de la Institución Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves 23 del citado mes de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — J. Ivaldi, Secretario.

v-23 enero.

Por disposición del Directorio, se hace saber a los interesados en la licitación pública de la contratación de los trabajos a ejecutar para construir la 1.ª Sección de las Obras de Saneamiento de los Pueblos Ribereños entre la Capital Federal y Tigre (Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando y Las Conchas), que debía tener lugar el día 16 del corriente mes, que se ha resuelto postergar dicho acto para el día 30 de Diciembre de 1929, a las 15 horas, en la Capital Federal, pudiéndose presentar propuestas en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata hasta el día 27 del corriente mes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — J. Ivaldi, Secretario.

v-30 dicbre.

Expte. 20338-D-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de ... doscientas obras sanitarias domiciliarias en la Capital Federal (Grupo Distritos Flores, Caballito y Norte y Grupo Distrito Villa Devoto), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día jueves diez y seis de Enero de 1930 a las 15 horas; día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v16 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 28 de Enero de 1930 a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v28 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 31 de Enero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de crucetas de lapacho (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el número 1766|29 A. 3 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v31 enero.

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1127|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Marzo de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de llantas, ejes y elásticos para locomotoras, coches y vagones (clasificación 49), con destino a stock año 1930, expte. O. C. 1665|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 40 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v3 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la ejecución de los trabajos de instalaciones eléctricas, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallan en venta al precio de pesos 100 moneda nacional, en el Departamento de Servicios Auxiliares de la Administración, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutarse en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 enero

Llámase a licitación para el día de Enero de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de aceite de lino cocido en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.60 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 483|29 A. 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v8 enero

Llámase a licitación para el día 27 de Enero de 1930, a las 14,20 horas para la provisión de maderas varias clases (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las Bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1230|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-17 enero.

Llámase a licitación para el día 14 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de cemento portland en barricas en la cantidad y de acuerdo a las Bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, y las cuales pueden ser retiradas gratis por los interesados entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18 los días lunes a viernes, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1346|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 enero

Llámase a licitación para el día 7 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de Tramos metálicos sobre los ríos Gualeguay y Mocoretá y Arroyo Fernández, en las líneas Federal a Concordia y de Federal a Curuzú Cuatiá, de acuerdo al Pliego de Condiciones y planos que se encuentran en venta al precio de $ 50 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14,20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento al precio de $ 5 m|nal. cada uno, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11

La Administración

v30 diciembre

Llámase a licitación para los días y los materiales que a continuación se indican:

Día 31 de Diciembre de 1929. Expediente O. C. 650|29 A. 1. Hierro galvanizado en chapas lisas.

Día 30 de Enero de 1930. Expediente 1322|29. Máquina mortajadora con motor eléctrico, cepilladora limitadora, zarandas neumáticas, máquina de moldear, máquina mezclar arena y martillos neumáticos con maza.

El expediente respectivo lleva el número 1361|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v4 enero

Llámase a licitación para el día 3 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos y materiales para señales en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 25.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.° 1232|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v16 enero

Llámase a licitación para el día 17 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de buzones de quebracho colorado para paso a nivel en la cantidad y de acuerdo a las Bases que se encuentran en venta al precio de $ 3.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.° 1757|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v16 enero

Llámase a licitación para el día 13 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de una báscula de 70 tn. para pesar vagones, de acuerdo a las Bases que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1387|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 enero

Llámase a licitación para el día 16 de Enero de 1930, por los materiales que a continuación se indica:

Expediente O. C. 425|29 An. I. Útiles y artículos de limpieza.

Expediente O. C. 620|29 An. I. — Lonas y lonetas de algodón y mangas de tela de lino para incendios.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del Departamento citado, al precio de $ 3.00 m|n. y $ 5.00 m|n., respectivamente, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v16 enero

Llámase a licitación para el día 28 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de aparatos Ramapo y Jackson para cambio, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1764|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación para el día 2 de Enero de 1930 a las 14.20 horas, para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 579|28 A. 2. — Cadenas auxiliares para vagones y espigas con tuerca para cadenas auxiliares.

Expediente O. C. 1293|29. — Trituradora de piedra.

Las propuestas serán abiertas el día indicado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Oficina de Licitaciones del Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n y $ 2.00 m|n respectivamente, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v22 enero

Llámase a licitación para el día 3 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la ejecución de los trabajos de montaje y pintura de los tramos metálicos de los puentes sobre los ríos Seco y Tartagal, línea Embarcación a Yacuiba, de acuerdo al Pliego de Condiciones y Planos que se encuentran en venta al precio de $ 20.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expte. respectivo lleva el N.° 1805|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v8 enero

Llámase a licitación para el día 28 de Enero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de botiquines de mano, en la cantidad y de acuerdo a las bases que pueden retirarse en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.° 1821|929 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones eléctricas (clasificación 8), con destino a stock año 1930, expediente O. C. 1565.929.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|nal. cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 12.

La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación para el día 17 de Enero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de caños de acero de espiga y enchufe, y accesorios, en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta, al precio de $ 20 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.° 1476|929, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitación, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v17 enero.

Llámase a licitación para el día 2 de Enero de 1930, a las 14,20 horas, para la provisión de sobretodos de paño azul en la cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal. en el Departamento de Servicios Auxiliares, de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 868|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v2 enero.

Llámase a licitación para el día 21 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para los materiales que a continuación se indican:

Expte. N.° 499|29-A-1: Cueros varios, breches, etc.

Expte. N.° 1334|29: Cotí y lana para colchones.

Las propuestas serán abiertas el día indicado en la Oficina de licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el indicado Departamento al precio de $ 5 y $ 2 m|n., respectivamente, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v21 enero

Llámase a licitación para el día 30 de Diciembre de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de lonas para cubrir vagones, de acuerdo a las bases que pueden ser retiradas gratis en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el N.° 1944|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación para el día 3 de Enero de 1930, a las 14,20 horas para la provisión de armarios de chapa de acero tipo industrial para guardarropa de obreros de acuerdo a las bases que pueden ser retiradas gratis en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 906|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-3 enero.

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1930, a las 14,20 horas, para la venta de 85.000 kgs. de cable de acero usado, depositados en la estación Chilecito, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo a las Bases que pueden retirarse en el Departamento de Servicios Auxiliares de las FF. CC. del Estado, San José 180, los días lunes y viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11, y en la estación Chilecito de estos Ferrocarriles.

El expediente respectivo lleva el N.° 733|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-30 enero.

Llámase a licitación para el día 29 de Enero de 1930, a las 14.30 horas, para la provisión de caños para perforación y accesorios en cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1817|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 enero

Llámase a licitación para el día 4 de Febrero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de postes y varillas para alambrado (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1756|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

...ebrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 429-1929 ó 429 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 429-R-1929.

Marca C. H., número 2475, 1 cajón, vapor Tomaso di Savoia, paquete 3138, fecha de entrada Abril 16 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 430-1929 ó 430 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 430-R-1929.

Marca G. H. C., número 8655, 1 cajón, vapor H. Grange, paquete 4904, fecha de entrada Octubre 24 de 1925.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 431-1929 ó 431 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 431-R-1929.

Marca A. D. M. C., número 906|7, 2 cajones, vapor Alsina, paquete 133, fecha de entrada Enero 10 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 432-1929 ó 432 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 432-R-1929.

Marca F. C., número 1, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1225, fecha de entrada Marzo 2 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 433-1929 ó 433 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 433-R-1929.

Marca A. D. M. C., número 3473, 1 cajón, vapor Natia, paquete 1515, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 434-1929 ó 434 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 434-R-1929.

Marca En triángulo S. H., número 9615, 1 cajón, vapor Darro, paquete 2097, fecha de entrada Abril 12 de 1927.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1004 M. ó 747 M. de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca G. Falciola, número 10, 1 esqueleto, vapor Duilio, fecha de entrada Junio 3 de 1929.

Marca F. Bendiccu, sin número, 1 cajón, vapor Cometa, fecha de entrada Mayo 31 de 1929.

Marca Pirovano, sin número, 1 paquete, vapor Cometa, fecha de entrada Mayo 31 de 1929.

Marca T. President. Co., sin número, 1 cajón, vapor Gelria, fecha de entrada Junio 8 de 1929.

Marca R. Charpentier, número 16529, 1 fardo, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Junio 11 de 1929.

Marca R. Córbera, sin número, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Junio 10 de 1929.

Marca W. F. Orden, sin número, 1 cajón, vapor German, fecha de entrada Junio 3 de 1929.

Marca A. Ibáñez, sin número, 1 paquete, vapor C. C. Paraguayo, fecha de entrada Junio 24 de 1929.

Marca Juan Crespo, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Junio 24 de 1929.

Marca C. Buenaventura, sin número, 1 paraguas, vapor G. Césare, fecha de entrada Junio 27 de 1929.

Marca C. Buenaventura, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Junio 27 de 1929.

Marca A. Bancca, sin número, 1 paraguas, vapor G. Césare, fecha de entrada Junio 27 de 1929.

Marca A. Bancca, sin número, 1 paraguas, vapor G. Césare, fecha de entrada Junio 27 de 1929.

Marca sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Junio 27 de 1929.

Marca Burri Casar, sin número, 1 lío de dos paraguas, vapor G. Césare, fecha de entrada Junio 27 de 1929.

Marca Nicolás Blan, sin número, 1 lío de dos paragüas, vapor G. Césare, fecha de entrada Junio 27 de 1929.

Marca Biaggio Bicci, sin número, 1 lío de dos paraguas, vapor G. Césare, fecha de entrada Junio 27 de 1929.

Marca Cía. Fabbre, sin número, 1 lío de dos paraguas, vapor G. Césare, fecha de entrada Junio 27 de 1929.

El Jefe

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 233 C, 881 C, 1929, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número ....

Marca A. D. M. G. abajo H. L., número 1179, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 5162, fecha de entrada Noviembre 2 de 1928.

Marca A. D. M. G. abajo H. L., número 1180, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 5162, fecha de entrada Noviembre 2 de 1928.

Marca A. D. M. G. abajo H. L., número 1170, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 5162, fecha de entrada Noviembre 2 de 1928.

Marca A. D. M. G. abajo H. L., número 1171, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 5162, fecha de entrada Noviembre 2 de 1928.

Marca A. D. M. G. abajo H. L., número 1172, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 5162, fecha de entrada Noviembre 2 de 1928.

Documentante A. De Micheli.

El Jefe

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña María Eugenia Addo de Rey, por sí y sus hijos menores, Venancio Jorge y Mario Manuel René Rey, en su carácter de viuda e hijos del ex Maestro de 3.ª categoría del Consejo Nacional de Educación, don Venancio Rey.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929. — El Secretario.

v-30 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Isabel Texera de Queipo, por sí y sus hijas menores, Albertina, María Esther y Celia Queipo Texera, en su carácter de viuda e hijas, del ex Director de la Escuela Nacional N.° 103, don Ricardo Queipo.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929. — El Secretario.

v-30 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Margarita Pellegrini de Cerigliani, por sí y sus hijos menores, Nelly Elsa, Beatriz Angélica y Carlos Alfredo, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos A. Cerigliani.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929. — El Secretario.

v-30 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Rosa Schade de Doncel, en su carácter de viuda del ex Encargado del Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento de la Provincia de San Juan, don Pedro Doncel.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929. — El Secretario.

v-30 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Despos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario.

v1.º febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Simonsini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — El Secretario.

v1.º febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Agustín Betelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1929. — El Secretario.

v1.º febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Celebich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929. — El Secretario.

v1.º febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Félix Escalante**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929. — El Secretario.

v-26 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Benita Vidal de Durante, por sí y su hija menor María Elena Durante, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Alberto Tomás Durante.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.— El Secretario.

v30 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Irene Seura, para sus hijos menores Lucía y Jorge Alejandro Greco, en su carácter de hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Jorge Greco.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.— El Secretario.

v30 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Castro de González, por sí y sus hijos menores Ramón y Roberto Eloy González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Toribio González.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1929.— El Secretario.

v30 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Josefa Levetti de Rodríguez Zúñiga, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Rodríguez Zúñiga.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.— El Secretario.

v30 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Lezama de Allende, en su carácter de madre de la ex Maestra de 2.ª categoría de la Escuela N.º 10 del C. Escolar 9.º, doña María Angela Allende Lezama.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.— El Secretario.

v30 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Gracia María Colagiovanni de Tabasso, en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don José Tabasso.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1929.— El Secretario.

v30 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Mandzij**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — El Secretario.

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Aristóbulo Acosta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — El Secretario.

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Vega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Serafín García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — El Secretario.

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Felipe Malek, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.— El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Nanino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929.— El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Raymundo Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929.— El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Irrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — El Secretario.

v-16 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Zurita, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — El Secretario.

v-16 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pio Galván, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — El Secretario.

v16 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gronzo Antico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1929. — El Secretario.

v-16 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la pirmera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Nicolás Feis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1929. — El Secretario.

v7 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Medina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.— El Secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Santiago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario. v23 enero

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Antonio Troans, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Taboada Rosados, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. — El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eugenio Neri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929. — El Secretario. v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Troisio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1929. — El Secretario.

v-26 diciembre

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Adolfo Litmanovich, ex jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Las Rosas, del Distrito 4.°, (Pcia. de Santa Fe), para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de ($ 25.882,69 m|n.), veinticinco mil ochocientos ochenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, que se le formula por los siguientes conceptos: importe del déficit hallado en los fondos pertenecientes a la Dirección General de Correos y Telégrafos, $ 11.353,67 m|n., por el déficit dejado en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, $ 14.492,77 m|n. y $ 26.25 m|n., importe del giro N.° 47265, para el pago de una pensión, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 32.40.

e27 dicbre. s|pp. N.° 1739 v8 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Dionisio H. Porcel, ex jefe de la oficina Francisco Madaro (Mercedes, Bs. As.), de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 54.60 m|n.), que surge de la resolución dictada con fecha Noviembre 22 de 1929 por la referida Contaduría General, en concepto de la deuda dejada por el causante en los fondos de la Repartición a que pertenecía; bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e27 dicbre. s|pp. N.° 1740 v7 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Federico A. López, ex empleado Ayudante del Ministerio de Agricultura, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 90.76 m|n, noventa pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, importe de la pérdida de materiales que se le imputa, según expediente del referido Ministerio número 2433-L-923 y resolución dictada en Diciembre 5 de 1929, por la Contaduría General de la Nación, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se de be por la publicación $ 30.

e27 dicbre. s|pp. N.° 1741 v9 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Eugenio Vonesch, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7056-s.p.p.-v-1.° febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Repetto, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7057-s.p.p.-v-1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carlos Gerstenbrand, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, . . de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7058-s.p.p.-v-1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Donghi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7059-s.p.p.-v-1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jean Varela, para que se presente dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e-27 dicbre. N.° 7060-s.p.p.-v-1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga María Piñeiro, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7066 v1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Morandi, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7067 v1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angel Vicenci, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7068 v1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Carlos A. Gorsse, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Epifanio, Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 diciembre s.p.p. N.° 7069 v1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado número 10, (Avellaneda Huergo), cítase a Domingo C. Raffo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 diciembre s.p.p. N. 7070 v1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Elías E. Cohen, para que se presente dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e27 dicbre. s|p.p. N.° 7061 v1.° febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Frascino, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e27 dicbre. s|p.p. N.° 7062 v1.° febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Livio Contardi, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e27 dicbre. s|p.p. N.° 7063 v1.° febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mussa Morack**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e27 dicbre. s|p.p. N.° 7064 v1.° febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Campolo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e27 dicbre. s|p.p. N.° 7065 v1.° febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por 15 días, a partir de la primera publicación del presente, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra propietarios o poseedores desconocidos, juicio de apremio, que el señor Juez dictó la siguiente resolución:

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. Por presentado con los documentos acompañados, por parte en mérito del certificado de poder adjunto y por constituído el domicilio legal indicado. Publíquense edictos por el término de tres mese, haciéndo las publicaciones por quin ce días en los Boletines Judicial y Oficial, librándose los correspondientes oficios, fíjese para cubrir los gastos y costas de este juicio, la cantidad de nueve mil pesos moneda nacional.

A los efectos del Art. 31 del Código de Procedimientos (Lunes y Jueves). — Carlos A. Varangot.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1929. — Simón de Iriondo, secretario.

Deudores propietarios o poseedores de finca en la Pampa. Acha 1928. Partidas 10, 62, 154, 313, 530, 558, 531, 532, 594, 703, 716, 717, 718, 719, 721, 723, 725, 740, 751, 753, 754, 755, 756, 974, 977, 978, 984, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 994, 995, 996, 997, 1000, 1001, 1002, 1003, 1005 1006, 1007, 1008, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1086, 1114, 1158, 1159, 1162, 1163, 1166, 1167, 1174, 1175, 1180, 1181, 1187, 1188, 1189, 1190, 1193, 1194, 1203, 1210, 1214, 1215, 1216, 1218, 1221, 1222, 1223, 1245, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1287, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1297, 1298, 1299, 1301, 1302, 1327, 1339, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1349, 1351, 1354, 1355, 1356, 1358, 1359, 1360, 1362, 1374, 1404, 1405, 1406, 1408, 1409.

Bernasconi. — 5 y 44^7, 5 y 44^8, 13, 15, 36, 37, 103, 104, 109, 110, 199, 200, 218, 221, 224, 227, 229, 439^1, 483, 492, 496, 610, 624, 650, 669, 678, 717, 718, 728, 741, 761, 819, 842, 860, 864, 888, 944, 948, 975, 979, 1193, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1215, 1221, 1228, 1291, 1322, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1334, 1335, 1339, 1341, 1342, 1343.

Pico. — 7, 12, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 164, 165, 171, 172, 185, 186, 189, 190, 195, 196, 222, 223, 224, 249, 255, 284, 311, 311, 327, 353, 354, 355, 415, 428, 454, 458, 460, 503, 504, 524, 525, 527, 530, 673, 741, 745, 758, 759, 763, 868, 912, 934, 970, 1176, 1187, 1253, 1255, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1284, 1285, 1291, 1292, 1297, 1298, 1304, 1305, 1307, 1308, 1309, 1422, 1423, 1424, 1435, 1436, 1437, 1466, 1539, 1550, 1556, 1557, 1558, 1562, 1563, 1638, 1658, 2361, 2362, 2383, 2689, 2690, 2723, 2724, 2725, 2770, 2771, 2779, 2780, 2781, 2788, 2789, 2790, 2791, 2797, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2822, 2826, 2837, 2842, 2850, 2851, 2852, 2855, 2856, 2857, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868. 2869, 2870, 2877, 2883, 2886, 2892, 2893, 2894, 2905, 2910, 2911, 2911, 2919, 2930, 2934, 2954, 2956, 2987, 2988, 3004, 3010, 3011, 3012, 3035, 3036, 3037, 3038, 3042, 3273, 3274, 3278, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, — 3313, 3314, 3315, 3316, 3752, 3819, 3820, 3826, 3836, 3840, 3847, 3848, 3849, 3850, 3851, 3852, 3853, 3854, 3855, 3856, 3857, 3858, 3859, 3874, 3876, 3883, 3885.

Victorica. — 17, 18, 154, 155, 163, 168, 173, 255^1, 259, 281, 282, 283, 286, 287, 290, 293, 295, 296, 306, 310, 363, 364, 365, 366, 368, 372, 373, 384, 387, 389, 392, 393, 409, 410, 417, 661, 663, 664, 665, 666, 667, 681, 682, 761, 802, 803, 804, 807, 808, 809, 815, 816, 818, 822, 823, 834, 849, 850, 853, 854, 855, 856, 862, 876, 897, 898, 899, 900, 901, 907, 908, 909, 910, 911, 920, 921, 922, 924, 925, 927, 928, 931, 939, 941, 942, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 956, 957, 958, 961, 963, 964, 966, 967, 968, 973, 974, 976, 977, 996, 1008, 1015, 1017, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1033, 1034, 1036, 1037, 1038, 1039, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1109, 1112, 1119, 1121, 1122, 1123, 1136, 1137, 1140.

Simón de Iriondo, secretario.

e23 dicbre. s|pp. 7051 v11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6989 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Antonio Salim**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser **declarado rebelde.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7022 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio y Salvador Pascual**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Juscia, piso 3.°

e13 dicbre. s|pp. 7010 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caneda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Juscia, piso 3.°

e13 dicbre. s|pp. 7011 v20 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Fortunato**, procesado por **defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e14 novbre. N.° 6.926 s|p.p. v18 dicbre.

El Juez de lo Civil doctor Argentino G. Barraquero, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luis Leandro Aristóbulo Demaría**, para que comparezcan a deducir sus acciones, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 6999 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Basavilbaso, Secretaría del doctor Aranda, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Vicolongo.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929. — Enrique Aranda, secretario.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 7000 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Scollansky, Garabel B. Schahbenderian y Hrant Schahbenderian**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 6977 v7 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lurasqui Rizzeiro**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1929. — David Uriburu, secretario.

e-13 dicbre. N.° 7023-s.p.p.-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. Jarovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e23 nov. N.° 6.963 s|p.p. v28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Fassone**, procesado por el delito de complicidad en estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929. — Luis E[illegible]enechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 nov. N.° 6.961 s|p.p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor **Emilio C. Díaz**, se cita, llama y emplaza a **Rosalino Lapuente**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 6998 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María B. de Barba**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929. — Raúl de Zuviría, secretario.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 7001 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Llombart**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929. —Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 6979 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Antonio Estévez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1929. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalley Uruguay.

e23 nov. N.° 6.962 s|p.p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio Moreno**, se cita, llama y emplaza **por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Silvio Minuto Freyre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929. — J. Miguel Padró, secretario.

e23 nov. N.° 6.959 s|p.p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilio Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1929. — [illegible] M. Fraga, secretario.

e23 nov. N.° [illegible] s|p.p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **A. Poch Bayon**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 dicbre. s|pp. 7012 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tino Cienfuegos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1929.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 dic. N.° 7.005 s|p.p. v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Méndez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1929.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e7 dicbre. s|pp. N.° 7006 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Constantino García**, para que dentro del plazo de treinta daís, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 6980 v7 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Capital, don Miguel Ostiglia, emplaza por el término de treinta días, a herederos o acreedores de los fallecidos **Francisco Sánchez, José Páez o Páiz, Constantino o Constante Lema o Lemo, Cristóbal González, Antonio Constantino Martínez o Constantino Martínez Antón, María Chiaffini o María Ponce de Chiappini, Antonio Lopreato o Loprato, Francisca Pérez, Manuel Rubio, Valentín Macante o José Valentín Macanti, María Arias o María Arias de Roldán y Felipe García.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1929. — Miguel Ostiglia, juez de paz.

e30 novbre. s|pp. N.° 6982 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Humberto Gandúglia**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929. —Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 dicbre. N.° 7.048-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Augusto Taveiro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 novbre. s|pp. N.° 6968 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Negri**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 6969 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Castro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Bunos Aires, Noviembre 22 de 1929 — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 novbre. s|pp. N.° 6970 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Pacheco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7021 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge de la Rosa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo **apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929 — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 novbre. s|pp. N.° 6972 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Pablo Schleicher**, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 6966 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Pérez de Paz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|p.p. 7019 v20 enero.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **S. Guzmán Saavedra, Ladislao Graz, Agustín Vannone, Luis Duffeyte, Roberto Abelardo Lacoste, José I. Guffanti, Roque L. Ramírez y Víctor Fabregat**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí. — E. A. Marcó del Pont, Secretario.

Buenos Aires, Octubre de 1929. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e-13 dicbre. N.° 7.024-s.p.p.-v-20 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14.ª de esta Ciudad, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Luengo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1929 - **Luis A. Huergo, juez de paz.**

e23 novbre. s|pp. N.° 6954 v26 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **José Vega**, acusado de estafa; **Arturo y Bautista Villa y José Vázquez**, por quiebra; **Rafael Rodríguez**, por quiebra; **Manuel Fassola**, por quiebra; **Enrique Ferradas**, por defraudación; **Dionisio Marraco**, por quiebra; para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho en la causa que respectivamente se les instruye ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1929. — H. V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e7 dic. N.° 7.003 s|p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernardo Viqueira**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1929. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e-17 dicbre. N.° 7.049-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Antonio Flores**, por defraudación; **E. A. Cidale**, por quiebra; **Rodolfo Belatti**, por abuso de armas y lesiones; **José Domenech**, por quiebra; **Pablo Gerino**, por malversación de caudales públicos; **Antonio del Mul**, por defraudación; **Jorge A. Niles**, por quiebra; **Barceló y Bello**, por quiebra; **Hipólito y Alfredo Do Pico y Ramón del Río**, por quiebra; **Angel Grassi**, por estafa y **Manuel Cía**, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1929 — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán al centro. Piso 3.°

e25 novbre. s|pp. N.° 6957 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Lozano**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 novbre. s|pp. N.° 6973 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Raúl Serrato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 novbre. s|pp. N.° 6974 v3 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Vicente Gerola**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Carlos G. Marín, secretario.

e23 diciembre s.p.p. N. 7053 v29 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, se llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Tebaldo Mari**, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del suscripto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1929. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e23 diciembre s.p.p. N.° 7054 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Castro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7017 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Andrade y Victorina Irigant**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7018 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alliger**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7020 v20 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 10 de esta Ciudad, doctor Félix Sobbrero, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los fallecidos: **Luisa González de Suárez, Alberto Mandone o Alberto Marradón Giménez, José Balo o José María Balo**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1929.— Félix Sobbrero, juez de paz.

e30 novbre. s|pp. N.° 6981 v7 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Carmen López**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e23 novbre. s|pp. N.° 6956 v28 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Reffo o Luis Rafo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1929 — Miguel Ostiglia, juez de paz.

e30 novbre. s|pp. N.° 6984 v7 enero

El Juez doctor J. Isaac Arriola, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Agustín Giménez**, para que comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1929 — Federico Luis Trujillo, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 6986 v7 enero

El Juez doctor J. Isaac Arriola, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Benjamín Fernández**, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a deducir sus acciones.

Antonio E. Ramayón, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 6987 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orestes Testone**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1929. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 novbre. s|pp. N.° 6975 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Martínez, Nicolás Santiago Dasso, Mauricio Teplisky, Salvador Cersosimo, Manuel López y Sebastián Ferreyra**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 6976 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ramón García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e23 nov. N.° 6.964 s|p.p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Raimundo Estrada**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruya por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 dic. N.° 7.004 s|p.p. v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **María Inés Spon**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1929. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6995 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 diciembre s.p.p. N. 6990 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Delia López**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6991 v11 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Eliseo Remuñan**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1929.

e23 novbre. s|pp. N.° 6953 v28 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª de esta Ciudad, don Federico Fernández Pita, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Real Jurado o Curado**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929. — F. Fernández Pita, juez de paz.

e30 novbre. s|pp. N.° 6983 v7 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 26.ª de esta Ciudad, don Domingo E. Devoto, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Piani o Piane**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1929. — Domingo E. Devoto, juez de paz.

e23 novbre. s|pp. N.° 6955 v28 dicbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, cita y emplaza a los acreedores o herederos de don **José Carfi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1929 — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 6985 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Del Zar**, para que se presente dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 6997 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6992 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Félix Ladrón**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7030 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Guillermo Carballo** para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929. — Hernán Elizalde, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 6978 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Goldáraz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6993 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Rayo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 diciembre s.p.p. N.° 6994 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Castro Olivieri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7013 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Girollo o Giurolame**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7014 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mazzupappa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7015 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodolindo Bassi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo A. Tuculet, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 dicbre. s|pp. 7016 v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salomón Turesky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 dicbre. N.° 7.044-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jorge E. Santamarina**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7027 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Vicente Cava**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 dic. N.° 7.028 s|p.p. v25 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Enrique Deuchof**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1929.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7031 v23 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Rosales o López**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929. **L. Doynel, secretario.**

e23 nov. N.° 6.958 s|p.p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luisa Pernecco de Parmegiano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 dicbre. N.° 7.047-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo J. Pascali y C. Frega**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7032 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Amado (hijo)**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7033 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Lossada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7034 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Debic Klaplan o Kaplan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1929.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7035 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Guillermo Minibrok**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1929.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7036 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Laroble Terra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1929. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7037 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Codina**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1929. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7038 v23 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Tomás Horacio Portal** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

dicbre. s|p.p. N.° [illegible] v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Leopoldo Suárez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 dicbre. N.° 7.039-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Israel Faerberg y David Pogoda**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929. — José Mareó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e-17 dicbre. N.° 7.040-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre nueve de 1929. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 dicbre. N.° 7041-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 dicbre. N.° 7042-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Avelino Charadia y Alberto Tesoni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 dicbre. N.° 7.043-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre diez de 1929. — Daniel J. Frías hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-17 dicbre. N.° 7.045-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Ippolito**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 dicbre. N.° 7.046-s.p.p.-v-23 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Genovés** y a **Julio Genovés García**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1929.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 dicbre. s|pp. N.° 7029 v23 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José María Suárez (a) "Billetero"**, procesado **por atentado a la autoridad y lesiones**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1929.— David Uriburu, secretario.

e16 novbre. s|pp. N.° 6946 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Fernando Ots**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número ... —

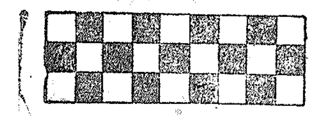
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Rojas, secretario.

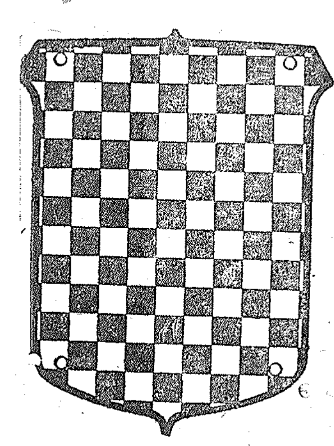
e23 diciembre s.p.p. N.° 7055 v29 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 143.653





Diciembre 5 de 1929. — Checker Cab Manufacturing Corporation, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir automóviles, carros y carruajes en general y de toda clase, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso 25.651.

v24 dic.

Acta N.° 143.591

MORSA

Diciembre 4 de 1929. — Nealon y Grime. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.592.

v24 dic.

Acta N.° 123.501



Julio 22 de 1927. — Kommanditbolaget Arthur Du Rietz y Co., de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. —Substituída en Diciembre 12 de 1929. — Aviso N.° 25.825.

v28 diciembre

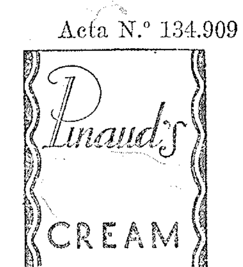
Acta N.° 128.935

WILFORD'S

Marzo 14 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Substituída en Diciembre 14 de 1929. — Aviso N.° 25.921.

v28 diciembre

Acta N.° 134.909



Noviembre 29 de 1928. — Pinaud Incorporated, de New York, (Estados Unidos de Norte América). — Para distinguir una crema dermatológica y epidérmica, de la clase 2. — Corregida en 10 de Diciembre de 1929. — Aviso N.° 16.484.

v28 diciembre

Acta N.° 135.131



Diciembre 7 de 1928. — S. A. Rosasco y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Modificada en Diciembre 13 de 1929. — Aviso N.° 25.899.

v28 diciembre

Acta N.° 135.768



Enero 4 de 1929. — Amministrazione Autonoma Dei Monopoli Di Stato, de (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Diciembre 13 de 1929. — Aviso N.° 25.898.

v28 diciembre

Acta N.° 139.653

FLUDOR

Junio 27 de 1929. — I. Grinberg e hijo. — Para distinguir electricidad en general, de la clase 20. — Modificada en 11 de Diciembre de 1929. — Aviso N.° 25.789.

v28 diciembre

Acta N.° 141.755



Septiembre 20 de 1929. — Forchino y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinaels, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en 12 de Diciembre de 1929. — Aviso N.° 25.821.

v28 diciembre

Acta N.° 142.452

Majestic

Octubre 18 de 1929. — Grigsby-Grunow Company de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Modificada en 11 de Diciembre de 1929. — Aviso N.° 25.751.

v28 diciembre

Acta N.° 143.683

PERMITE

Diciembre 9 de 1929. — Alberto V. Tedín. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 25.681.

v28 diciembre

Acta N.° 143.684

YAMILE

Diciembre 9 de 1929. — Anciens Etablissements Baignol y Farjon, de Boulogne Sur-Mer, Pas de Calais (Francia). — Para distinguir productos de perfumería, jabonería, cremas, polvos, de tocador, peines, esponjas, y otros artículos de tocador de la clase 16. — Aviso N.° 25.690.

v28 diciembre

Acta N.° 143.686



Diciembre 9 de 1929. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir, cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 25.699.

v28 diciembre

Acta N.° 143.687



Diciembre 9 de 1929. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. —Aviso N.° 25.700.

v28 diciembre

Acta N.° 143.688

ARCADIA

Diciembre 9 de 1929. — Elías N. Ungar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.701.

v28 diciembre

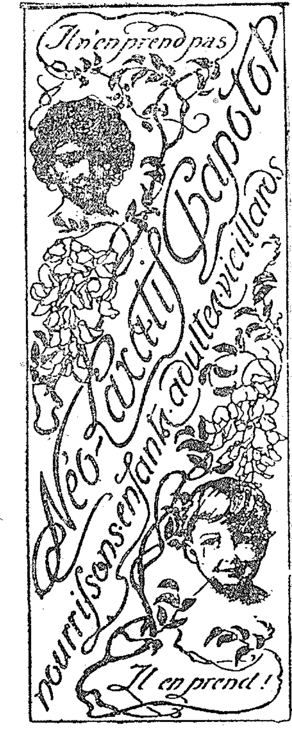
Acta N.° 143.695

BOXEO ARGENTINO

Diciembre 9 de 1929. — Carlos Antonio Rúa y César Augusto Parody. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.689.

v28 diciembre

Acta N.° 143.690



Diciembre 9 de 1929. — P. Aubriot, Propietario de la Farmacia Chapotot, de París (Francia). — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.906. —Aviso N.° 25.705.

v28 diciembre

Acta N.° 143.692

PANTOVARINA

Diciembre 9 de 1929. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.697.

v28 diciembre

Acta N.° 143.693

KLINIT

Diciembre 9 de 1929. — Peter And Mark Hurll Ltd., de Glasgow (Escocia). — Para distinguir hornos y hornallas, sus componentes, sus partes y accesorios de la clase 14. — Aviso N.° 25.703.

v28 diciembre

Acta N.° 143.694

SUERO ARTERIAL

Diciembre 9 de 1929. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.698.

v28 diciembre

Acta N.° 143.700

NIÑOL JARABE PARA NIÑOS — CONTRA LA TOS CONVULSA, TOSES REBELDES, NERVIOSAS, LARINGEA - BRONQUITIS, GRIPPE — INDUSTRIA ARGENTINA, CASASCO HERMANOS — PREPARADO POR EUGENIO CASASCO - FARM. — HAEDO — J. B. JUSTO 29 — Contenido 100 cm³ — AZUL, MARRON, ORO, ROJO, CREMA

Diciembre 9 de 1929. — Casasco Hnos. — Para distinguir jarabes medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 25.695.

v28 diciembre

Acta N.° 143.702

ZAMOA

Diciembre 9 de 1929. — Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.653.

v28 diciembre

Acta N.° 143.703

ZAMOA

Diciembre 9 de 1929. — Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.654.

v28 diciembre

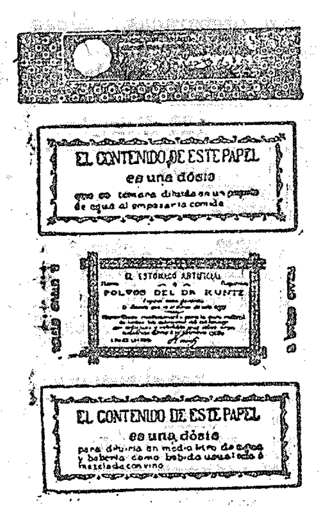
Acta N.° 143.704

BENZOBIS

Diciembre 9 de 1929. — Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.655.

v28 diciembre

Acta N.° 143.705



Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.734. — Aviso N.° 25.663.

v28 diciembre

Acta N.° 143.706

EL ESTOMAGO ARTIFICIAL

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.733. — Aviso N.° 25.664.

v28 diciembre

Acta N.° 143.707

CROMATINA

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.946. — Aviso N.° 25.665.

v28 diciembre

Acta N.° 143.708

CROMATINA

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 59.947. — Aviso N.° 25.666.

v28 diciembre

Acta N.° 143.709

GRAND PARC

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.945. — Aviso N.° 25.667.

v28 diciembre

Acta N.° 143.710

SAINT PAUL

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.668.

v28 diciembre

Acta N.° 143.711

SEDARINA

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.943. — Aviso N.° 25.669.

v28 diciembre

Acta N.° 143.712

VAPOPATIA

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la N.° 59.729. — Aviso N.° 25.670.

v28 diciembre

Acta N.° 143.713

VAPOPATIA

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.730. — Aviso N.° 25.671.

v28 diciembre

Acta N.° 143.714

DIXON

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 59.731. — Aviso N.° 25.672.

v28 diciembre

Acta N.° 143.719

GRODZIEC

Diciembre 9 de 1929. — Azcueta Hnos. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Aviso N.° 25.709.

v28 diciembre

Acta N.° 143.715

DIXON

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.732. — Aviso N.° 25.673.

v28 diciembre

Acta N.° 143.716

ROMELS

Diciembre 9 de 1929. — Droguería de la Estrella Ltda.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.662.

v28 diciembre

Acta N.° 143.720

BUCODENT

Diciembre 9 de 1929. — Ignacio Perlas. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites, dentífricos, y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 25.710.

v28 diciembre

Acta N.° 143.721

MILCE

Diciembre 9 de 1929. — Francisco Abramo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.711.

v28 diciembre

Acta N.° 143.723



Diciembre 9 de 1929. — Jaureguiberry y Bidegain. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.717.

v28 diciembre

Acta N.° 143.729

DE LONG

Diciembre 10 de 1929. — The De Long Hook and Eye Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir broches de presión y otros, horquillas, alfileres comunes y de gancho, cintas para broches y todo lo que sea similar, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.253. — Aviso N.° 25.719.

v28 diciembre

Acta N.° 143.725



Diciembre 9 de 1929. — Lagorio y Cía. Ltda. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Renovación de la N.° 59.989. — Aviso N.° 25.659.

v28 diciembre

Acta N.° 143.726

SPEEDWAYS

Diciembre 9 de 1929. — John Henry Iles. — Para distinguir elementos de propaganda y publicaciones en general de la clase 18. — Aviso N.° 25.692.

v28 diciembre

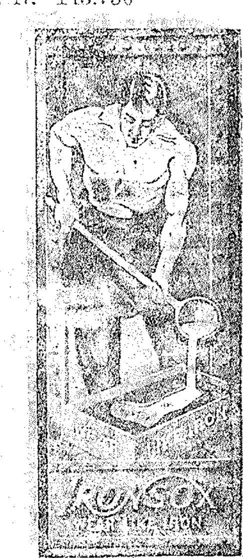
Acta N.° 143.728



Diciembre 10 de 1929. — Hosiery Distributors Institute Inc. Estado de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.720.

v28 diciembre

Acta N.° 143.730



Diciembre 10 de 1929. — A. V. Vicorius y Co. de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.286. — Aviso N.° 25.718.

v28 diciembre

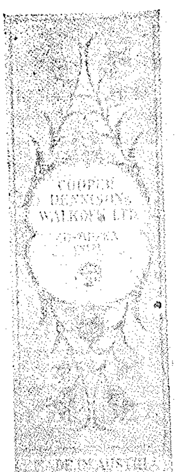
Acta N.° 143.737

SIGFRIDO

Diciembre 10 de 1929. — Jesús Vicente Silva y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.722.

v28 diciembre

Acta N.° 143.731



Diciembre 10 de 1929. — Ig. Ortmann's Nachfolger, de Ortmann (República de Austria). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.721.

v28 diciembre

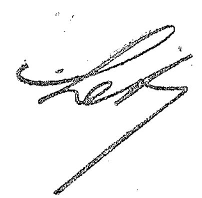
Acta N.° 143.732

LA INDUSTRIA UNIVERSAL

Diciembre 10 de 1929. — Angel Ismael Languba. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.723.

v28 diciembre

Acta N.° 143.733



Diciembre 10 de 1929. — Luciano Larrieu Let. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.714.

v28 diciembre

Acta N.° 143.738

CERIOLA

Diciembre 11 de 1929. — Juan Saltarelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.734.

v28 diciembre

Acta N.° 143.739

TORDILLO

Diciembre 11 de 1929. — Gutiérrez Basaldúa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ngredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.746.

v28 diciembre

Acta N.° 143.742

NEUMOPECTOL

Diciembre 11 de 1929. — Tomás Cerruti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.743.

v28 diciembre

Acta N.° 143.740



Diciembre 11 de 1929. — Gutiérrez Basaldúa y Cía. — Para distinguir yerba-mate, de la clase 22. — Aviso N.° 25.745.

v28 diciembre

Acta N.° 143.741

EL SURCO

Diciembre 11 de 1929. — Gutiérrez Basaldúa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.744.

v28 diciembre

Acta N.° 143.743



Diciembre 11 de 1929. — Folino y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.739.

v28 diciembre

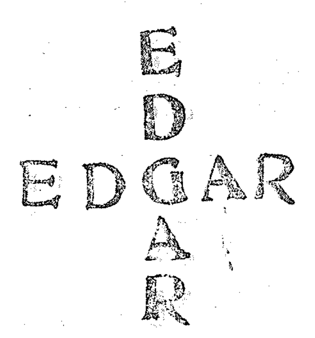
Acta N.° 143.744

GERRI

Diciembre 11 de 1929. — Antonio Canut Blanquet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.741.

v28 diciembre

Acta N.° 143.745



Diciembre 11 de 1929. —Nicolás Mango. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminació, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.742.

v28 diciembre

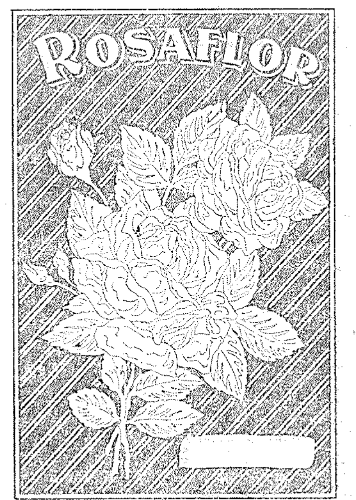
Acta N.° 143.746

POTENTE

Diciembre 11 de 1929. — Luis Merlo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.738.

v28 diciembre

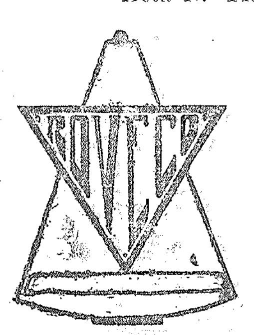
Acta N.° 143.747



Diciembre 11 de 1929. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.740.

v28 diciembre

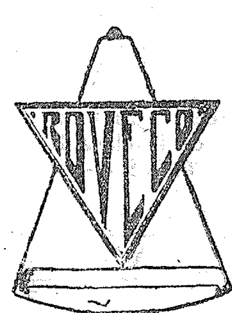
Acta N.° 143.748



Diciembre 11 de 1929. — Rodríguez Verdaguer y Cía. — Para distinguir onfecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, untillería, abaniquería, paragüería, nercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.747.

v28 diciembre

Acta N.° 143.749



Diciembre 11 de 1929. — Rodríguez Verdaguer y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.748.

v28 diciembre

Acta N.° 143.751

ELGOIBAR

Diciembre 11 de 1929. — Augusto Carli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras calses. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Aviso N.° 25.753.

v28 diciembre

Acta N.° 143.752

BOMORO

Diciembre 11 de 1929. — Otto Motte y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallera, herrajes, arteulos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 62.347. — Aviso N.° 25.752.

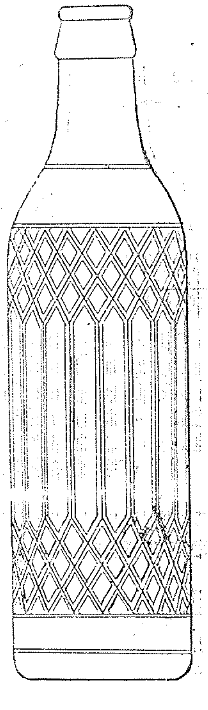
v28 diciembre

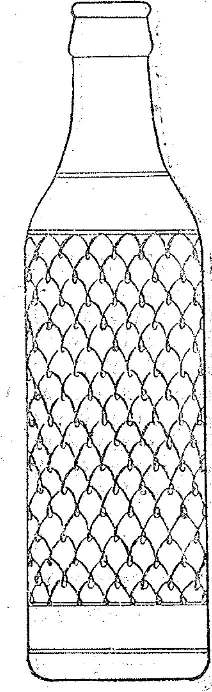
Acta N.° 143.753

Diciembre 11 de 1929. —Barthe Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.767.

v28 diciembre

Acta N.° 143.754





Diciembre 11 de 1929. — Barthe Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.768.

v28 diciembre

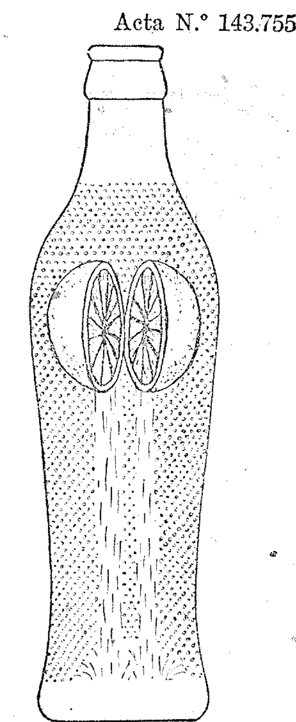
Acta N.° 143.767

COCCIDAL

Diciembre 11 de 1929. — Gaston Gremy, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; dorgas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.664. — Aviso N.° 25.769.

v28 diciembre

Acta N.° 143.755



Diciembre 11 de 1929. — Barthe Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinaels, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.766.

v28 diciembre

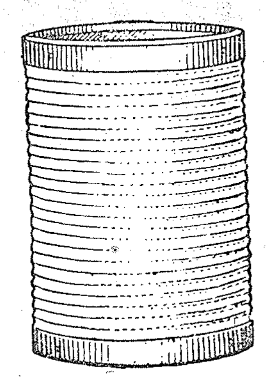
Acta N.° 143.787

FINAX

Diciembre 12 de 1929. — Geo Bray (And Company Limited, de Leeds (Inglaterra). — Para distinguir mecheros de gas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.527. — Aviso N.° 25.802.

v28 diciembre

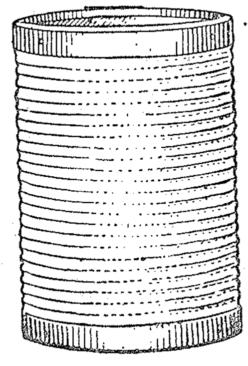
Acta N.° 143.756



Diciembre 11 de 1929. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 59.771. — Aviso N.° 25.726.

v28 diciembre

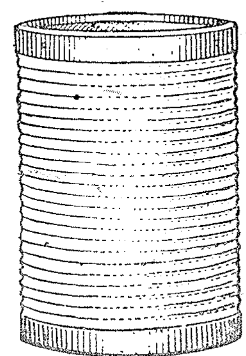
Acta N.° 143.757



Diciembre 11 de 1929. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Compañía Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 59.772. — Aviso N.° 25.727.

v28 diciemb.e

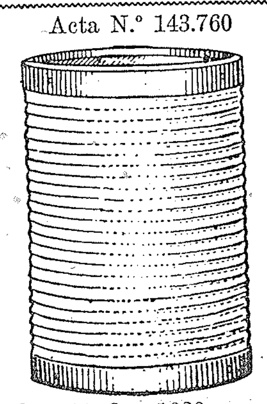
Acta N.° 143.758



Diciembre 11 de 1929. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Compañía Limitada. — Para distinguir armería, explosivos, útiles, y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 59.773. — Aviso N.° 25.728.

v28 diciembre

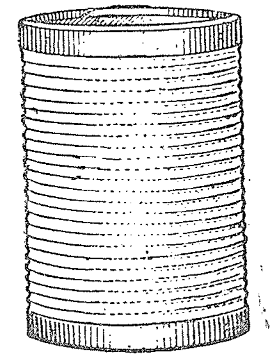
Acta N.° 143.759



Diciembre 11 de 1929. — Sociedad Anónima y Comercial Colombres y Compañía Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 59.774. — Aviso N.° 25.729.

v28 diciembre

Acta N.° 143.760



Diciembre 11 de 1929. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Compañía Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercera, guantera, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 59.798. — Aviso N.° 25.730.

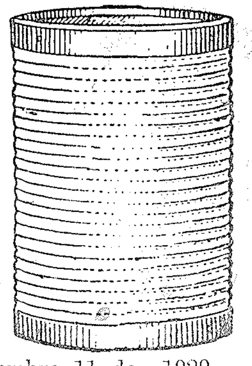
v28 diciembre

Acta N.° 143.761

Diciembre 11 de 1929. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Compañía Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonera, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 59.7... — Aviso N.° 25.731.

v28 diciembre

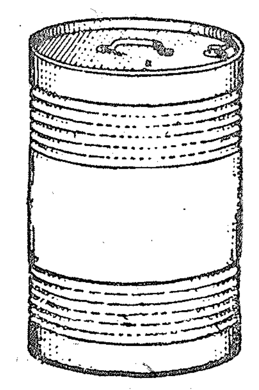
Acta N.° 143.762



Diciembre 11 de 1929. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Compañía Limitada. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 59.800. — Aviso N.° 25.732.

v28 diciembre

Acta N.° 143.763



Diciembre 11 de 1929. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Colombres y Compañía Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 59.801.— Aviso N.° 25.733.

v28 diciembre

Acta N.° 143.766



Diciembre 11 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 63.196. — Aviso N.° 25.756.

v28 diciembre

Acta N.° 143.769

IMMUNIZOL

Diciembre 11 de 1929. — Gaston Gremy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.666.— Aviso N.° 25.771.

v28 diciembre

Acta N.° 143.770

THIONHYDROL

Diciembre 11 de 1929. — Gaston Gremy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.973.— Aviso N.° 25.772.

v28 diciembre

Acta N.° 143.771

PARATHYRÉNINE

Diciembre 11 de 1929. — Gaston Gremy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.974. — Aviso N.° 25.773.

v28 diciembre

Acta N.° 143.772

THYRÉNINE

Diciembre 11 de 1929. — Gastón Gremy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.975. — Aviso N.° 25.774.

v28 diciembre

Acta N.° 143.773



Diciembre 11 de 1929. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 25.775.

v28 diciembre

Acta N.° 143.768

IRISOL

Diciembre 11 de 1929. — Gaston Gremy, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.665. — Aviso N.° 25.770.

v28 diciembre

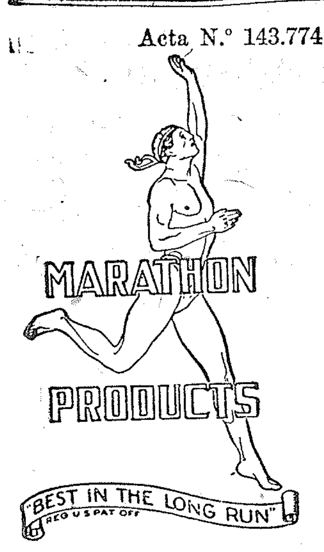
Acta N.° 143.776

WEBSTER

Diciembre 11 de 1929. — Webster Electric Co. de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.785.

v28 diciembre

Acta N.° 143.774



Diciembre 11 de 1929. — Transcontinental Oil Co., de Oklahoma, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Renovación de la N.° 63.477. — Aviso N.° 25.783.

v28 diciembre

Acta N.° 143.775



Diciembre 11 de 1929. — Ballestrasse Hnos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 25.784.

v28 diciembre

Acta N.° 143.778

OLDSMOBILE

Diciembre 11 de 1929. — General Motors Corporation, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir automóviles, sus partes estructurales y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 25.786.

v28 diciembre

Acta N.° 143.781

OLD BLEACH

Diciembre 12 de 1929. — The Old Bleach Linen Company Limited de Randalstown (Irlanda). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.801.

v28 diciembre

Acta N.° 143.789

BU - BU

Diciembre 12 de 1929. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos bombones y caramelos. — Aviso N.° 25.798.

v28 diciembre

Acta N.° 143.783



Diciembre 12 de 1929.— Société Anónyme Des Mines Et Fonderies De Zinc De La Vieille Montagne; de Angleur (Bélgica). — Para distinguir oxido de zinc, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.530. — Aviso N.° 25.807.

v28 diciembre

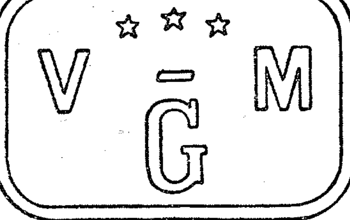
Acta N.° 143.784



Diciembre 12 de 1929. — Société Anonyme Des Mines Et Fonderies De Zinc De La Vieille Montagne, de Angleur (Bélgica). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 60.531. — Aviso N.° 25.806.

v28 diciembre

Acta N.° 143.785



Diciembre 12 de 1929. — Société Anónyme Des Mines Et Fonderies De Zinc De La Vieille Montagne, de Angleur (Bélgica). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 60.532. — Aviso N.° 25.805.

v28 diciembre

Acta N.° 143.791

BARAUT

Diciembre 12 de 1929. — Small And Parkes Limited de Manchester (Inglaterra). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 25.794.

v28 diciembre

Acta N.° 143.792

OSTOMALT

Diciembre 12 de 1929. — Joseph Nathan And Co. Limited de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 25.796.

v28 diciembre

Acta N.° 143.793

"BERETTA"

Diciembre 12 de 1929. — Enrique Garuti. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 25.793.

v28 diciembre

Acta N.° 143.794

"P. BERETTA"

Diciembre 12 de 1929. — Enrique Garuti. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 25.792.

v28 diciembre

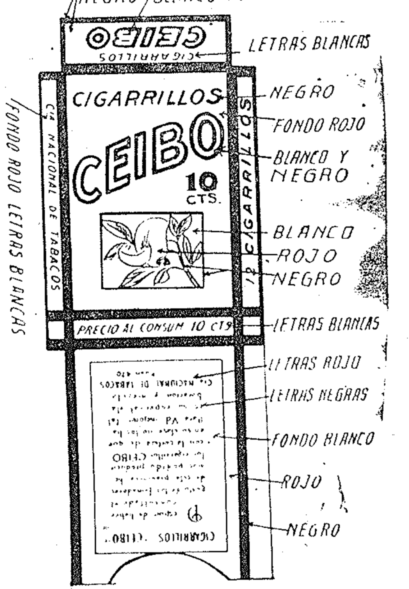
Acta N.° 143.796

"LARIO"

Diciembre 12 de 1929. — Enrique Garuti. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 25.790.

v28 diciembre

Acta N.° 143.797



Diciembre 12 de 1929. — Compañía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 25.800.

v28 diciembre

Acta N.° 143.799



Diciembre 12 de 1929. — Mendelsohn y Chalon. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.788.

v28 diciembre

Acta N.° 143.800

DRALUMA

Diciembre 12 de 1929. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.764.

v28 diciembre

Acta N.° 143.801



Diciembre 12 de 1929. — Pedro Mayorga. — Para distinguir carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería y marroquinería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.921. — Aviso N.° 25.757.

v28 diciembre

Acta N.° 143.804



Diciembre 12 de 1929. — Barbieri y Amorosi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 60.863. — Aviso N.° 25.761.

v28 diciembre

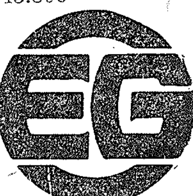
Acta N.° 143.805



Diciembre 12 de 1929. — Barbieri y Amorosi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 60.862. — Aviso número 25.762.

v28 diciembre

Acta N.° 143.806



Diciembre 12 de 1929. — Welt Wachs Werk Egbert Günther Söhne, de Dresden, Alemania. — Para distinguir productos para limpiar calzado, conservar cueros y cera para pisos, de la clase 14. — Aviso N.° 25.724.

v28 diciembre

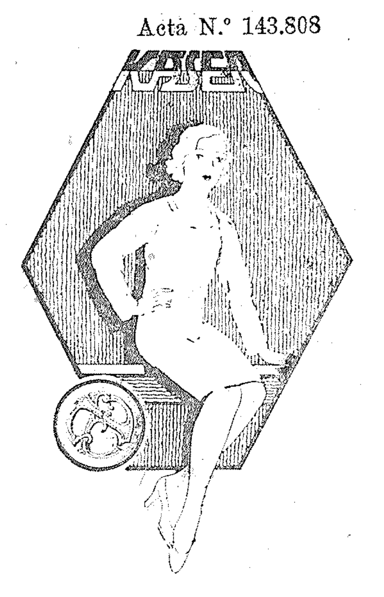
Acta N.° 143.807



Diciembre 12 de 1929. — Juan Fleischmann, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 25.725.

v28 diciembre

Acta N.° 143.808



Diciembre 12 de 1929. — Elías Namuch. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.814.

v28 diciembre

Acta N.° 143.809

OTEG

Diciembre 12 de 1929. — Little, Fison, Ratcliff Limitada, Sdad. Anón. de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.820.

v28 diciembre

Acta N.° 143.815

EXCEPCIÓN

Diciembre 12 de 1929. — Junghans Hermanos, Sociedad Anónima Importadora de Relojes y Alhajas. — Para distinguir relojería y cronometría, cuadrantes, accesorios, herramientas y útiles para relojeros y joyeros, de la clase 8. — Renovación de la N.° 60.415. — Aviso N.° 25.824.

v28 diciembre

Acta N.° 143.816

DIVINA DAMA

Diciembre 12 de 1929. — Hugo Carlos Gondra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, juntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.764.

v28 diciembre

Acta N.° 143.818

DIGERTOUT

Diciembre 12 de 1929. — Sdad. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.811.

v28 diciembre

Acta N.° 143.819

TETRASULFOL

Diciembre 12 de 1929. — Antonio Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 25.810.

v28 diciembre

Acta N.° 143.820

TRIUNFO

Diciembre 12 de 1929. — Delorme y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.840.

v28 diciembre

Acta N.° 143.821

WOODITE

Diciembre 12 de 1929. — The Woodite Company Limited, de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.799. — Aviso N.° 25.780.

v28 diciembre

Acta N.° 143.822

DELTOID

Diciembre 12 de 1929. — The Delta Metal Company Limited, London, Inglaterra. — Para distinguir compuestos o aleaciones metálicas en lingotes, alambres, planchas, barras o metales brutos o parcialmente trabajados, usados en la manufactura, de la clase 4. — Renovación de la N.° 60.535. — Aviso 25.781.

v28 diciembre

Acta N.° 143.823

FUENSANTA

Diciembre 12 de 1929. — Fuensanta, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales a preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.779.

v28 diciembre

Acta N.° 143.824

Feine Canaster Oldenkott

Diciembre 12 de 1929. — Jesús M. Alfonsín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 25.782.

v28 diciembre

Acta N.° 143.825



Diciembre 12 de 1929. — Manuel F. Bicho. — Para distinguir legía o agua lavandina y jabón, de la clase 14. — Aviso N.° 25.837.

v28 diciembre

Acta N.° 143.826

CUNARD

Diciembre 12 de 1929. — Gogosch y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.839.

v28 diciembre

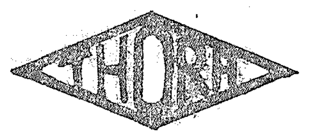
Acta N.° 143.827

WELCOME

Diciembre 12 de 1929. — Gogosch y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.838.

v28 diciembre

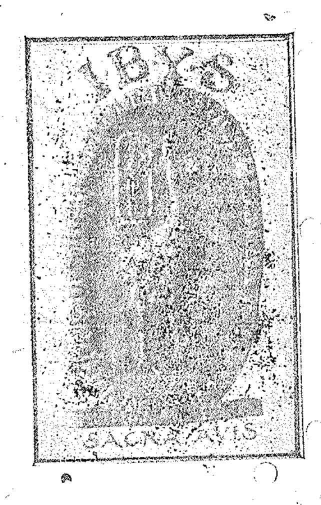
Acta N.° 143.828



Diciembre 13 de 1929. — Roque Giordano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.842.

v28 diciembre

Acta N.° 143.832



Diciembre 13 de 1929. — Sdad. Anón. Instituto De Biología y Sueroterapia, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.845.

v28 diciembre

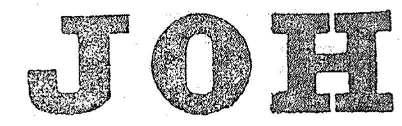
Acta N.° 143.833

ARLESIENNE

Diciembre 13 de 1929. — Esther Videla de Victorica. — Para distinguir un polvo desodorizante para uso del tocador, de lac lase 16. — Aviso N.° 25.867.

v28 diciembre

Acta N.° 143.834



Diciembre 13 de 1929. — Juan O. Hall — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación del a 62.288. — Aviso N.° 25.834.

v28 diciembre

Acta N.° 143.836

ENWEKALANA

Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultra, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 60.015. — Aviso N.° 25.846.

v28 diciembre

Acta N.° 143.837

ENWEKALANA

Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.016. — Aviso N.° 25.847.

v28 diciembre

Acta N.° 143.838

ENWEKALANA

Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado naturales, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.017. — Aviso N.° 25.848.

v28 diciembre

Acta N.° 143.839

ENWEKALANA

Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 60.018. — Aviso N.° 25.849.

v28 diciembre

Acta N.° 143.840

ENWEKALANA

Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.019. — Aviso 25.850.

v28 diciembre

Acta N.° 143.841

ENWEKALANA

Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la 60.020. — Aviso N.° 25.851.

v28 diciembre

Acta N.° 143.842

ENWEKALANA

Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.021. — Aviso N.° 25.452.

v28 diciembre

Acta N.° 143.843



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 60.022. — Aviso N.° 25.853.

v28 diciembre

Acta N.° 143.844



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.023. — Aviso N.° 25.854.

v28 diciembre

Acta N.° 143.845



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.024. — Aviso N.° 25.855.

v28 diciembre

Acta N.° 143.846



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la 60.025. — Aviso N.° 25.856.

v28 diciembre

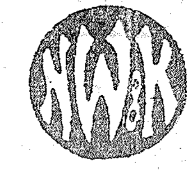
Acta N.° 143.847



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.026. — Aviso 25.857.

v28 diciembre

Acta N.° 143.848



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la 60.027. — Aviso N.° 25.858.

v28 diciembre

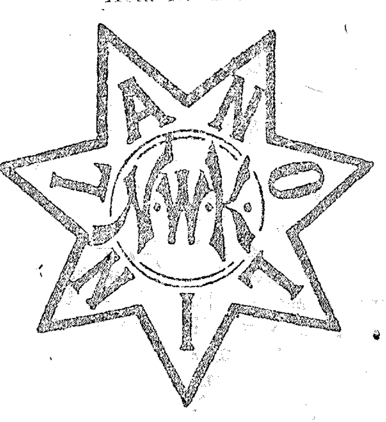
Acta N.° 143.849



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.028. — Aviso N.° 25.859.

v28 diciembre

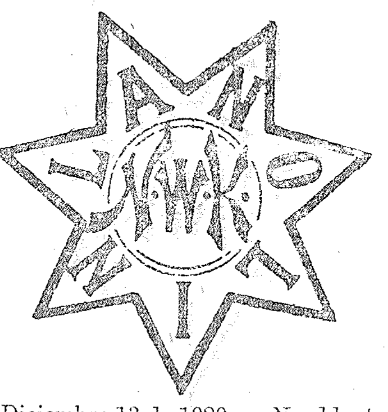
Acta N.° 143.850



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 60.029. — Aviso N.° 25.860.

v28 diciembre

Acta N.° 143.851



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.030. — Aviso N.° 25.861.

v28 diciembre

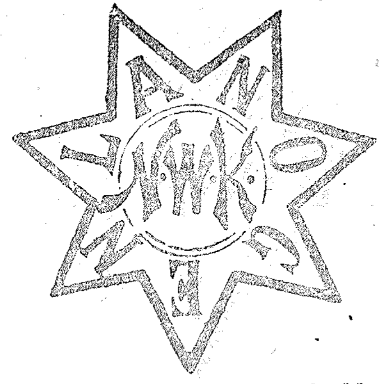
Acta N.° 143.893

ZUMOFRUT

Diciembre 13 de 1929. — Felipe Saettone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 25.826.

v28 diciembre

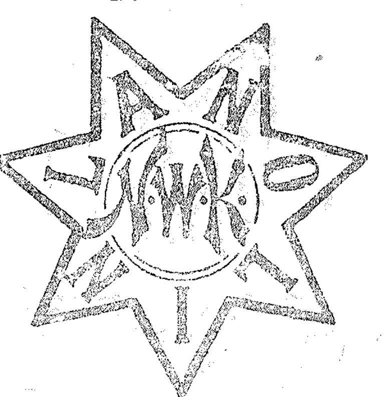
Acta N.° 143.852



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.031. — Aviso N.° 25.862.

v28 diciembre

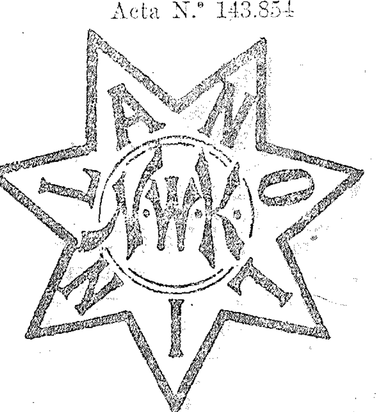
Acta N.° 143.853



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la 60.032. — Aviso N.° 25.863.

v28 diciembre

Acta N.° 143.854



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículoss anitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.033. — Aviso 25.864.

v28 diciembre

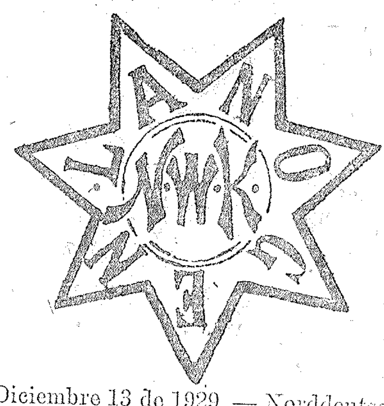
Acta N.° 143.887

SALUD Y DINERO

Diciembre 13 de 1929. — Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 25.901.

v28 diciembre

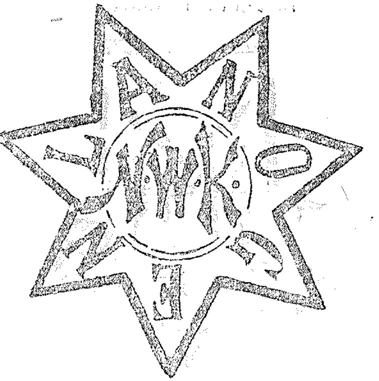
Acta N.° 143.855



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 60.034. — Aviso N.° 25.865.

v28 diciembre

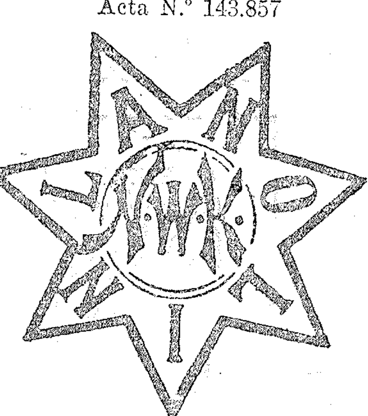
Acta N.° 143.856



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.035. — Aviso N.° 25.866.

v28 diciembre

Acta N.° 143.857



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.— Renovación de la N.° 60.036. — Aviso N.° 25.868.

v28 diciembre

Acta N.° 143.888

SALUD Y DINERO

Diciembre 13 de 1929. — Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.900.

v28 diciembre

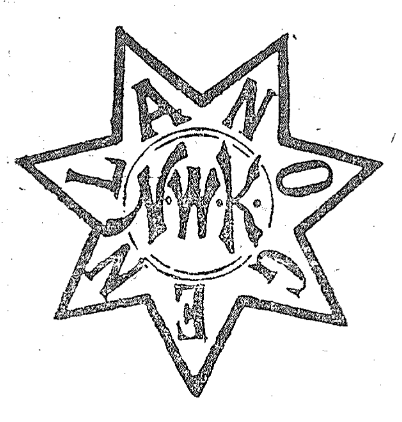
Acta N.° 143.858



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varilas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la 60.037. — Aviso N.° 25.869.

v28 diciembre

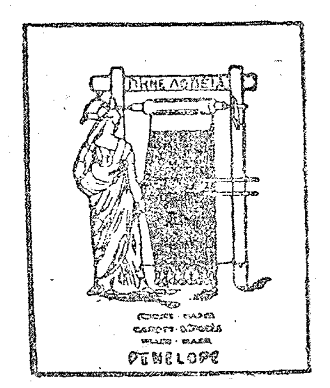
Acta N.° 143.859



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.038. — Aviso 25.870.

v28 diciembre

Acta N.° 143.860



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 60.039. — Aviso N.° 25.871.

v28 diciembre

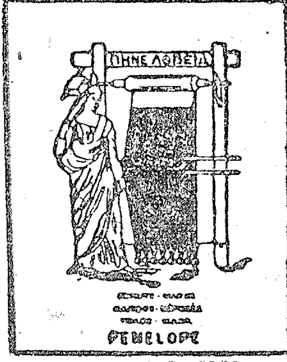
Acta N.° 143.885



Diciembre 13 de 1929. — Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir pilas y artículos eléctricos en general, de la clase 20. — Aviso N.° 25.903.

v28 diciembre

Acta N.° 143.861



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substanicas y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, del ae la- se 2. — Renovación de la N.° 60.040. — Aviso N.° 25.872.

v28 diciembre

Acta N.° 143.862



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.041. — Aviso N.° 25.873.

v28 diciembre

Acta N.° 143.863



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la 60.042. — Aviso N.° 25.874.

v28 diciembre

Acta N.° 143.886

SALUD Y DINERO

Diciembre 13 de 1929. — Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 25.902.

v28 diciembre

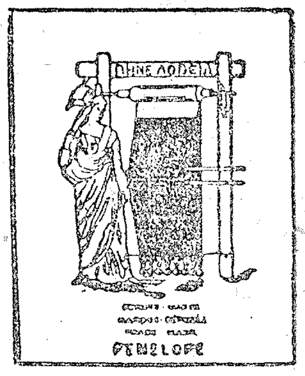
Acta N.° 143.905

MI PRIMA

Diciembre 14 de 1929. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 6. — Renovación de la 59.753. — Aviso N.° 25.819.

v28 diciembre

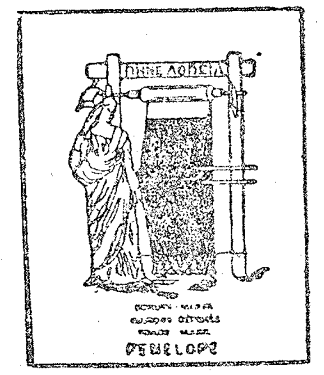
Acta N.° 143.864



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.043. — Aviso N.° 25.875.

v28 diciembre

Acta N.° 143.865



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la 60.044. — Aviso N.° 25.876.

v28 diciembre

Acta N.° 143.874



LA ZINGARA

Diciembre 13 de 1929. — C. E. Sassoon. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 25.829

v28 diciembre

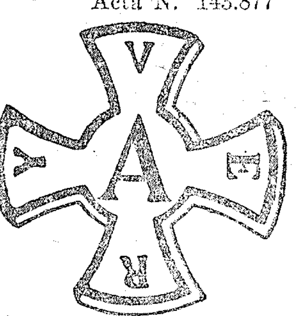
Acta N.° 143.876



Diciembre 13 de 1929. — J. L. Sternfield. — Para distinguir pulverizadores en general, de la clase 5. — Aviso número 25.833.

v28 diciembre

Acta N.° 143.877



Diciembre 13 de 1929. — B. F. Avery y Sons (Sdad. Anón.), de Kentucky, de E. U. de América. — Para distinguir máquinas agrícolas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 62.093. — Aviso N.° 25.831.

v28 diciembre

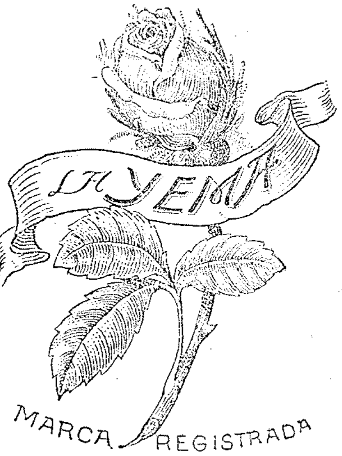
Acta N.° 143.881

ELECTRITE

Diciembre 13 de 1929. — Elías F. Rosenta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos artículos de cuchillería. — Aviso 25.906.

v28 diciembre

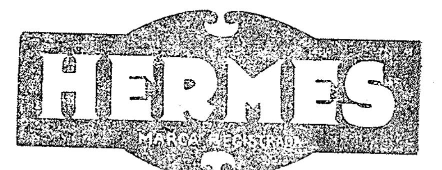
Acta N.° 143.882



Diciembre 13 de 1929. — Francisco Usubiaga y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.908.

v28 diciembre

Acta N.° 143.883



Diciembre 13 de 1929. — Francisco Usubiaga y Cía. — Para distinguir encurtidos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 25.907.

v28 diciembre

Acta N.° 143.884

SALUD Y DINERO

Diciembre 13 de 1929. — Sociedad Anónima Segismundo Wolff Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 25.904.

v28 diciembre

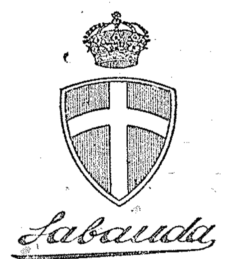
Acta N.° 143.899

CIANHIDRINE

Diciembre 14 de 1929. — Pedro Area. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.916.

v28 diciembre

Acta N.° 143.889



Diciembre 13 de 1929. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 25.896.

v28 diciembre

Acta N.° 143.890

Savoia

Diciembre 13 de 1929. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 25.897.

v28 diciembre

Acta N.° 143.892



Diciembre 13 de 1929. — Compañía Anónima Carlisle Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tejidos, de la clase 15. — Renovación de la N.° 59.807. — Aviso N.° 25.885.

v28 diciembre

Acta N.° 143.894

PASTIFRUT

Diciembre 13 de 1929. — Felipe Saettone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.827.

v28 diciembre

Acta N.° 143.895



Diciembre 14 de 1929. — Vicente Biagini. — Para distinguir pinturería y accesorios en general, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pinturas, de la clase 10. — Renovación de la número 59.952. — Aviso N.° 25.886.

v28 diciembre

Acta N.° 143.897



Diciembre 14 de 1929. — Francisco Rey. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 59.768. — Aviso N.° 25.737.

v28 diciembre

Acta N.° 143.898

LA VOZ DE LA ANTENA

Diciembre 14 de 1929. — El Diario Español, S. A. Miguel S. Alier y Francisco A. Felippelli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.913.

v28 diciembre

Acta N.° 143.900

HUILAGAR

Diciembre 14 de 1929. — Pedro Arca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.915.

v28 diciembre

Acta N.° 143.901

IODINAL

Diciembre 14 de 1929. — Pedro Arca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.917.

v28 diciembre

Acta N.° 143.902

MERKAIODE

Diciembre 14 de 1929. — Pedro Arca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.918.

v28 diciembre

Acta N.° 143.904



Diciembre 14 de 1929. — Arturo E. González. — Para distinguir alcoholes en general, de la clase 23. — Aviso número 25.919.

v28 diciembre

Acta N.° 143.682

Oral Tetragnost

Diciembre 9 de 1929. — E. Merck, de Darmstadt (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.691.

v28 diciembre

Acta N.° 143.685



Diciembre 9 de 1929. — Tampieri y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.629.

v28 diciembre

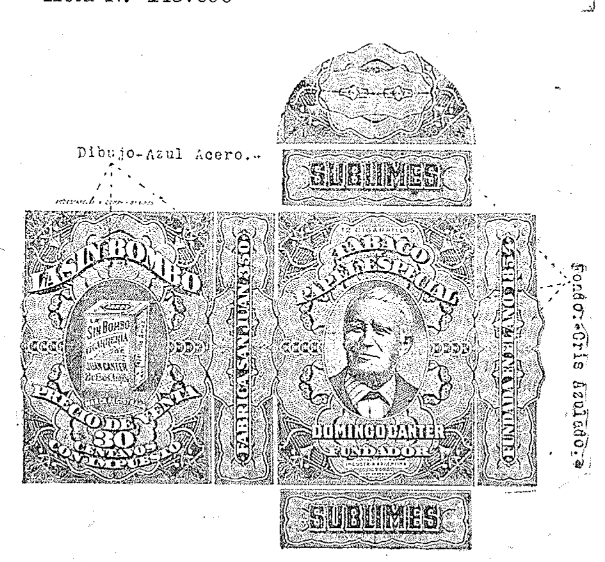
Acta N.° 143.691



Diciembre 9 de 1929. — J. Lesquendieu, de París (Francia). — Para distinguir un producto para el cuidado y hermosura de la piel, de la clase 16. — Renovación de la N.° 59.956. — Aviso N.° 25.704.

v28 diciembre

Acta N.° 143.696



Diciembre 9 de 1929. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 25.707.

v28 diciembre

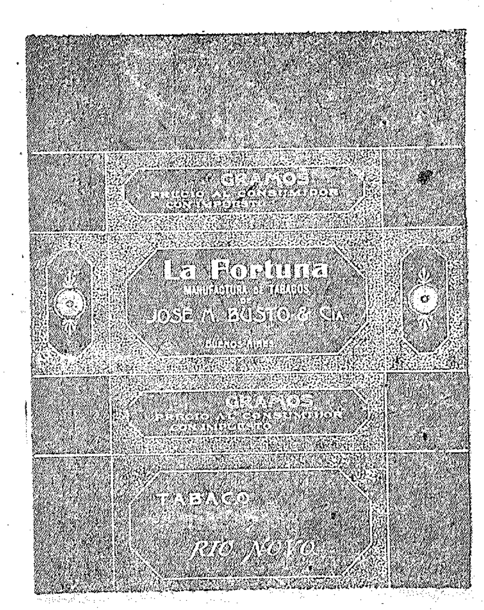
Acta N.° 143.698

ANTISEPTER

Diciembre 9 de 1929. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.270. — Aviso N.° 25.693.

v28 diciembre

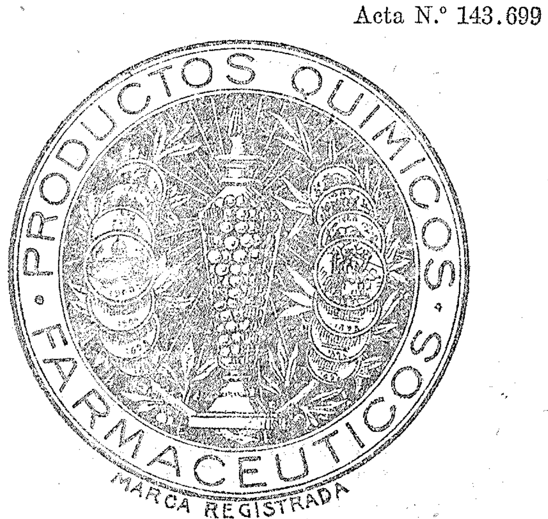
Acta N.° 143.697



Diciembre 9 de 1929. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 60.002. — Aviso N.° 24.331.

v28 diciembre

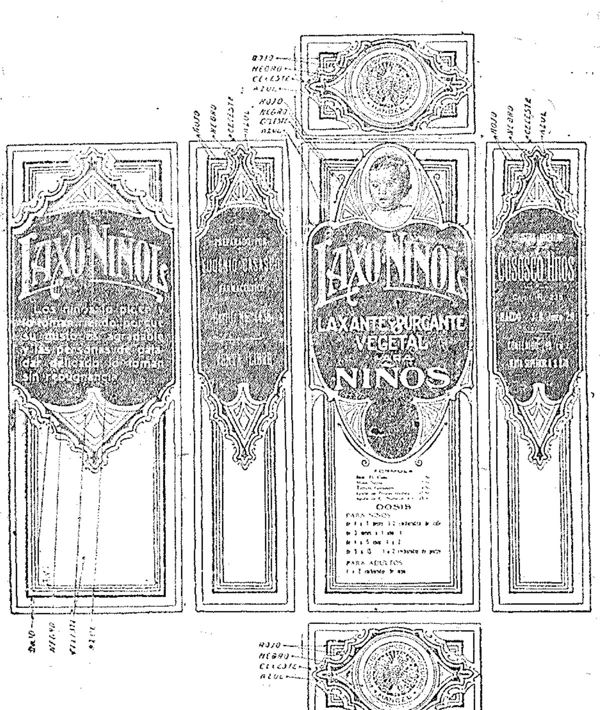
Acta N.° 143.699



Diciembre 9 de 1929. — Casasco Hnos. — Para distinguir productos químicos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.828. — Aviso 25.694.

v28 diciembre

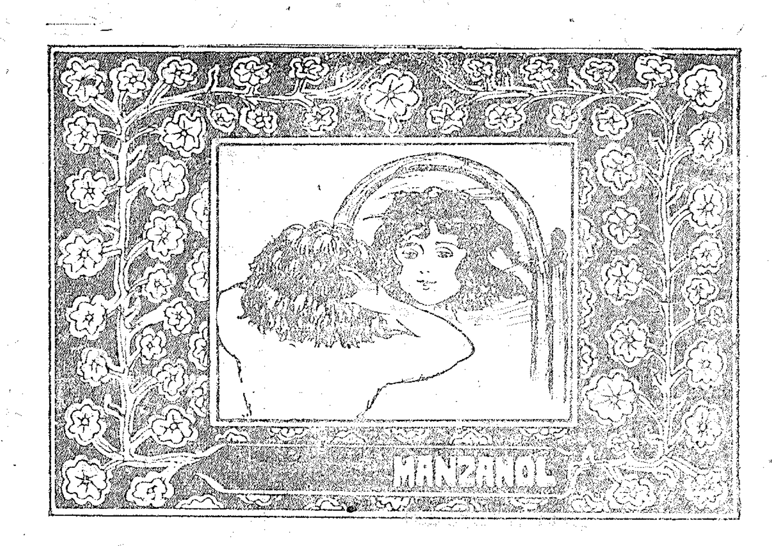
Acta N.° 143.701



Diciembre 9 de 1929. — Casasco Hnos. — Para distinguir productos laxantes y purgantes, de la clase 2. — Aviso N.° 25.696.

v28 diciembre

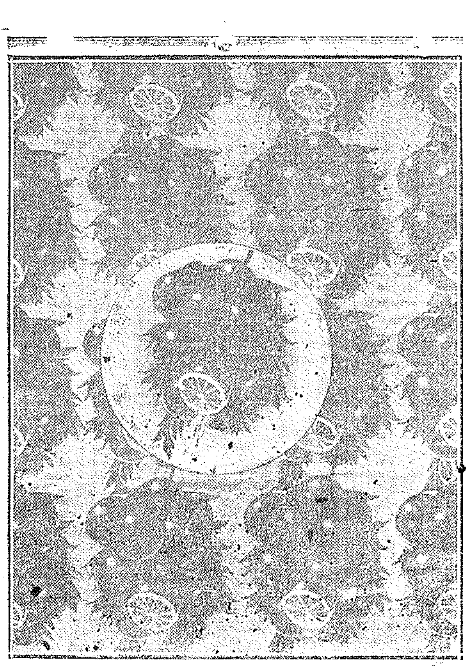
Acta N.° 143.722



Diciembre 9 de 1929. — Mauricio Vaisman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.706.

v28 diciembre

Acta N.° 143.724



Diciembre 9 de 1929. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.713.

v28 diciembre

Acta N.° 143.736



Diciembre 10 de 1929. — Wm. Gaymer y Son Limited, de Attleborough (Inglaterra). — Para distinguir una bebida espumante a base de manzanas, de la clase 23. — Aviso N.° 25.735.

v28 diciembre

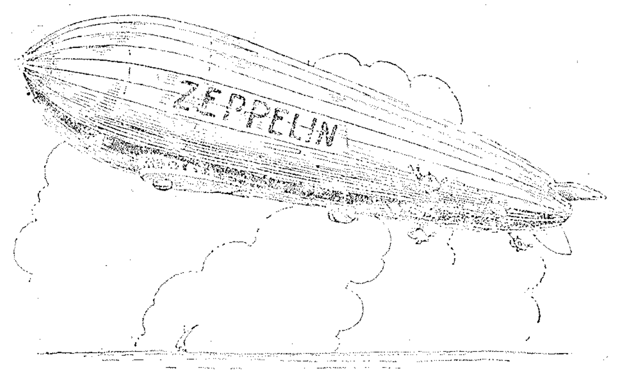
Acta N.° 143.727



Diciembre 10 de 1929. — Antonio Isola. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.014. — Aviso N.° 25.596.

v31 dic.

Acta N.° 143.734



Diciembre 10 de 1929. — "La Primicia, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso N.° 25.712.

v28 diciembre

Acta N.° 143.735



Diciembre 10 de 1929. — Wm. Gaymer y Son Limited, de Attleborough, Condado de Norfolk, Inglaterra. — Para distinguir sidras, de la clase 23. — Aviso N.° 25.736.

v28 diciembre

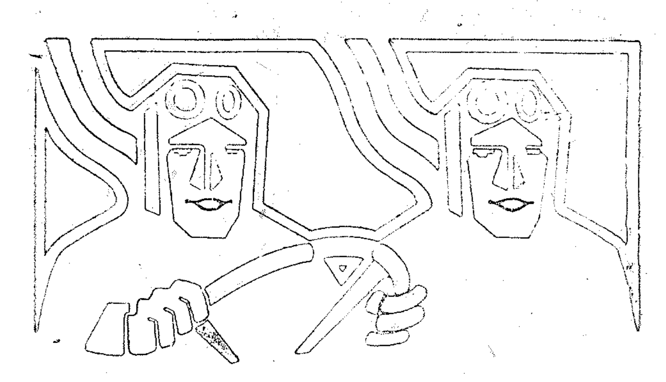
Acta N.° 143.717



Diciembre 9 de 1929. — Diego Gracia y Co. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadiscos automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 25.675.

v28 diciembre

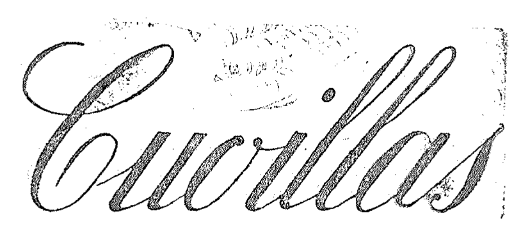
Acta N.° 143.750



Diciembre 11 de 1929. — Supercastor, Compañía Industrial de Lubrificantes, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 25.765.

v28 diciembre

Acta N.° 143.764



Diciembre 11 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 63.195. — Aviso N.° 25.755.

v28 diciembre

Acta N.° 143.765

Cuvillas

Diciembre 11 de 1929. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 63.194. — Aviso N.° 25.754.

v28 diciembre

Acta N.° 143.777



Diciembre 11 de 1929. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir pomadas y cremas para calzado en general, de la clase 14. — Aviso N.° 25.787.

v28 diciembre

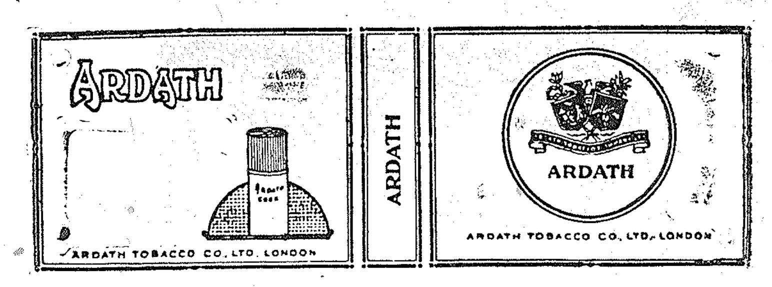
Acta N.° 143.779

"LIVORNO"

Diciembre 12 de 1929. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase [illegible]. — Renovación de la N.° 59.857. — Aviso N.° 25 [illegible].

v28 diciembre

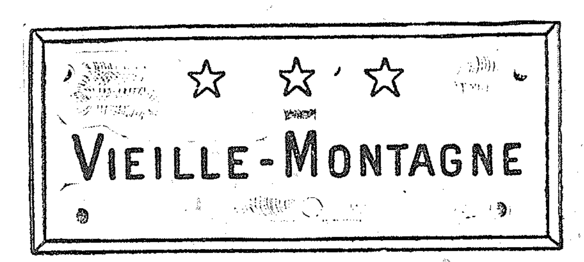
Acta N.° 143.782



Diciembre 12 de 1929. — Ardath Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 25.797.

v28 diciembre

Acta N.° 143.786



Diciembre 12 de 1929. — Société Anonyme Des Mines Et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Angleur (Bélgica). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Renovación de la N.° 60.533. — Aviso N.° 25.804.

v28 diciembre

Acta N.° 143.788



Diciembre 12 de 1929. — The Scottish Woollen Trade Mark Association Limited, de Edinburgo (Escocia). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 62.874. — Aviso N.° 25.803.

v28 diciembre

Acta N.° 143.798



Diciembre 12 de 1929. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 25.799.

v28 diciembre

Acta N.° 143.802



Diciembre 12 de 1929. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir una bebida aperitiva, de la clase 23. — Aviso N.° 25.760.

v28 diciembre

Acta N.° 143.795

" PIETRO BERETTA "

Diciembre 12 de 1929. — Enrique Garuti. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 25.791.

v28 diciembre

Acta N.° 143.803



Diciembre 12 de 1929. — Barbieri y Amorosi. — Para distinguir artículos y materiad de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 60.346. — Aviso 25.763.

v28 diciembre

Acta N.° 143.810



Diciembre 12 de 1929. — Walter Bloomfield. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.823.

v28 diciembre

Acta N.° 143.812



Diciembre 12 de 1929. — Ditta Carlo Erba, de Milán. Italia. — Para distinguir tamarindo, de la clase 23. — Aviso N.° 25.813.

v28 diciembre

Acta N.° 143.811









Diciembre 12 de 1929. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir tamarindo, de la clase 23. — Aviso N.° 25.815.

v28 diciembre

Acta N.° 143.813



Diciembre 12 de 1929. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.816.

v28 diciembre

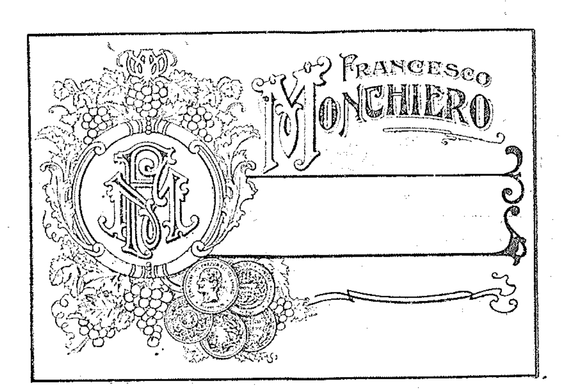
Acta N.° 143.814



Diciembre 12 de 1929. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.817.

v28 diciembre

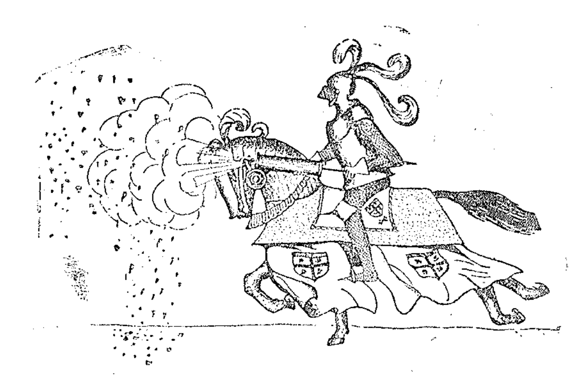
Acta N.° 143.817



Diciembre 12 de 1929. — Francesco Monchiero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.822.

v28 diciembre

Acta N.° 143.829



Diciembre 13 de 1929. — Gerónimo Solari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.843.

v28 diciembre

Acta N.° 143.903



Diciembre 14 de 1929. — Pedro Labache. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.920.

v28 diciembre

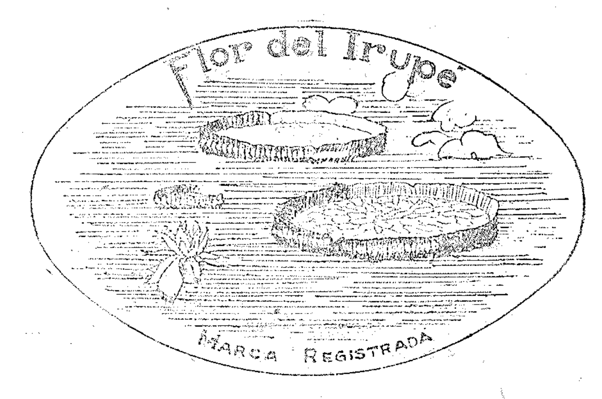
Acta N.° 143.830



Diciembre 13 de 1929. — Gerónimo Solari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.844.

v28 diciembre

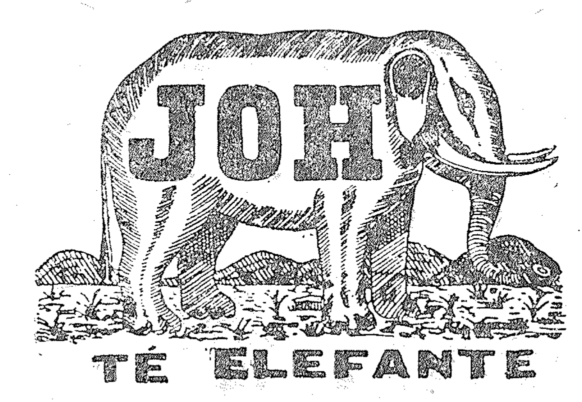
Acta N.° 143.831



Diciembre 13 de 1929. — Máximo A. Fund. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 25.841.

v28 diciembre

Acta N.° 143.835



Diciembre 13 de 1929. — Juan O. Hall. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 62.289. — Aviso N.° 25.835.

v28 diciembre

Acta N.° 143.866



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspimerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 60.079 — Aviso N.° 25.877.

v28 diciembre

Acta N.° 143.867



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspimerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.080. — Aviso N.° 25.878.

v28 diciembre

Acta N.° 143.868



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspimerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.081. — Aviso N.° 25.879.

v28 diciembre

Acta N.° 143.869



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspimerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 60.082. — Aviso N.° 25.880.

v28 diciembre

Acta N.° 143.870



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspimerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 60.083. — Aviso N.° 25.881.

v28 diciembre

Acta N.° 143.871



Diciembre 13 de 1929. — Norddeut che Wollkämmerei y Kammgarnspimerei, de Bremen, Alemania. — Para dis tinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería,, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.084. — Aviso N.° 25.882.

v-3 enero.

Acta N.° 143.872



Diciembre 13 de 1929. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspimerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 60.085. — Aviso N.° 25.883.

v28 diciembre

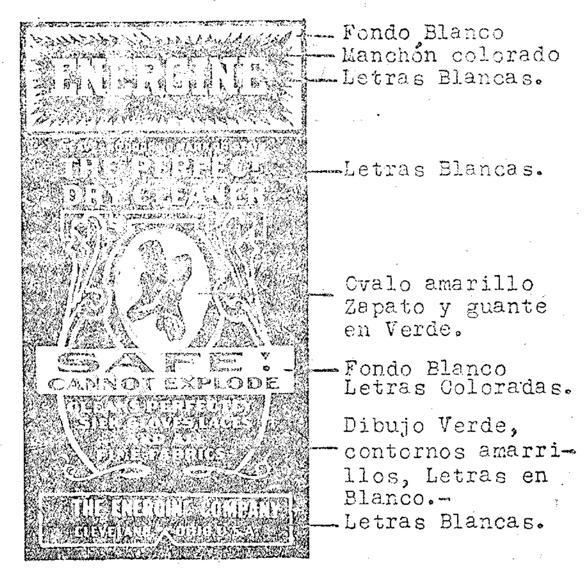
Acta N.° 143.780

" S O R R E N T O "

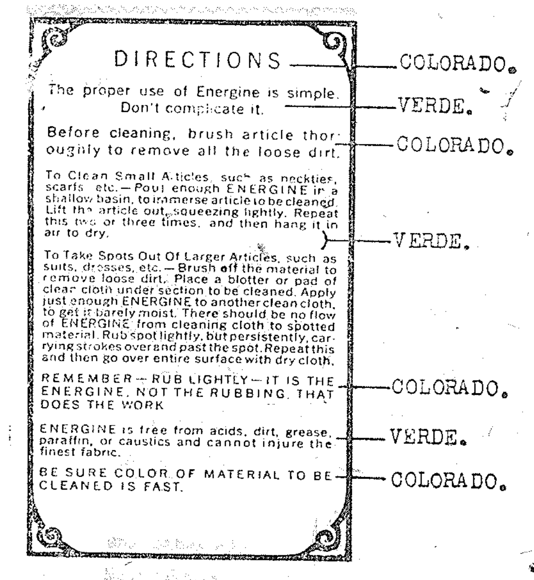
Diciembre 12 de 1929. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 59.808. — Aviso N.° 25.867.

v28 diciembre

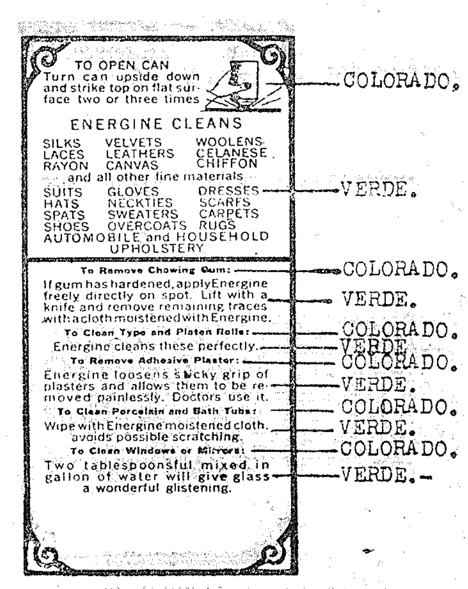
Acta N.° 143.878



FONDO GENERAL: COLORADO. CONTORNO Y AMBOS MARCOS EN AMARILLO.-



FONDO GENERAL DE LA ETIQUETA: BLANCO. CONTORNO AMARILLO. ESQUINEROS: VERDES.-



FONDO GENERAL DE LA ETIQUETA: BLANCO. CONTORNO Y LINEA DIVISORIA: AMARILLO. ESQUINEROS: VERDES.-

Diciembre 13 de 1929. — The Energine Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.882.

v28 diciembre

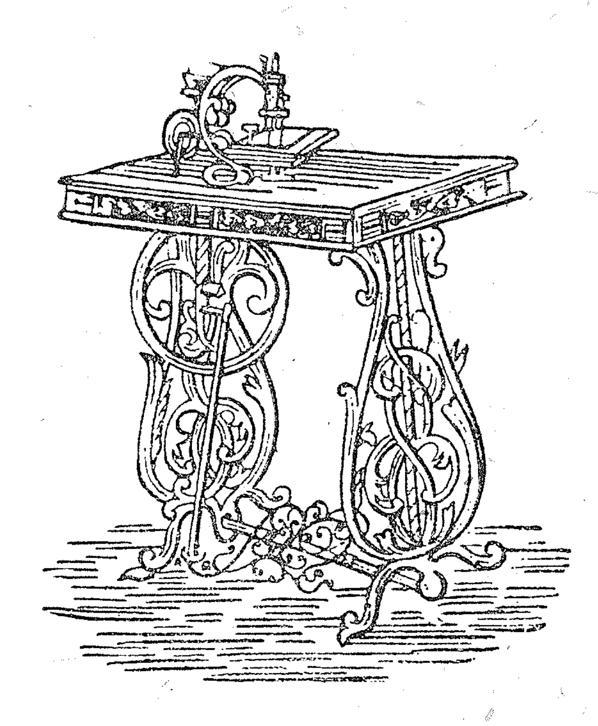
Acta N.° 143.873



Diciembre 13 de 1929. — C. E. Sassoon. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelera y lencería, de la clase 15. — Aviso 25.828.

v28 diciembre

Acta N.° 143.875



Diciembre 13 de 1929. — Marco Anzarut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.191. — Aviso N.° 25.830.

v28 diciembre

Acta N.° 143.879



Diciembre 13 de 1929. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir líquidos para limpiar metales, de la clase 14. — Aviso N.° 25.812.

v28 diciembre

Acta N.° 143.880



Diciembre 13 de 1929. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir líquidos para limpiar metales, de la clase 14. — Aviso N.° 25.813.

v28 diciembre

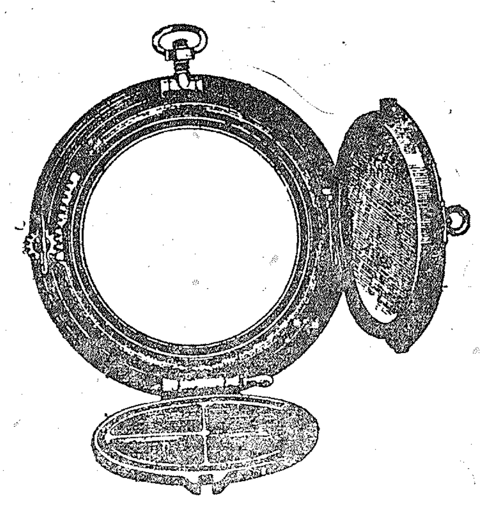
Acta N.° 143.896



Diciembre 14 de 1929. — P. N. Bonel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.836.

v28 diciembre

Acta N.° 143.790



Diciembre 12 de 1929. — Pitre y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 59.930. — Aviso N.° 25.795.

v28 diciembre

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

D. EHULETCHE, SECRETARIO.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional